

MACROPROCESO

FINANCIERO CONTABLE SUBPROCESO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de DICIEMBRE 2014

**Contenido**

**Página**

Notas explicativas de los Estados Financieros

3-8

Políticas Generales

9

Políticas Específicas

10-22

Balance General

23-24

Notas al Balance General

25-93

Estado de Resultados

94

Notas al Estado de Resultados

95 -106

Flujo de Efectivo

107-108

Notas al Flujo de Efectivo

109-117

Notas complementarias

118-149

Estado de Ejecución Presupuestaria

149-151

Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria

151-154

Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario

155

Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario

156-161

## Notas Explicativas de los Estados Financieros NOTA No. 1 Norma general de revelaciones Ley Orgánica

El 5 de mayo de 1993 se publicó en el Alcance Nº 24 al Diario Oficial La Gaceta Nº 124 de 1 de julio de 1993, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que posteriormente fue complementada con la Ley Nº 7728 de 15 de diciembre de 1997, Ley de Reorganización Judicial.

## ÚLTIMAS REFORMAS:

Ley No. 8795 del 4 de enero del 2010. La Gaceta No. 11 del 18 de enero del 2010. Ley Nº 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. **MISIÓN DEL PODER JUDICIAL**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

## VISIÓN DEL PODER JUDICIAL

Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor/a judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.

## NOTA No. 2 Principios, Políticas y Prácticas Contables Directrices

**Decreto Nº 013-H, Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, de fecha 31 de diciembre de 2008.**

Los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público.

## Registro de las operaciones

La Directriz Nº CN 001-2006 indica que todas las instituciones del Sector Público deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos que componen el estado económico – patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestal.

La directriz CN-005-2011 define que los activos y pasivos corrientes son aquellos cuya recuperación, utilización o cumplimento de la obligación es un plazo de un año o menos desde su origen, aquellos que trascienden un año se clasifican como no corrientes o de largo plazo.

## Información a presentar

Directriz CN 001-2004 y su complementaria la CN-003-2005.

Las instituciones públicas deberán presentar a la Contabilidad Nacional y en las fechas establecidas, la información correspondiente a los estados financieros de sus operaciones, además de los cuadros auxiliares, que se deberán presentar con sus respectivos anexos y que respaldan la información que ahí se adjunta.

La directriz CN-001-2014 indica que se debe remitir información en notas informativas y como anexo a los Estados Financieros cada tres meses y en la liquidación final del periodo.

## Método de depreciación

Directriz CN-01-2009 el costo histórico de inmuebles, maquinaria y equipo se deprecia por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos. La depreciación del costo revaluado se reconoce durante el remanente de la vida útil de cada activo a partir de la fecha de su registro, por el método de línea recta1.

## Del registro de la amortización del servicio de la deuda pública

Directriz CN-01-2005. El registro de la amortización del servicio de la deuda pública se realiza mediante un rebajo al pasivo en el balance general y no como un gasto en el estado de resultados. El gasto correspondiente al servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se refleja en la liquidación presupuestaria del egreso y para efectos de la presentación de los Estados Financieros Contables, como la amortización corresponde a un gasto de capital, se refleja en el Balance General como un rebajo del pasivo correspondiente, mientras que el pago de intereses o cualquier otro rubro, relacionado con el uso o costo financiero del crédito, se refleja en el Estado de Resultados.

## Firma de los Estados Financieros Contables

Mediante la directriz CN-003-2005, publicada en la Gaceta Nº 204 del 24 de octubre de 2005, en el artículo 5, se establece que las instituciones obligadas a presentar estados financieros a la Contabilidad Nacional, deben presentarlos debidamente firmados por el Contador a cargo y los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio, requieren además de la firma del Contador, la firma y

1 Conforme con lo que se indica en la política específica 2.5 Bienes Duraderos, la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa. Lo anterior, exceptuando las edificaciones del Poder Judicial que a partir de julio de 2011 fueron revaluadas y se inició con el registro de la depreciación.

aprobación del Director Ejecutivo de la Institución. Para lo anterior a partir del año 2008, la Contabilidad Nacional está manejando un control de firmas avalado por abogado que asegura que los que firman los estados financieros son realmente los responsables.

## Información Periodo Comparativo

Mediante la directriz Nº CN-004-2014 sobre la “Presentación de Estados Financieros y otra Información” remitida mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2014 señala que las entidades deberán presentar información comparativa con respecto al periodo anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los Estados Financieros.

De igual manera en el correo el Lic. Miguel Angel Rodríguez indica “de ahora el adelante siempre serán comparados con el periodo correspondiente al año o periodo anterior”.

Asimismo, con correo electrónico del martes 8 de Julio de 2014, suscrito por el señor Miguel Ángel Rodriguez Solís, funcionario de la Unidad de Consolidación de Cifras, de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita a este Macro Proceso que los Estados Financieros a Junio de 2014 deben ser comparativos con el período 2013 (los saldos al 30 de Junio del 2013).

Anteriormente, la comparación de los saldos se realizaba con respecto a los Estados Financieros de Diciembre del período anterior.

## De la creación de las cuentas: Provisiones y Provisión para Pasivos Contingentes

DIRECTRIZ CN-003-2007, y la directriz CN-002-2006. Las instituciones del Sector Público deben crear en su catálogo de cuentas, la cuenta denominada Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes, la cual tiene como objetivo registrar la probable ocurrencia de hechos que puedan generar obligaciones, las contingencias de obligaciones futuras a cargo del ente público deben calcularse de acuerdo con métodos de reconocido valor técnico, siempre y cuando dichas obligaciones sean justificables, cuantificables y confiables, en consonancia con la norma general de la prudencia.

La directriz CN-001-2014 deroga la Directriz CN-002-2006 denominada “Activos y Pasivos contingentes” publicada en La Gaceta Nº 133 del 11 de julio de 2006 y la Directriz CN-003-2007 denominada “Creación de cuentas Provisiones y Provisiones Contingentes, publicada en La Gaceta Nº 93 del 16 de mayo de 2007, indica que las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser este un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros.

## Construcciones Adiciones y Mejoras y Obras en Proceso

La Directriz CN-01-2005 en el último párrafo hace hincapié a que los activos fijos en proceso de construcción debemos registrarla en una cuenta especial de construcción obras y mejoras.

El 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Nº 126 la Directriz CN-002-2010 denominada Obras en Proceso, donde se detalla el Registro de los avances de las Obras en Proceso dentro de la clasificación de Activos Fijos se debe contemplar la cuenta de “Construcciones en proceso” por lo que su saldo es deudor y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados

por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal. Con el fin de dar seguimiento de los saldos contabilizados en esta cuenta se estableció como procedimiento que se consultará semestralmente en el Departamento de Servicios Generales de la Institución, sobre los avances de las Obras en Proceso y se llevará a cabo el seguimiento correspondiente para cada uno de los proyectos registrados.

## Valoración, reevaluación, depreciación de Propiedad Planta y Equipo

La Directriz CN-01-2009 denominada “Valoración, Reevaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo” octubre del 2009, obliga a que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes tengan registrados todos los activos poseídos y controlados, cada institución deberá tener la correcta valoración de todos sus activos.2

Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2014 se remite a Contabilidad Nacional el oficio N° 187-SC-2014 de fecha 30 de abril de 2014, referente a la revaluación de propiedades, planta y equipo según las NICSP-CR en el cual se señalan lo siguiente:

“[…] se informa a la Contabilidad Nacional que este Poder continuará con la revaluación de las clases de terrenos y edificios; no obstante, apelando a los principios de importancia relativa y de impracticabilidad del proceso de revaluación, las categorías de maquinaria, vehículos de motor, mobiliario y equipamiento de oficina no serán revaluadas, sino que se registrarán por el método del costo, según la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa contable y considerando la recomendación originada del análisis de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 17 concerniente a Propiedad, Planta y Equipo~~3~~ que indica: “La Dirección Ejecutiva y el Departamento Financiero Contable, conciliarán semestralmente la información correspondiente a los bienes inmuebles adquiridos”.

## Estimación para cuentas incobrables

Mediante la directriz CN-001-2007, publicada en la Gaceta Nº 93 del 16 de mayo de 2007, se establece que las instituciones del Sector Público deben incluir en el catálogo de cuentas, la cuenta denominada, “Estimación para Cuentas Malas o Incobrables”, la cual tiene como objetivo registrar los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar. Por lo anterior, la Institución efectuó el registro contable respectivo a partir de setiembre de 2008 y hasta agosto de 2012.

2 En la nota 18 de este informe se aclara que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para Bienes Intangibles, los cuales están pendientes de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos intangibles y el rubro de Edificios.

3 Comunicada a la Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2010, dentro del informe con el contenido de las recomendaciones aprobadas por la Comisión.

Por lo indicado en la directriz CN-003-2012 de la Dirección General de Contabilidad Nacional publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 161 del 22 de agosto de 2012, se dejó sin efecto la directriz N° CN-001-2007 para la creación de la estimación para cuentas malas o incobrables y métodos para estimar montos. Lo anterior, debido a que la directriz CN 001-2007 no responde a la realidad del Sector Público Costarricense, ya que se refiere a términos de entidades con fines de lucro o que se dedican a la venta de bienes y servicios con el fin de obtener rendimientos financieros y las entidades públicas su fin es el de brindar servicios, por lo tanto, se deroga dicha normativa. En vista de lo establecido en dicha directriz se dejó sin efecto la realización del registro correspondiente a partir de agosto 2012.

A partir de 2013, en virtud de la Directriz CN-002-2013 emitida por Contabilidad Nacional, cuya finalidad es dar orientación sobre el método a utilizar para las previsiones por incobrables sobre documentos y cuentas por cobrar en las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, se procederá a registrar en la contabilidad del Poder Judicial la Estimación para cuentas incobrables a partir de febrero de 2013.

Lo anterior debido a que, tal como se indica en la Nota 5 del Balance General de este informe, en respuesta a una inquietud planteada a la Contabilidad Nacional sobre la posibilidad de utilizar el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” (en el cual se establece un porcentaje que se determina a partir de la proporción que representan los incobrables sobre el saldo de las cuentas por cobrar, al cierre del periodo), por medio de correo electrónico del 15 de febrero de 2013 el licenciado Rodríguez Solís indicó que si el método cumple el *principio de revelación suficiente y a los criterios de razonabilidad e imagen fiel en cuanto a la presentación y revelación de las cuentas por cobrar para que refleje lo que es esperable recuperar*, será de aceptación para la Contabilidad Nacional.

Sobre el particular, se establece un porcentaje del 0% de incobrabilidad para el periodo 2013 debido a que durante el periodo 2012 no se presentaron registros de sumas incobrables, por lo que no corresponde realizar la estimación.

Por otra parte, para el caso de la estimación para cuentas incobrables de las sumas pagadas de más por concepto de remuneraciones, en el oficio 277-SC-2013 del 18 de julio de 2013, se comunicó que en sesión de trabajo que se realizó en la Dirección Ejecutiva con la participación del Director y Subdirectora Ejecutiva, el Director y Subdirector de Gestión Humana y la jefatura del Macroproceso Financiero Contable, se estableció un 2% como incobrable para las sumas giradas de más por concepto de remuneraciones.4

## “ARTÍCULO II

**Métodos de Valuación del Inventario**

Mediante la Directriz CN-002-2007 se indicó a las instituciones que eligieran un método de inventarios para el registro de los materiales y suministros, “Artículo 3º - De los métodos de valuación

4 Según se informó en el oficio 277-SC-2013, la remisión y actualización de los saldos de las cuentas por cobrar por sumas giradas de más a funcionarios, las comunicará la Dirección de Gestión Humana trimestralmente, al Macroproceso Financiero Contable.

del inventario”. Asimismo, el método utilizado para la valuación del Inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros.

En la contabilidad presupuestaria del Poder Judicial el método que se utiliza para la valuación del inventario es Primero Entrar Primero Salir (PEPS), tal y como se indica en el apartado 2.4 de este informe.

## “Conciliación de los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el sistema de registro y control de bienes de la administración pública SIBINET”

Directriz Nº CN-001-2010. Todas las entidades deberán realizar conciliaciones mensuales durante cada ejercicio económico. El corte de la información deberá realizarse el último día hábil de cada mes. Las conciliaciones se efectuarán tomando los saldos del costo original y la depreciación acumulada de los bienes duraderos reconocidos en sus registros contables contra los saldos registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET5.

## Registros contables de arrendamientos

Directriz Nº CN-003-2010. La finalidad de esta directriz es orientar sobre el tratamiento contable a utilizar en los arrendamientos tanto financieros como operativos6.

## Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, la debida aplicación del devengo y la obligación de presentar auxiliares

Directriz Nº CN-005-2010 y Directriz CN-01-2005. Todas las entidades se encuentran en la obligación de realizar la identificación y conciliación de saldos de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, cuentas que corresponden al Balance General o el Estado de Situación y al Estado de Resultados o Rendimiento Económico.

Entre las cuentas recíprocas del Balance General que se deben conciliar están: cajas únicas (registradas en la cuenta de disponibilidades de las instituciones públicas), cuentas por cobrar, documentos por cobrar, cuentas por pagar, documentos por pagar, endeudamiento, retenciones por pagar y gastos acumulados por pagar, todas las anteriores de corto y largo plazo.

Las cuentas del Estado de Resultados que se deben conciliar son: ingresos por transferencias recibidas y gastos por transferencias entregadas, además de otras cuentas relacionadas entre instituciones del Sector Público, para la debida aplicación del devengo.

Adicionalmente, deberán mostrar los documentos de respaldo a la Contabilidad Nacional cada vez que deban presentar los Estados Financieros, en donde se demuestre la conciliación de saldos con las instituciones correspondientes.

## Procedimiento registro contable de los ingresos por donaciones y regalos en especie y registro de los activos

1. El Poder Judicial no utiliza Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública Sibinet.
2. El Poder Judicial únicamente mantiene arrendamientos operativos, los cuales se registran al gasto según la base del devengado mensual, de conformidad con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”.

Directriz CN-0003-2009 con el fin de registrar las transacciones sin contraprestación de bienes y servicios, denominadas “donaciones” y “regalos” en especie, se requiere una política de registro de acuerdo al principio contable de “devengado”, para efectos de la transparencia de la información contable-financiera para información y toma de decisiones de terceros. Los bienes en especie son activos tangibles e intangibles transferidos a una entidad en una transacción sin contraprestación, sin cargo alguno, pero pueden estar sujetos a estipulaciones legales para su donación y uso.

Aunado a lo anterior y de conformidad con el oficio 0026-2010 del 20 de enero del 2010, cuando la entidad reciba una propiedad, planta o equipo como regalo o donación, atendiendo lo indicado por la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, el costo de esa partida o rubro será su valor razonable, en la fecha de su adquisición. El cual se entiende como su valor de intercambio; es decir, valor del mercado o aquel determinado por un perito valuador.

## Políticas Generales y Específicas del Poder Judicial

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Poder Judicial, se resumen a continuación:

## Políticas Generales Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo presupuestario, por lo tanto, las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando se efectúa el respectivo cargo presupuestario a los documentos de pedidos y reservas.

## Unidad Monetaria

Directriz CN-004-2007. Los registros de contabilidad son llevados en colones (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

## Período económico

Directriz CN-004-2007. El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial, inicia el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

## Moneda extranjera

Cuando se trate de pagos en moneda extranjera, el Macroproceso Financiero Contable deberá reconocer el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección de un cheque o medio de pago seleccionado. Con el propósito de disminuir el impacto que las fluctuaciones en el precio de la moneda extranjera pueden tener en el logro de este mandato legal, los pagos en moneda extranjera derivados de licitaciones públicas y abreviadas deberán tener un trámite preferente de forma tal que transcurra el menor tiempo posible entre su presentación y pago.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el oficio de la Dirección Ejecutiva 8136-DE-2010 del 20 de setiembre de 2010.

En conformidad con la Directriz de Contabilidad Nacional No.006-2013 del 26 de junio de 2013 referente al “Registro de Transacciones en Moneda Extranjera”, el tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario.

## Políticas Específicas

* 1. **Caja y Bancos**
* Los recursos asignados al Poder Judicial, vía Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y son administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

## Fondos en Cuentas Corrientes Caja Chica

* Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos, serán tramitados por Caja Chica.

## Fondo de Emergencias

* Este fondo se regula de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo de Emergencias del Poder Judicial”, que fue aprobado por la Corte Plena en sesión 18-13, celebrada el 29 de abril de 2013, artículo X, y publicado en la Circular 082-2013, del 2 de mayo de 2013.
* Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica7 (Acuerdo de Sustitución de Fiduciario), a fin de satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, este Fondo no podrá exceder del 1% del presupuesto ordinario del Poder Judicial de cada ejercicio fiscal.8 Cabe mencionar que en marzo de 2011 se realizó el traslado de los recursos del fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica al Banco de Costa Rica, en apego al Addendum Número 3 (Sustitución de Fiduciario).

7 Mediante oficio 569-DE-/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, se comunicó a este Macroproceso lo dispuesto en el oficio de refrendo DCA-0417 (1504), del 17 de febrero de 2011 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, con respecto al Addendum Número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración de Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica.

8 Mediante correo electrónico oficio 1888-TI-21012, del 12 de setiembre de 2012, el Subproceso de Ingresos rindió informe a la

Dirección Ejecutiva sobre el monto a favor del Fondo de Emergencias, el cual al 31 de enero de 2013 es de ¢2,817,137,692.51 y representa el 0.90% del Presupuesto total asignado para este Poder de la República para el periodo 2013. Dicho informe fue conocido en la sesión del Consejo Superior No. 86-12 del 27 de setiembre de 2012, artículo LXXVI y se acordó “Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Anual para el período 2013 del Fideicomiso de Administración e Inversión el Fondo de Emergencia del Poder Judicial “Fideicomiso Corte Suprema de Justicia / BCR 2010” y remitirlo a la Contraloría General de la República para su aprobación.”

* En principio se clasifica este Fondo como parte de los recursos de efectivo, en consideración de lo indicado en la cláusula Décima del contrato No. 20-CG-03, en referencia a la disponibilidad de los recursos en las cuatro horas siguientes a la comunicación oficial del Poder Judicial en caso de presentarse una situación de emergencia, para lo cual se debe mantener hasta un 2% del capital en inversiones a la vista.
* El saldo contable se conforma por la colocación de recursos mediante la modalidad de inversiones, así como los saldos en cuenta corriente al cierre de cada mes.
* El registro de los intereses se realizarán al vencimiento, incrementando la cuenta contable del Fondo.
* Mensualmente, la cuenta contable del Fondo se incrementa o disminuye por la ganancia o pérdida respectivamente, de las variaciones en la Unidades de Desarrollo, procedente de la inversión de recursos. Según las verificaciones efectuadas en la actualidad no hay inversiones en esta modalidad.
* La cuenta de ingresos del Fondo de Emergencia se afecta por el reconocimiento de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de dineros, conllevando que la cuenta muestre el ingreso neto del Fondo.

## BN FLOTA

Mediante el addendum al contrato 11-CG-05, “addendum al convenio institucional de servicios entre el Poder Judicial y el Banco Nacional de Costa Rica”, en la cláusula decimosegunda se establece la apertura de una tarjeta prepago para adquirir combustible, como se detalla seguidamente:

DECIMASEGUNDA: SERVICIO BN FLOTA: El Banco Nacional ofrecerá el servicio de BN Flota al Poder Judicial para la compra de combustibles en las gasolineras adscritas al programa BN Flota.

Adicionalmente, en el contrato de apertura de la Tarjeta Prepago Combustible BN FLOTA(sin número) firmado el 9 de abril de 2013, entre la Presidenta en Ejercicio de la Corte, la Licda. Zarella Villanueva Monge y el Director de la Banca Medios Electrónicos del Banco Nacional de Costa Rica, el Lic. Marco Vinicio Calderón Arce, se establecen las siguientes condiciones:

* Este contrato se suscribe y formaliza según acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial celebrado en sesión No. 16-13 del 21 de febrero de 2013, artículo LVIII.
* Este Contrato tiene por objeto regular y documentar las condiciones para el uso de la Tarjeta Pre-pago Combustible BN Flota, en que el BANCO a solicitud expresa del PODER JUDICIAL, emitirá a su nombre, mediante a cual el PODER JUDICIAL y sus empleados o colaboradores expresamente autorizados al efecto, y a cuenta de un monto de $330.000,00 Pre-Pagado, y depositado en forma mensual o cuando resulte necesario, mediante el cual podrán realizar compras de combustible en los centros de expendio de combustible afiliados al servicio de adquisición y BN-Flota. Este monto podrá aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades de Poder Judicial.

La resolución 2930-2013 de la Dirección Ejecutiva del 1 de julio de 2013, se establece la responsabilidad del Departamento de Proveeduría de solicitar al Departamento Financiero Contable, los traslados de recursos necesarios hasta completar nuevamente la suma de $330.000,00.

La cuenta corriente en la cual se acreditan los recursos para el BN FLOTA, es la cuenta del Banco Nacional número 100-01-202-000045-2, de la cual el Departamento de la Proveeduría, deberá llevar el libro de registro de transacciones y realizar las conciliaciones bancarias, de conformidad con lo indicado por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. 7616-DE-2013 del 2 de setiembre de 20139.

## Cuentas por Cobrar

**Cuentas por cobrar Ingresos Presupuestarios**

* Para la determinación del importe por cobrar a Hacienda se tomará como base, la asignación de recursos al Poder Judicial, vía presupuesto ordinario y extraordinario.
* Mensualmente se registra la cuenta por cobrar con base al devengado presupuestario el cual representa los ingresos destinados al Poder Judicial, excluyendo la partida de salarios. Como contraparte se registra un ingreso presupuestario.
* El registro correspondiente a ingresos destinados para el financiamiento de salarios se realiza mensualmente, conforme con el importe devengado según la Ejecución Presupuestaria.
* Al cierre anual, la obligación por cobrar se ajustará según las pautas establecidas en el Convenio Nº 62-CG-07, suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda el 06 de junio de 2007, el cual tiene como objeto establecer las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Hacienda reconocerá al Poder Judicial los saldos presupuestarios de las subpartidas presupuestarias que respalden el desarrollo y compra de sistemas informáticos, adquisición o construcción de edificios, equipo de transporte y equipo de cómputo, en que se haya iniciado el proceso de contratación, así como los que se originen en la partida de materiales, atinentes a licitaciones en que exista acuerdo de adjudicación en firme y orden de pedido.
* El registro de la cuenta por cobrar se llevará a cabo en el siguiente período con base en los resultados del informe de ejecución presupuestaria y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones, el saldo de la cuenta de periodos anteriores se continuará arrastrando hasta su posterior cancelación. Como contrapartida para este registro se utilizará la cuenta del pasivo provisional denominado Convenio Ministerio de Hacienda Poder Judicial, únicamente con el fin específico de registrar los saldos producto de este convenio.

## Cuentas por Cobrar Ingresos No Presupuestarios

9 El oficio 7616-DE-2013 responde al oficio 5239-DP/30-2013 del 22 de agosto de 2013 del Departamento de Proveeduría, el cual a su vez responde al oficio No 1878-TI-2013 de este Departamento. Adicionalmente este Departamento emitió el oficio NO. 1924-TI-2013 del 23 de agosto de 2013, en atención del contenido del oficio 5239-DP/30-2013.

* Cualquier cobro que se derive de excedentes de celulares, llamadas internacionales, combustible, u otras cuentas por cobrar, se afectará con un pasivo denominado *Dineros Pendientes de Recibir.*
* Conforme ingresa el dinero de las cuentas por cobrar, se liquida el cobro, así como el pasivo creado.
* En cuanto a sumas pagadas de más por cargas patronales, únicamente se registra la obligación por cobrar al Ente Asegurador, cuando el Departamento de Gestión Humana así lo determine y conforme con los trámites de gestión de cobro remitidos por ese Despacho.
* De no recuperarse las obligaciones por cobrar, con previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se procederá con la reversión contable.
* El Macroproceso Financiero Contable establece en su “Guía práctica para recuperación de acreditaciones presupuestarias a terceros que no corresponden”, que el Subproceso Contable de este Macroproceso informará en forma mensual al Subproceso de Ingresos sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, para que se realicen las gestiones de recuperación e informe cuando se produzca la cancelación de dichas cuentas, en caso de que el deudor no haya cancelado el monto pendiente, el Subproceso de Ingresos remitirá las diligencias a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para lo que corresponda.
* En oficio de la Dirección Ejecutiva No. 5062-DE-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, así como lo acordado por el Consejo Superior, en la sesión 35-12 del 12 de abril de 2012, artículo LXXII; se indica que el monto mínimo establecido para realizar el proceso de cobro administrativo por sumas giradas de más, se fijó en ¢160.000,00.
* El Consejo Superior en sesión 7-14 celebrada el 28 de enero de 2014, artículo LXVI acordó autorizar a la Dirección Ejecutiva para que en cada caso concreto y luego de realizar al menos dos gestiones de cobro para recuperar sumas adeudadas por exservidores judiciales o el resarcimiento de daños producidos por particulares a los activos del Poder Judicial, por montos que no superen los

¢70.000,00, conforme se estableció en el informe técnico de está Dirección Nº 36-SAE-02, valore la razón costo/beneficio del trámite de cobro y disponga, si procediere, la incobrabilidad de la suma de que se trate y el archivo de las diligencias. Lo anterior, a la luz de los criterios vertidos por la Contraloría y Procuraduría Generales de la República.

Y acoger la recomendación de la Dirección Ejecutiva, y aumentar a ¢166.000,00 (ciento sesenta y seis mil colones exactos) el monto para el archivo de aquellos expedientes, por concepto de cobro administrativo de sumas giradas de más y de daño o pérdida de patrimonio judicial tramitadas por la Sección de Trámite de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para que este sea el que rija en cada caso concreto y luego de realizar al menos dos gestiones de cobro para recuperar sumas adeudadas por exservidores judiciales o el resarcimiento de daños producidos por particulares a los activos del Poder Judicial, por montos que no superen esa cifra.

## Inventarios

* La contabilización es por su costo de adquisición, aplicando el sistema permanente de inventarios.
* En cuanto a la valuación, el método utilizado es el Primero Entrar Primero Salir, PEPS.
* Anualmente, se realiza un inventario físico de los materiales adquiridos y ubicados en las bodegas de la Institución, a cargo del Departamento de Proveeduría.
* Las diferencias generadas en la toma física de los materiales y suministros, producto del deterioro o pérdida, se disminuirán del inventario y se clasificaran en la cuenta “Desvalorización y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios”, lo anterior, si existe la comunicación en forma oportuna por parte del Departamento de Proveeduría, en caso contrario será utilizada la cuenta “Corrección de Períodos Anteriores” cuando la información no se reciba dentro del período contable que corresponda.
* Según las necesidades institucionales, los inventarios se encuentran agrupados en tres grupos a saber:

**Inventario Tránsito Importaciones:** Cuenta transitoria, que comprende todas las compras al extranjero en que incurra el Poder Judicial, su débito se realizará cada vez que exista una factura de gobierno y la misma se encuentre en calidad de Devengado Presupuestario.

La liquidación de este activo transitorio, se realizará cuando el Departamento de Proveeduría informe al Macroproceso Financiero Contable la recepción a satisfacción del bien en forma parcial o total, a su vez el Subproceso Contable de ese Macroproceso verificará la información de las actas de recibo conforme del Departamento de Proveeduría. Se debe manejar como excepción los Pedidos al Exterior de las Pruebas Interlaboratoriales, ya que las mismas se deben liquidar en el momento del pago, en virtud de que el recibido de los resultados tarda en promedio un año en llegar al país. Todo lo anterior en apego a lo indicado en la Minuta “Liquidación Pedidos al Exterior” del 17 de abril de 2008.

Es importante aclarar, que para liquidar sobrantes o remanentes presupuestarios de pedidos al exterior, se requiere la aprobación o visto bueno del Departamento de Proveeduría, previo a realizar la solicitud de la inclusión de la nota de abono en el sistema de Presupuesto y en el Módulo de Poderes del Ministerio de Hacienda.

**Inventario Almacén Materiales y Suministros:** Corresponde a todos los bienes materiales y suministros comprados con la intención de ser consumidos en las actividades diarias de la Institución. Mensualmente se realiza el registro por consumo de suministros, según la información brindada por el Sistema de Información de Materiales (SIM) del Departamento de Proveeduría.

En cuanto al tema de repuestos, se manifiesta que hasta tanto la Contabilidad Nacional no realice los ajustes en el Clasificador del Objeto del Gasto, según lo estipulado en el oficio DCN685-2010 del 19 de julio del 2010, en donde la Contabilidad indicó que están trabajando en una matriz de relación del “Clasificador versus el Plan de Cuentas”, el Poder Judicial seguirá tramitando las piezas importantes de repuestos por medio de la partida 2 “Materiales y suministros”, afectando las cuentas de resultados acorde con el consumo en el inventario, según lo comunicado a la Contabilidad Nacional mediante el oficio 156-UAFR-2010 del 05 de octubre 2010.

Se complementa lo anterior, informando que en reunión celebrada el 14 de junio del 2010, con la Contabilidad Nacional, esa Dependencia aclaró que los lineamientos del Clasificador del Gasto Presupuestario se mantienen, en el sentido de que los repuestos adquiridos a través de la partida 2 y por

corresponder a gastos corrientes no forman parte del valor en libros de los bienes duraderos, por lo que su registro contable se realizará a las cuentas de inventario o al gasto de la Institución.

**Inventario Departamento Publicaciones e Impresos:** Las compras de papel que ingresen al almacén de la Imprenta, a fin de emplearse para el diseño de papel membretado, boletines, entre otros, se mostrarán en esta cuenta.

La liquidación de la cuenta se realiza mensualmente, a su costo de adquisición, es decir no contempla los gastos directos e indirectos relacionados con el proceso de transformación de la materia prima. Lo anterior, por cuanto los productos del Departamento de Publicaciones e Impresos son para el consumo exclusivo del Poder Judicial y no para ser comercializados.

Al respecto, con oficio 117-SC-2012 del 15 de marzo de 2012, se comunicó a la Contabilidad Nacional, que a partir de marzo de 2012 este Poder utilizaría la cuenta denominada “Útiles, materiales y suministros diversos” para lo atinente al registro del gasto y la cuenta de inventario, según corresponda la naturaleza del registro.

## Bienes Duraderos

* Las compras por maquinaria, equipo y mobiliario, piezas y obras de colección, construcciones, adiciones y mejoras, entre otros rubros relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, independientemente del monto, se contabilizan afectando la cuenta de Activos Fijos e Intangibles, este último para la adquisición de licencias, implementación de software y depósitos de garantía.
* Los Activos Fijos e Intangibles se encuentran valuados al costo.
* Los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en la cuenta de Otros Ingresos No Presupuestarios. En el caso de activos y bienes donados de los cuales se desconoce su valor económico, para efectos de evidenciarlos en los estados financieros, la institución les asignará el valor estimado o simbólico correspondiente10.
* Según la circular 92-2010 de la Secretaría General de la Corte, en sesión número 14-2010 del Consejo Superior, celebrada el 17 de mayo del 2010, artículo XXVII, se acordó que solamente la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad de aceptar donaciones; adicionalmente, en el oficio 8897-DE-2009 del 17 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva indicó que el registro de las donaciones de un bien en los estados Financieros, será realizado en coordinación con el Departamento de Proveeduría una vez recibido el acuerdo del Consejo Superior, en que se aceptó la donación.
* Aunado a lo anterior, mediante circular No. 24-2012 del 30 de marzo, señala a los Jefes de Oficinas del Poder Judicial que cuando ofrezcan una donación a la oficina a su cargo, se deberá observar los requisitos contenidos en el Reglamento para el Registro, Control y Uso del Mobiliario y Equipo de Oficina del Poder Judicial, capítulo III, artículo 6 punto A) que cita textualmente:

10Al respecto, la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 13 de enero de 2011, indicó que adicionalmente deberá solicitarse la opinión de un especialista en la materia para respaldar el monto asignado.

*Existe donación cuando por liberalidad de una persona física o jurídica, nacional o internacional, se transmite gratuitamente la propiedad y el dominio de un bien a favor del Poder Judicial. Sólo la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad para aceptar donaciones.*

*Para recibir bienes por donación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:*

* + 1. *Ofrecimiento por escrito del donante, con la descripción del bien, costo del bien o estimación de su valor y para el caso de bienes nuevos, indicar el período de garantía, el nombre del proveedor para eventuales reclamos y vida útil estimada.*

Cabe señalar, que una vez que se reciba el ofrecimiento de donación deberá ser trasladado al Consejo Superior para los fines consiguientes.

* En lo que corresponde a los terrenos donados, se registrará el valor fiscal consignado en el Registro Nacional, de conformidad con lo indicado por el Macroproceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva en el oficio 670-SC-2009 del 27 de noviembre de 200911. Al respecto es importante señalar que ese valor no se encuentra actualizado según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público, el cual deberá ser revaluado según la

metodología que proponga la Contabilidad Nacional para estos efectos.

* Cuando el terreno donado incluya además alguna edificación y no se cuente con el valor que corresponde para cada parte, se registrará inicialmente la totalidad como edificios quedando a la espera del estudio que determine el valor por separado, en caso de que aplique, y posteriormente hacer la reclasificación correspondiente.
* Mediante la Gaceta Nº 98 del 23 de mayo de 2011, se publicó la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 que autoriza, para efectos de reevaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente, este Macroproceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Publico con la Circular Nº CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011. Al respecto, esa Dirección emitió respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde indicó que compartía que se actualizara el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

11En respuesta, la Dirección Ejecutiva emitió el oficio Nº 1957-DE/AL-2009 en el que indicó que se suministraría, dentro de sus posibilidades, las citas de inscripción y el número de plano catastrado para la obtención del valor fiscal en el Registro Nacional. También cuando les sea posible, esa Dirección suministrará el “Acta de Entrega para Bienes Donados” y el “Acta de Inspección”.

* Para efectos de depreciación y amortización se debe considerar los años estimados de vida útil, según la asignación dada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y lo consignado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, mediante el método de Línea Recta; el registro de la depreciación de maquinaria y equipo se efectúa a partir de noviembre de 2013, con la información suministrada por el Sistema de Control de Activos Fijos, no obstante, al carecer el Poder Judicial de un sistema que administre todos los activos en general el cual suministre información confiable y oportuna de los bienes (edificios, terrenos e intangibles), en relación con la amortización (bienes intangibles), el deterioro de los activos en general, así como la reevaluación; se continuará registrando la depreciación de edificios, la amortización de los activos intangibles, y la revaluación de edificios y terrenos manualmente, en razón de las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa.
* En cuanto a la determinación de la vida útil de los activos, de acuerdo con el criterio de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, externado por medio del oficio D-0372-2010 del 24 de marzo de 2010,

*“Cualquier profesional en su campo incorporado al Colegio respectivo puede llevar a cabo un avalúo y peritaje sobre asuntos y materias relacionadas con la profesión, y si la institución cuenta con este tipo de profesionales sus avalúos será, de aceptación general.”*

* A partir de julio 2011, el Macroproceso Financiero Contable estableció realizar reevaluaciones anuales sobre el valor de las edificaciones del Poder Judicial con base en metodología aprobada por la Contabilidad Nacional.
* Con respecto a las edificaciones se había establecido como procedimiento, de conformidad con la recomendación de la Comisión de la NICSP 17, conciliar semestralmente la información correspondiente a los bienes inmuebles adquiridos por el Poder Judicial, sin embargo la Dirección Ejecutiva en su oficio 2203-DE/AL-2011 del 5 de setiembre de 2011, en el que dio respuesta al oficio 267-SC-2011, señaló que se estima innecesario remitir nuevamente toda la información, ya que únicamente se requieren los movimientos que se presenten con nuevas propiedades o la exclusión de alguna, para que este Macroproceso actualice la información que tiene en sus registros.

## Obras de Arte.

Cabe indicar, que mediante la circular de la Dirección Ejecutiva Nº 133-2014 del 9 de diciembre de 2014, remitida a todos los Despachos Judiciales, se informa que las obras de arte propiedad del Poder Judicial, deberán ser incluidas en el sistema de Control de Activos Fijos (CAF), específicamente en el apartado establecido para este tipo de bienes.

## Semovientes

Los perros de la Unidad Canina del O.I.J. se registrarán al costo o por su valor razonable (cuando son donados). Adicionalmente, la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda avala 12 la vida útil se establece según el criterio de esa Unidad en un máximo de 8 años y el método de depreciación es el de línea recta. Conforme con lo indicado por la Contabilidad Nacional en el correo del 16 de julio de 2013 que indica:

“Así que consideramos prudente el criterio del instructor especialista de la Unidad Canina del O.I.J. , ( Especialista recomendado por la norma ), quién indica un período de trabajo entre 7 y 8 años, por lo tanto la vida útil sería como un parámetro máximo 8 años y se depreciaría bajo la metodología de línea recta.”

Los registros de semovientes se realizan por primera vez en la contabilidad de julio de 2013.

## Intangibles

* Los depósitos en garantía relacionados con derechos telefónicos, medidores eléctricos y de agua, se registran al costo pagado a la Entidad Pública prestataria del servicio.
* La adquisición de programas informáticos, programas para equipo de comunicación y licencias de software se registran en este rubro, de acuerdo a lo indicado en la Directriz CN-014-2009.

## Obligaciones Presupuestarias

* Dicho rubro contemplará las obligaciones por la prestación de servicios y la adquisición de bienes que se encuentren presupuestariamente en devengado, al cierre de cada mes.
* Toda obligación que se encuentre devengada al 31 de diciembre de cada año, se cancelará en el siguiente ejercicio económico, imputando el presupuesto anterior. Para efectos de control y revelación se utilizará una cuenta transitoria “Créditos por Pagar”.

## Prestaciones Sociales y Provisiones

* Se reconocen las aportaciones por prestaciones sociales definidas, según la legislación costarricense, cuando el empleado haya prestado los servicios que le da derecho a las correspondientes retribuciones; es decir, en el momento que la partida correspondiente a salarios se encuentra en condición de devengado presupuestario.
* El rubro de prestaciones y provisiones estará conformado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contribución Patronal Seguro de Salud. C. C. S. S. |  | 9.25% |
| Contribución Patronal Banco Popular | 0.50% |
| Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 1.50% |
| Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 3.00% |
| Aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones 13 | 13.75%14 |
| Aguinaldo por pagar |  | 8.33% |
| Salario Escolar por pagar |  | 8.19% |

13 La contribución del Estado de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 36006-H, publicado en la Gaceta del 11 de mayo de 2010, se incrementó en 0.16% a partir del 1 de enero del 2010.

14 El rubro de 14.16% comprende un 13.75% de aporte patronal y un 0.41% de aporte estatal, a partir de enero de 2014.

* En cuanto al aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, la Corte Plena en la sesión N° 2-13 celebrada el 14 de enero de 2013, en el artículo IV acordó por unanimidad Incrementar la cuota que aportan las servidoras y los servidores judiciales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en un 0.5% semestralmente a partir del I semestre del año en curso y hasta el segundo semestre del 2014, a fin de llegar a una cuota obrera del 13.75% del aporte del Poder Judicial como

Patrono.15 En vista de lo anterior, por medio del oficio 1073-DE-2013 del 5 de febrero de 2013, la Dirección Ejecutiva ordenó al Macroproceso Financiero Contable que el incremento de la cuota patronal debería aplicarse de manera retroactiva al primero de enero de 2013. Seguidamente se detalla la información de los incrementos efectuados:

**Período**

**Aporte del Poder**

**Judicial como Patrono**

**Aporte del Poder**

**Judicial como Estado**

**Total**

**Observaciones**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2012** | **11.75%** | **0.41%** | **12.16%** | Porcentaje que se mantenía hasta el 2012. |
| **2013** | **12.25%** | **0.41%** | **12.66%** | En el acuerdo del Consejo Superior celebrado en |
|  | | | | sesión 2-13 del 14 de enero 2013, se incrementa |
| en un 0.5% el aporte patronal al Fondo de |
| Jubilaciones a partir del I semestre del 2013 y |
| hasta el segundo semestre del 2014. |

|  |
| --- |
| **2013** |
| **2014** |
| **2014** |

|  |
| --- |
| **12.75%** |
| **13.25%** |
| **13.75%** |

|  |  |
| --- | --- |
| **0.41%** | **13.16%** |
| **0.41%** | **13.66%** |
| **0.41%** | **14.16%** |

|  |
| --- |
| En el acuerdo del Consejo Superior celebrado en sesión 2-13 del 14 de enero 2013, se incrementa en un 0.5% el aporte patronal al Fondo de Jubilaciones a partir del I semestre del 2013 y hasta el segundo semestre del 2014. |
| En el acuerdo del Consejo Superior celebrado en sesión 2-13 del 14 de enero 2013, se incrementa en un 0.5% el aporte patronal al Fondo de Jubilaciones a partir del I semestre del 2013 y hasta el segundo semestre del 2014. |
| En el acuerdo del Consejo Superior celebrado en sesión 2-13 del 14 de enero 2013, se incrementa en un 0.5% el aporte patronal al Fondo de Jubilaciones a partir del I semestre del 2013 y hasta el segundo semestre del 2014. |

15 Cabe aclarar que el 13.75% no incluye el aporte de 0.41% del Estado al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

* En relación con el aguinaldo, el período para el cálculo comprende del 1 de noviembre al 31 de octubre del siguiente año. En mayo de 2011 se procedió a reclasificar la provisión de aguinaldos a una cuenta de pasivo, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad.
* A partir de mayo de 2011 se varió la política en relación con el registro del salario escolar, que anteriormente se reconocía en el momento que la Institución cancelaba el beneficio; no obstante, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y atendiendo la recomendación No. 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, se modificó el procedimiento anterior, siendo que ahora se registra el gasto mensual contra el pasivo por salario escolar.
* En cuanto al pago de cesantía, por corresponder a un pasivo contingente, en el sentido que existe incertidumbre en el número de empleados por jubilarse, la salida probable de recursos, así como el monto fiable, no se llevan provisiones para este rubro.

## Revelación de Activos y Pasivos contingentes

* Los activos y pasivos contingentes se reconocerán en los Estados Financieros, cuando la institución adquiera una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado, donde es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación, así como su importe fiable. Al respecto, de acuerdo con la NICSP 19 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes”, este Macroproceso remite semestralmente consulta a la Dirección Ejecutiva solicitando información de los pasivos y activos de carácter contingente, incluyendo litigios, litigios pendientes, demandas, avalúos, recursos de amparo, u otros asuntos legales donde figure como demandado o demandante el Poder Judicial. Además el oficio de la Dirección Ejecutiva N° 7179-DE/CA-09 del 16 de setiembre de 2009 señala:

“[…] Cuando un expediente es enviado a la Procuraduría General de la República, se comunica el envío al Departamento a su cargo, a efecto de que el registro de la deuda o asiento contable sea cancelado, ya que el expediente pierde su condición de activo. Sin embargo, se han presentado casos donde por previo acuerdo del la PGR con el deudor (a) el caso se regresa a la vía administrativa y el obligado (a) suscribe un arreglo de pago en la Dirección Ejecutiva o cancela, lo que también es comunicado a ese Departamento, de forma tal que la deuda se reactiva o se archiva por cancelación”.

## Excedente Ingresos/ Egresos Acumulados

* Cualquier error u omisión de períodos anteriores que afecten a este rubro, deberá ajustarse empleando la cuenta de ***“Corrección de Períodos Anteriores”.***
* Para los ajustes de transacciones que superen un millón de colones se requerirá la autorización de la Jefatura del Subproceso Contable, la Jefatura de Proceso Contable- Presupuestario y la Jefatura del Macroproceso.

## Ingresos Presupuestarios

Su origen está delineado por el Presupuesto Nacional, con el propósito de financiar las operaciones normales del Poder Judicial.

* De acuerdo con su naturaleza se registrará en Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.
* Los Ingresos de Capital son aquellos destinados para la adquisición de activos fijos para la Institución.
* Tanto los Ingresos Corrientes como los Ingresos de Capital (estos últimos a partir de marzo de 2011 fueron reclasificados contablemente), serán revelados en el Estado de Resultados, lo anterior en apego al indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009.
* Por medio de correo electrónico del 17 de diciembre de 2010, reiterado el 31 de mayo de 2011, la Contabilidad Nacional indicó estar de acuerdo con el procedimiento aplicado para el registro del Ingreso Presupuestario paralelamente al devengo presupuestario mensual de las facturas, independientemente de su pago.

## Otros Ingresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2) “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Ganancia por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las ganancias que se vayan a producir por el intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

Tal y como se indicó dentro de las políticas de bienes duraderos los activos Fijos o bienes adquiridos por donación, a partir del 2010 serán revelados en esta cuenta.

## Egresos Presupuestarios

* Se constituirá por todos los gastos del año vigente, según la asignación definida mediante el Presupuesto Nacional.
* El reconocimiento de los gastos se efectuará en el momento que se incurra la obligación.
* Las erogaciones presupuestarias se presentarán en el Estado de Resultados, siempre y cuando no se originen:
  + Desembolsos relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, los cuales serán capitalizables en el rubro de Activos Fijos e Intangibles.
  + Adquisición de suministros y materiales que afecten a las cuentas de inventarios del Poder Judicial.
  + Incrementos a los Fondos de Cuentas Corrientes, los cuales se contabilizan como parte del activo circulante en el Balance de Situación.

## Otros Egresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de las NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

**PODER JUDICIAL**

**Balance General**

**Al 31 de diciembre de 2014 (en miles de colones)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción de la Cuenta** |  | **Periodo Diciembre 2014** | **Periodo Diciembre 2013** |
| **Activo** |  |  |  |
| **Activo Corriente** |  |  |  |
| Caja y Banco Cajero | ***3*** | 0.00 | 0.00 |
| Caja y Banco – Fondos Especiales | ***3*** | 3,893,259.21 | 3,178,064.27 |
| Cuentas por Cobrar | ***4*** | 38,598,023.56 | 34,994,557.40 |
| **Menos**: Provisión Cobranza Dudosa | ***5*** | -1,053.93 | -1,662.41 |
| Existencias | ***6*** | 1,478,491.69 | 1,411,090.76 |
| **Menos** : Provisión Existencias | ***7*** | 0.00 | 0.00 |
| Mercancías en Tránsito | ***8*** | 0.00 | 73,356.48 |
| Gastos Pagados por Anticipado | ***9*** | 14,404.77 | 14,647.78 |
| Inversiones Corto Plazo | ***10*** | 0.00 | 0.00 |
| **Total Activo Corriente** |  | **43,983,125.30** | **39,670,054.28** |
|  |  |  |  |
| **Activo No Corriente Fijo** |  |  |  |
| Documentos por Cobrar Largo Plazo | ***11*** | 0.00 | 0.00 |
| Cuentas por Cobrar Largo Plazo | ***12*** | 0.00 | 0.00 |
| **Menos**: Provisión Cobranza Dudosa | ***13*** | 0.00 | 0.00 |
| **Total Activo no Corriente Fijo** |  | **0.00** | **0.00** |
|  |  |  |  |
| **Activos Financieros** |  |  |  |
| Préstamos | ***14*** | 0.00 | 0.00 |
| **Menos**: Provisión Cobranza Dudosa | ***15*** | 0.00 | 0.00 |
| Adquisición de Valores | ***16*** | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Financieros | ***17*** | 0.00 | 0.00 |
| **Total Activos Financieros** |  | **0.00** | **0.00** |
|  |  |  |  |
| **Activos no Financieros** |  |  |  |
| **Bienes Duraderos** |  |  |  |
| Maquinaria, Equipo y Mobiliario | ***18*** | 44,897,160.82 | 40,844,413.96 |
| **Menos**: Depreciación Acumulada | ***19*** | -4,323,768.11 | -3,573,924.79 |
| Construcciones, Adiciones y Mejoras | ***20*** | 1,736,631.30 | 1,941,309.65 |
| **Menos**: Depreciación Acumulada | ***21*** | 0.00 | 0.00 |
| **Bienes Preexistentes** |  |  |  |
| Terrenos | ***22*** | 3,101,333.76 | 3,457,956.78 |
| Edificios | ***23*** | 137,479,105.01 | 132,648,985.92 |
| **Menos**: Depreciación Acumulada | ***24*** | -61,502,592.98 | -56,033,027.74 |
| Otras Obras | ***25*** | 11,275.00 | 11,275.00 |
| **Menos**: Depreciación Acumulada | ***26*** | 0.00 | 0.00 |
| **Bienes Duraderos Diversos** |  |  |  |
| Duraderos Diversos | ***27*** | 0.00 | 0.00 |
| Semovientes | ***28*** | 44,056.50 | 44,056.50 |
| **Menos**: Amortización y Agotamiento | ***29*** | -20,453.91 | -14,946.85 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Piezas y Obras de Colección | ***30*** | 127,155.20 | 16,801.10 |
| Bienes de Uso Público | ***31*** | 0.00 | 0.00 |
| **Activos Intangibles** |  |  |  |
| Patentes | ***32*** | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | ***33*** | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos | ***34*** | 79,948.64 | 82,516.17 |
| Licencias | ***35*** | 6,388,615.93 | 5,878,833.52 |
| Decomisos | ***36*** | 0.00 | 0.00 |
| **Total Bienes Duraderos** |  | **128,018,467.16** | **125,304,249.23** |
|  |  |  |  |
| **Total Activo No Corriente** |  | **128,018,467.16** | **125,304,249.23** |
|  |  |  |  |
| ***TOTAL ACTIVO*** |  | **172,001,592.46** | **164,974,303.51** |
|  |  |  |  |
| **Pasivo y Patrimonio** |  |  |  |
| **Pasivo Corriente** |  |  |  |
| Cuentas por Pagar | ***37*** | 38,144,810.07 | 34,735,062.10 |
| Retenciones Por Pagar | ***38*** | 126,637.68 | 115,268.21 |
| Gastos acumulados por pagar | ***39*** | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento Corto Plazo | ***40*** | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento a Largo Plazo - Porción Corriente (monto a pagar en el periodo) | ***41*** | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones | ***42*** | 0.00 | 0.00 |
| **Total Pasivo Corriente** |  | **38,271,447.76** | **34,850,330.30** |
|  |  |  |  |
| **Pasivo No Corriente** |  |  |  |
| Cuentas por pagar Largo Plazo | ***43*** | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento Largo Plazo | ***44*** | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones para Benef. Sociales | ***45*** | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos Cobrados por Anticipado | ***46*** | 0.00 | 0.00 |
| Jubilaciones | ***47*** | 0.00 | 0.00 |
| Otras Cuentas del Pasivo | ***48*** | 148,787.05 | 239,898.99 |
| **Total Pasivo No Corriente** |  | **148,787.05** | **239,898.99** |
|  |  |  |  |
| ***TOTAL PASIVO,*** |  | **38,420,234.81** | **35,090,229.29** |
|  |  |  |  |
| **Patrimonio** |  |  |  |
| Hacienda Pública | ***49*** | 83,363,856.04 | 0.00 |
| Reservas | ***50*** | 41,407,832.48 | 41,730,252.80 |
| Resultados Acumulados | ***51*** | 4,591,964.46 | 83,903,935.90 |
| Resultados del periodo | ***52*** | 4,217,704.67 | 4,249,885.51 |
| **Total Patrimonio** |  | **133,581,357.65** | **129,884,074.21** |
|  |  |  |  |
| *TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO* |  | **172,001,592.46** | **164,974,303.51** |

Según correo electrónico del martes 8 de Julio de 2014, suscrito por el señor Miguel Ángel Rodriguez Solís, funcionario de la Unidad de Consolidación de Cifras, de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita a este Macro Proceso, que los Estados Financieros a Junio de 2014 deben ser comparativos con el período 2013 (los saldos al 30 de Junio del 2013). Anteriormente, la comparación de los saldos se realizaba con respecto a los Estados Financieros de Diciembre del período anterior.

# Notas al Balance General

## ACTIVO CORRIENTE

**NOTA No. 3 Caja y Banco**

* 1. **CAJA Y BANCOS**

Con la entrada de vigencia del Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única, se procedió con el cierre de las cuentas corrientes administrativas del Poder Judicial, por lo señalado en dicho Reglamento que reza lo siguiente:

*Los recursos líquidos de las entidades participantes serán depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional, para lo cual se abrirá una o más cuentas en colones, dólares u otra moneda en el Banco Central de Costa Rica en su condición de cajero general.*

Desde junio de 2012 no se registra ninguna transacción en la cuenta indicada.

## FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES

Dicho apartado desglosa los diferentes fondos que mantiene el Poder Judicial para hacer frente a las obligaciones inmediatas con importes menores, para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o condiciones de emergencia que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, o en su defecto para la adquisición de libros para la Institución, tal como se reporta a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES** | **TOTAL** |
| Caja Chica | ₡210,000,000.00 |
| Fondo de Emergencia | 3,512,185,107.25 |
| Fondo de la Tarjeta de Débito | 4,500,000.00 |
| BN Flota | 166,574,100.00 |
| **TOTAL DE FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES** | **₡3,893,259,207.25** |

En relación con el mes anterior esta cuenta se incrementó en **₡611.868.461.67,** que corresponde a los vencimientos en inversiones del Fondo de Emergencia y al pago de los intereses ganados de dicho Fondo por un monto de ¢ 11.822.027.67, y un monto de ¢600.046.434.00 correspondientes a la incorporación de recursos al Fideicomiso del Fondo de Emergencia de acuerdo a lo indicado en el oficio Nº 2459-TE-2014 del 17 de diciembre de 2014 del Macroproceso Financiero Contable, y lo aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio Nº 13231-DE-2014 del 17 de diciembre de 2014.

## Caja Chica:

Este fondo obedece a los pagos de carácter menor o de urgencia, para el buen funcionamiento en las labores propias de los servidores judiciales. También se utiliza para el pago de viáticos, entre otros. El saldo actual es ¢210.000.000,00, determinado mediante la resolución ejecutiva 3363-2011 del 22 de agosto de 2011. Dicho saldo, se mantiene sin variaciones al cierre de diciembre 2014.

## Fondo de Emergencias.

En relación con el Fondo de Emergencias, a fin de conseguir el mejor rendimiento según las condiciones del mercado bursátil y las políticas de inversión establecidas, el 99.26% de los recursos se han colocado en inversiones a corto plazo (3 meses)16, el porcentaje restante de 0.74% se encuentra en la cuenta corriente bancaria, tal como se aprecia seguidamente.

El informe de inversiones que se detalla más adelante, se indica, el saldo contable del Fondo de Emergencia, al 30 de noviembre de 2014, este asciende a ¢2.900.316.645.5817. Respecto al saldo contable, al 31 de diciembre de 2014, se refleja una diferencia de ¢611.868.461.67, que corresponde a los intereses devengados del mes de diciembre de 2014 por ¢11.822.027.67 y un monto de

¢600.046.434.00 correspondientes a la incorporación de recursos al Fideicomiso del Fondo de Emergencia de acuerdo a lo indicado en el oficio Nº 2459-TE-2014 del 17 de diciembre de 2014 del Macroproceso Financiero Contable, y lo aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio Nº 13231-DE-2014 del 17 de diciembre de 2014, para un total de ¢3,512,185,107.25 al mes de diciembre según se detalla.

Composición del saldo contable del Fondo de Emergencia Al 31 de diciembre de 2014

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FONDO DE EMERGENCIAS** | **TOTAL** | **DISTRIBUCIÓN** |
| Saldo Cuenta Corriente Banco de Costa Rica (N° Cta: 001-0289786-5) | 25,844,791.25  3,486,340,316.00 | **0.74%** |
| Inversiones a Corto Plazo | **99.26%** |
| **TOTAL FONDO DE EMERGENCIAS** | **₡3,512,185,107.25** | **100.00%** |

## Informe de Inversiones de las Dependencias Administrativas de la Institución al 30 de noviembre de 2014, elaborado por el Proceso de Tesorería de este Macroproceso.

Con el fin de brindar un detalle más amplio de la información acerca de la cartera de inversiones del Fondo de Emergencias, se incluyen las siguientes referencias tomadas del informe de inversiones de las dependencias administrativas del Poder Judicial y Fondo de Socorro Mutuo, remitida por el Subproceso de Ingresos, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2014.

Su origen se fundamenta en el contenido del artículo 250, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual en lo conducente reza:

**“Este fondo será utilizado para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia sus instancias y servicio, y declaración del estado de necesidad del Poder Ejecutivo”.** (Enmarcado no pertenece al original).

16 De conformidad con el Manual Funcional de Cuentas Contables de Contabilidad Nacional y según la presentación del análisis de la NICSP 29: Instrumentos Financieros-Reconocimiento y Medición visto el 17 de junio de 2014 según Minuta 24-FC-2014, para el caso de las inversiones en el Fondo de Emergencia, si las mismas mantienen un rango inferior a los tres meses deben ser tratadas como equivalentes de efectivo, en el momento en que el plazo de estas operaciones superen los tres meses, se revisará y aplicará la normativa de las NICSP 28 Instrumentos financieros: Presentación, NICSP 29 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición y NICSP 30 Instrumentos financieros: Información a revelar.

17 Este rubro contempla los ¢25.844.791.25.

Estos recursos monetarios se mantienen invertidos en certificados de depósito a corto plazo (CDP), los cuales se encuentran en custodia de la Fiduciaria del Banco de Costa Rica (BCR), según “Addendum Número Tres Fideicomiso Corte Suprema de Justicia / BCR 2010”.

En el siguiente cuadro se muestra el valor facial vigente al **30 de noviembre de 2014**, así como el interés ganado por esta cartera, reflejando una disminución producto de la reinversión de los intereses ganados, los cuales se mantienen a una tasa de interés promedio neto del **5.00%18,** considerando que las últimas colocaciones se han realizado a plazos cercanos a los 30 días plazo (1 mes), según directrices de la Dirección Ejecutiva, por cuanto se tiene programado la utilización de los dineros en el corto plazo.

**Cuadro N.° 12**

**Resumen de la composición del portafolio de inversiones Fondo de Emergencias**

**Al 30-11-2014**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Monto** | **Interés Acumulado 2014** |
| Valor facial Interés ganado del mes  Promedio de tasa de interés | ¢2,874,527,727.00  ¢7,984,824.79 5.00% | ¢106,077,208.22 |

Fuente: Informe Contable F.E.

En consecuencia, a la citada fecha, el Fondo de Emergencias (F.E.) cuenta con inversiones por un monto facial de **¢2,874,527,727.00** y un interés acumulado para el año 2014 de **¢106,077,208.22.**

Al respecto, el saldo bancario del Fideicomiso al **30 de noviembre de 2014,** de la Cuenta Corriente N.° 289786-5, denominada Fideicomiso-Corte Suprema de Justicia, que se mantiene en el BCR, alcanzó la suma de **¢ 25,788,918.58,** los cuales representan hasta el 2% de los dineros totales del Fideicomiso, según lo indicado en la Cláusula No. 10, del Contrato No. 20-CG-2003.

Es importante mencionar que las inversiones del Fondo de Emergencia se encuentran agrupadas según emisor en un 100% en el Banco de Costa Rica.

Al analizar la información citada y compararla con el presupuesto definido para el Fondo de Emergencias del Poder Judicial, el cual no debe exceder el **1%** del presupuesto total del Poder Judicial, se obtiene que al **30 de noviembre de 2014**, se mantiene un monto total a favor de dicho Fondo por **¢ 2.900.316.645.58**, el cual representa el **0.92%** del presupuesto total para este Poder de la República.

18 En el mes de setiembre de 2014, las inversiones se ejecutaron con una tasa de interés promedio del 5.00%, considerando los plazos de colocación elegidos.

**Cuadro N.° 13**

**Comparativo Presupuesto PJ cartera de inversiones Fondo de Emergencias Al 30 de noviembre de 2014**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Monto** | **%** |

**(a)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Presupuesto F.E. aprobado por el Consejo Superior | **3,067,354,175.31** | **0.98%** |

**(b)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cartera Inversiones F.E. | 2,874,527,727.00 |  |
| Recursos Cuenta Bancaria Fideicomiso | 25,788,918.58 |
| **Subtotal Recursos del Fideicomiso**  **(b + d)** | **2,900,316,645.58** | **0.92%** |

**(d)**

**(f)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Diferencia entre lo aprobado y los**  **recursos actuales del fideicomiso (a - f)** | **167,037,529.73** | **0.05%** |

**Nota:**

**(\*)** El presupuesto total del PJ para el ejercicio económico del 2014 es de

¢352.236.000.000,00 siendo que el 1% (máximo para el F.E.), sería de

¢3,522,360,000.00.

Fuente: Informe Contable F.E y libros de diario de la cta. corriente.

## Financiamiento de Obras afectadas por fenómenos naturales, con recursos del Fondo de Emergencia.

Mediante oficio de la Dirección Ejecutiva Nº 11870-DE/AL-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 remiten copia del oficio DCA-2834 del 30 de octubre de 2014 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en el cual solicitan información adicional para el trámite de autorización para realizar la contratación directa concursada para la contratación de de las obras de rehabilitación, reforzamiento estructural y reparación del edificio de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz, Guanacaste, esto en consecuencia del terremoto ocurrido en esa zona años atrás.

En respuesta mediante oficio 2209-TI-2014 el Macroproceso Financiero Contable remite la certificación de contenido económico por un monto de ¢1.656.247.000.00.

Además en el mes de octubre el Macroproceso Financiero Contable remitió el oficio 2086-TI-2014, remite la certificación de contenido requerida para iniciar el proyecto de Inspección de la remodelación del Edificio de los Tribunales de Santa Cruz por un monto de ¢76.000.000.00.

**Certificaciones realizadas Fideicomiso Fondo Emergencia**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº Oficio** | **Fecha** | **Monto** | **Descripción** |
| 2086-TI-14 | 20/10/2014 | ¢ 76,000,000.00 | Inspección de la remodelación del Edificio de los Tribunales de Santa Cruz. |
| 2209-TI-2014 | 30/11/2014 | ¢ 1,656,247,000.00 | Reforzamiento Estructural del Edificio de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz. |
| **Total** |  | **¢ 1,732,247,000.00** |  |

Al cierre de este informe, no se ha obtenido más información sobre el tema.

## Fondo de la Tarjeta de Débito.

Con respecto al Fondo de la Tarjeta de Débito, mediante oficio 434-TI-2011 del 25 de marzo de 2011, este Macroproceso solicitó a la Dirección Ejecutiva criterio para proceder a retirar su saldo y hacer la conversión a colones, para su posterior depósito de dinero a la Cuenta Corriente Judicial Nº 20192-8, denominada Contaduría Judicial y subsecuentemente efectuar el cierre de la Cuenta Corriente en dólares (Tarjeta de Débito).

Por su parte la Dirección Ejecutiva, por medio de correo electrónico del 10 de mayo de 2011, indicó que en la Sección de Análisis y Ejecución de dicha Dirección, se estaba estudiando opciones para aprovechar el uso de la cuenta mediante alguna alternativa que permitiera agilidad y esté acorde con las posibilidades tecnológicas actuales. Aunado a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2012, la Sección de Análisis y Ejecución de la Dirección Ejecutiva informó que el estudio en mención está orientado en la adquisición de libros para la Biblioteca Judicial o bien el cierre de la cuenta, pero que aún no se ha finiquitado lo correspondiente. Según correo electrónico de la Subdirectora Ejecutiva del 23 de abril de 2012, el estudio se mantenía en análisis. Asimismo, mediante correos del 20 de julio de 2012 y 24 de setiembre de 2012, se informó por parte de esa Dirección que el estudio aún no ha sido atendido debido a otras prioridades asignadas por el Director Ejecutivo. Mediante oficio 367-SC-2012 del 3 de octubre de 2012, este Macroproceso consultó nuevamente a la Dirección Ejecutiva el estado de esta gestión. En respuesta a dicho oficio, la Dirección Ejecutiva se informó que la valoración del cierre de la cuenta no es viable, por lo que el trabajo de esa Dirección consistirá en la readecuación del procedimiento actual, para lo cual por medio de correo electrónico del 25 de enero de 2013, la Subdirectora Ejecutiva solicitó a la jefatura de la Sección de Análisis y Ejecución de la Dirección Ejecutiva que se le diera prioridad al estudio. Sobre el particular, este Macro Proceso, ha realizado el seguimiento correspondiente, mediante consultas mensuales a la Dirección Ejecutiva para conocer lo resuelto por esa Dirección, la última de ellas efectuada mediante correo del 07 de enero de 2015, en la cual la Licda. Briceño Álvarez, informó que se está a la espera de la aprobación del informe final.

## BN Flota

En lo que corresponde al BN Flota, en atención de la resolución de la Dirección Ejecutiva 2930-2013 del 1 de julio de 2013, con el SPMPO 133-2013 se efectuó el traslado de recursos el 8 de julio de 2013 por ¢166,574,100.00 (equivalentes a $330.000,00 al tipo de cambio ¢504.77), con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para el uso de la tarjeta pre-pago de combustible. Para lo cual se abrió una cuenta corriente en colones con el Banco Nacional de Costa Rica. El contrato que sustenta la creación de este fondo, es el adendum al convenio institucional de servicios entre el Poder Judicial y el Banco Nacional de Costa Rica No. 11-CG-05; en el se estipula entre otras cosas, que el monto aportado inicialmente, podrá aumentar o disminuir según la necesidad del Poder Judicial. Por otra parte, mediante oficio 1878-TI-2014 de fecha 20 de agosto de 2013, se indicó que el Departamento de Proveeduría, será el encargado de llevar el control y registro de los movimientos bancarios, además de ejecutar las conciliaciones bancarias pertinentes ya que esos dineros se mantienen como un “fondo fijo” el cual debe ser controlado y administrado por ese Departamento. El saldo de dicho fondo se mantiene sin variaciones, según lo indicado por la Licda. Hellen Poveda Montoya del Departamento de Proveeduría, en correo del 02 de diciembre de 2014.

## NOTA No. 4 Cuentas por Cobrar Corto Plazo

Dentro del activo circulante se refleja un saldo en cuentas por cobrar que se detalla como sigue:

**a)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS POR COBRAR** | **PARCIAL** | | **TOTAL** | |
| Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por Aguinaldo (comprende: noviembre-diciembre 2013), el periodo actual y el aporte proporcional sobre el salario escolar de 2013 pagado en enero de 2014. |  | | ₡ | 2,913,472,367.46 |
| Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda. |  | | 18,694,320,302.52 | |
|  |  | |  | |
| Cuenta por Cobrar Períodos Anteriores 2007/2013 | ₡ | 12,002,276,138.26 |  | |
|  |  | |  | |
| Cuenta por Cobrar Período Actual 2014 | 6,692,044,164.26 | |  | |
|  |  | |  | |
| Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por Salario Escolar |  | | 16,663,736,532.33 | |

**b)**

**b.1)**

**b.2**

**c)**

**d)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuenta por Cobrar Conceptos Varios |  | 6,170,708.61 |
| Celulares y Llamadas Internacionales | 374,939.92 |  |
| Sumas giradas de más por Cesantía e Intereses | 4,094,812.22 |  |
| Proveedores | 89,376.92 |  |
| Cargas Patronales pagadas de más por fraude | 1,138,721.86 |  |
| Cuenta por cobrar del depósito de garantía por alquiler | 0.01 |  |
| Cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial | 401,256.20 |  |
| Cuenta por cobrar combustible | 71,601.48 |  |
| Sumas pagadas de más a funcionarios por remuneraciones |  | 52,696,672.38 |
| Anticipos a proveedores del sector privado externo corto plazo |  | 267,626,976.17 |
| Otros Servicios de gestión y apoyo | 27,999,994.05 |  |
| Equipo de Comunicación | 201,240,383.06 |  |
| Equipo Sanitarios, laboratorios e investigación | 36,886,865.16 |  |
| Bienes Intangibles | 1,499,733.90 |  |

**e)**

**f)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR** |  | **₡ 38,598,023,559.47** |

En este mes, el saldo de la cuenta por cobrar con respecto a noviembre de 2014 sin considerar la estimación de cobro dudoso, disminuyó en ¢12.309.513.635.78, que se justifica de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Monto ¢** |
| **Saldo de las cuentas por cobrar al 30 de noviembre de 2014** | **50,907,537,195.25** |
|  |  |
| Registro de cargas patronales diciembre 2014 | 5,215,910,417.95 |
| Registro planilla alquileres diciembre 2014 | 323,880,427.65 |
| Reg. Cuenta por Cobrar facturas devengadas | 9,781,016,870.42 |
| Devolución de SPMPOS | 42,176,563.95 |
| Cuenta por cobrar aguinaldo diciembre 2014 | 1,443,950,860.48 |
| Aumento a cuentas por cobrar de excedentes de celulares | 387,151.56 |
| Aumento a cuentas por cobrar de excedentes de combustible | 70,788.64 |
| Aumento a cuentas por cobrar Fondo de Jubilaciones y Pensiones | 401,256.20 |
| Registro de Salario Escolar | 1,419,114,962.45 |
| Cuenta por cobrar por servicio de bombeo de combustible | 6,087,310.92 |
| Compra de vehículos como parte de pago | 91,356,117.43 |
| **Total incrementos** | **18,324,352,727.65** |
|  |  |
| Cancelación de SPMPOS | 13,337,536,455.53 |
| Ajuste de cargas patronales diciembre 2014 | 0.02 |
| Abonos a cuentas por cobrar de excedentes de celulares | 203,969.76 |
| Disminución de Sumas pagadas de más a funcionarios | 35,997,740.35 |
| Liquidación de PJ | 1,136,272.66 |
| Convenio del Ministerio de Hacienda | 506,046,434.00 |
| Reversión de facturas (desligues) | 16,606,294.80 |
| Conceptos Varios | 6,087,310.92 |
| Liquidación de sobrantes de PJ | 22,921.98 |
| Liquidación de aguinaldo 2014 | 16,730,228,963.41 |
| **Total decrementos** | **30,633,866,363.43** |
|  |  |
| **Variación de la cuenta con respecto a noviembre 2014** | **-12,309,513,635.78** |
| **Saldo final de la cuenta al 31 de diciembre de 2014** | **38,598,023,559.47** |

A continuación se realizan las observaciones correspondientes a cada una de las sub cuentas:

* + - 1. La disminución de esta cuenta obedece a la liquidación del Aguinaldo 2014, el cual fue cancelado en el mes de diciembre de 2014 por ¢ 16.730.228.963.41. Además incluye la estimación del aguinaldo de noviembre y diciembre de 2014 que se hará efectiva con el presupuesto de 2015, además del aporte proporcional sobre el salario escolar del 2013, que fue cancelado en el período actual.
  1. La cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda, de períodos anteriores, registra un saldo de

¢12.002.276.138.26, la cual presenta una disminución de ¢506.046.434.00 correspondiente al ajuste del Convenio del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo indicado por el Subproceso de Presupuesto mediante correo electrónico del 13 de enero de 2014.

* 1. La Obligación por Cobrar al Ministerio de Hacienda del período actual, presenta una variación con respecto a noviembre 2014, de ¢1.897.434.608.11, que se justifica principalmente por el registro de bienes, cargas patronales, servicios devengados, y los pagos realizados a proveedores durante el mes actual.

1. Corresponde a la estimación del salario escolar de enero a diciembre 2014, que se hará efectiva en enero 2015. En diciembre de 2014, este rubro se incrementa en ¢1.419.114.962.45.
2. De igual manera, en el grupo de cuentas por cobrar “Conceptos Varios” se están reflejando sumas giradas de más a terceros, cuyas diligencias son evidenciadas en los auxiliares contables.

Seguidamente se detalla la información de estas cuentas:

## Cuentas por cobrar por excedentes y llamadas internacionales:

En el acuerdo del Consejo Superior Nº 082-02, del 31 de octubre del 2002, en el artículo XLIX, se dispuso que, el Poder Judicial cancelaría únicamente la tarifa básica mensual más un 50% de ésta, por servicio de teléfono celular de los funcionarios a los cuales se les haya asignado estos teléfonos y que en caso de existir un excedente, lo cancelaría el servidor respectivo.

Con el oficio del Proceso de Tesorería de este Macroproceso Nº 050-TI-2015 del 06 de enero de 2015, se registran los saldos de excedentes de celulares con corte al 31 de diciembre de 2014. En este mes se registra un aumento correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2014 por un monto de ¢ 387.151.56, y un abono efectuado a la cuenta por cobrar por ¢203.969.76.

## Cuentas por cobrar por combustibles:

En el acuerdo de Corte Plena Nº 027-02, del 17 de junio de 2002, en el artículo XIV, se dispuso como límite máximo de consumo para los vehículos de uso discrecional asignados a cada magistrado, la cantidad de trescientos (300) litros de gasolina por mes, en el entendido de que el exceso sobre esa cantidad, deberá asumirlo y cancelarlo cada uno, de su propio peculio.

Con oficio del Proceso de Tesorería de este Macroproceso Nº 026-TI-2015, del 07 de enero de 2015, se registran los saldos de excedentes de combustible con corte al 31 de diciembre de 2014. En este mes se registra un aumento correspondiente al mes de octubre de 2014 por ¢70.788.64.

Mediante oficio Nº 12291-DE/AS-2014 la Dirección Ejecutiva remite la resolución Nº 3906-2014, correspondiente al Archivo Definitivo por el concepto de pago de la respectiva liquidación de combustible dentro de la Contratación Directa Nº 2012CD-000153-PROV denominada “Servicio de Bombeo de Combustible para los vehículos de la zona de Cubano”, contrato Nº 046112.

## Cuenta por cobrar, cesantía e intereses:

Respecto a la cuenta por cobrar a FHM por ¢4.094.812,22 que se desglosa en ¢2.424.726,95 y

¢1.670.085,27 por concepto de auxilio de cesantía e intereses respectivamente, mediante oficio ADPB- 5831-2011 del 5 de setiembre de 2011, la Procuraduría General de la República de Costa Rica, informó al Macroproceso Financiero Contable lo siguiente:

“[…] El Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ante gestiones realizadas por esta Procuraduría, decretó embargo sobre los valores en tránsito, cajas de seguridad, certificados de depósito y depósitos de toda índole, cuentas corrientes y de ahorro en colones o dólares en el Sistema Bancario Nacional, pertenecientes a FHM, según resolución de las 10:58 horas del 12 de enero de 2011 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. No obstante lo anterior, a este momento, no se ha logrado recobrar ninguna suma de dinero del total adeudado por FHM.

Por demás, FHM, no es propietaria de ningún bien mueble ni inmueble, según información remitida a esta representación por la Caja Costarricense de Seguro Social.

En virtud de lo anterior, hasta el momento presente, ha existido una imposibilidad material para recobrar los dineros adeudados en este asunto, ante la inexistencia de bienes a nombre de FHM.

Mediante correo electrónico del Área de Derecho Público de la Procuraduría General de la República del 19 de marzo de 2012, se informó que a esa fecha no se había logrado recobrar ninguna suma de dinero adeudado en este caso. Si bien tal y como se informó en dicho oficio se solicitó embargo sobre valores en tránsito, certificados de depósito y depósito de toda índole y demás, no ha surtido efectos positivos. Asimismo, FHM continúa sin bienes muebles e inmuebles a su nombre ni tampoco aparece cotizando para patrono alguno. Además, indican que en el eventual caso de que se pudiera recobrar algún monto, se informará a nuestra Institución oportunamente. De conformidad con el seguimiento realizado por el Macroproceso Financiero Contable en coordinación con la Procuraduría General de la República, al cierre de este informe la gestión de cobro no presenta cambios desde lo indicado el 19 de marzo de 2012, ya que mediante correo del 24 de agosto de 2012 se solicitó a la Procuraduría General de la República informar sobre el estado de esta gestión, a raíz de lo anterior, esa Procuraduría informó con correo del 27 de agosto de 2012 que la situación descrita mediante oficio ADPb-5831-2011 se mantiene. Por medio de correo electrónico del 29 de octubre de 2012, se solicitó a la Procuraduría General de la República informar sobre el estado en que se encuentra este caso, asimismo, la Procuraduría mediante correo del 30 de octubre de 2012 informó que a esa fecha no han tenido éxito en poder recuperar alguna suma de dinero, por lo que la situación se mantiene a la fecha y en caso de recuperar algún monto de dinero, oportunamente se informará a Financiero Contable.

De acuerdo con información aportada por el Subproceso de Ingresos, el señor El señor Álvaro Fonseca del Área de Derecho Público de la Procuraduría General de la República, informó mediante correo electrónico del 14 de abril de 2013, que:

*"A la fecha no hemos tenido éxito en poder recuperar alguna suma de dinero en este caso concreto. Le comento además, que a diciembre del 2012, la señora* FHM, *no aparece devengando salario (según certificación expedida por la Caja Costarricense de Seguro Social). A la fecha tampoco tiene bienes muebles o inmuebles a su nombre (de acuerdo al Registro Nacional). La solicitud de embargo de cuentas bancarias tampoco ha surtido efecto, en el tanto, los distintos bancos del Sistema Bancario Nacional, han informado que no tienen cuentas embargables a nombre de la señora* FHM, *en sus instituciones".*

Por otra parte, mediante el oficio 0858-TI-2013 del 30 de mayo de 2013, el Subproceso de Ingresos sometió a consideración de la Dirección Ejecutiva el caso de la cuenta por cobrar de FHM, ya que no ha sido posible recuperarla en su totalidad. Al respecto, mediante oficio 4807-DE/CA-2013, del 6 de julio de 2013, esa Dirección indicó que no es posible reversar la cuenta por cobrar referida, en virtud de que la Procuraduría General de la República continúa las gestiones sobre el caso.

El señor Adrián Chinchilla Ramírez del Área de Derecho Público de la Procuraduría, reiteró mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2013, lo indicado por el Lic. Álvaro Fonseca del Área de

Derecho Público de la Procuraduría General de la República, mediante el correo electrónico del 14 de abril de 2013, según se detalló anteriormente.

De acuerdo con información aportada por el Subproceso de Ingresos la señora Georgina Chaves Olarte del Área de Derecho Público de la Procuraduría, informo mediante correo electrónico del día 05 de noviembre de 2014, que no ha sido posible recuperar ninguna suma de lo adeudado en este asunto, por lo que el expediente se mantienen igual.

Mediante oficio Nº 461-SC-2014 de fecha 13 de octubre del 2014, se remite a la Dirección Ejecutiva criterio sobre si el Macro Proceso Financiero debe proceder con el traslado de las cuotas aportadas al Fondo de Jubilaciones y Pensiones al régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social correspondiente FHM, ya que la jefatura de la Subárea de la Administración Cuenta Individual de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), solicita mediante oficio SACI-973-14 del 8 de octubre de 2014, el traslado de las cuotas aportadas al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Judiciales de FHM por la suma de ¢48,313,543.80 correspondiente a los periodos de setiembre de 1975 a enero de 1976 y de abril de 1976 a marzo de 2002. Sin embargo, FHM mantiene a la fecha una deuda con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones por la suma de ¢58.462.398,06 producto de beneficios pagados en demasía, y ¢4.094.812,22 por pagar al Poder Judicial por concepto de auxilio de cesantía (¢2.424.726,95) y los intereses respectivos (¢1.670.085,27). Del cual no se han pronunciado al respecto. Mediante oficio Nº 2356-TI-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, el Subproceso de Ingresos comunica a la Dirección Ejecutiva el fallecimiento de FHM. Con oficio Nº 588-SC-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, se reitera a la Dirección Ejecutiva lo indicado en el oficio Nº 461-SC- 2014. A la fecha se continua en espera del oficio de cierre de expediente de la Procuraduría para poder ajustar la cuenta por cobrar, se consulto vía telefónica a la abogada encargada del caso en la Procuraduría e indicó que el oficio esta en proceso.

## Cuenta por cobrar a proveedores, caso C. K. S.A.

La cuenta por cobrar de la empresa **C. K. S.A**. se encuentra en proceso de cobro administrativo por parte de la Dirección Ejecutiva, según expediente 45-R-09. Mediante correo electrónico del 25 de abril de 2012, la Sección de Trámite de Cobro Administrativo indicó que se han realizado todos los intentos para notificar al representante de la empresa **C. K. S.A**., sin embargo no se localizó, por lo que se publicó edicto para su notificación en el Boletín Judicial de los días 6, 7 y 8 de junio 2012, en espera a que venza el plazo de la audiencia concedida para continuar con el trámite de cobro, en caso de que la persona no haya pagado en el plazo estipulado. El plazo venció el pasado 22 de junio de 2012 y mediante correo del 5 de julio de 2012, la Sección de Trámite de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial indicó que a esa fecha no consta ningún pronunciamiento, ni copia de algún depósito, por lo que procederían a consultar por correo electrónico si la cuenta corriente No. 20192-8 registraba algún pago, a fin de proceder a dictar una prevención de pago. Asimismo, la Sección de Trámite de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, informó mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2012 que el caso estaba para dictar la prevención de pago ya que no se registran depósitos, al respecto, se consultó nuevamente a esa Dirección, quienes informaron mediante correo electrónico del 24 de setiembre de 2012, que a la fecha no se había dictado la prevención de pago y en el momento que se realizara esta diligencia remitirían a este Macroproceso copia de la resolución respectiva. Según correo del 30 de octubre de 2012 la Sección de Trámite de Cobro Administrativo informó que el 26 de octubre de 2012 se dictó la prevención de pago respectiva, una vez notificada correría un plazo de diez días hábiles para que se realizara el pago; en caso de no cancelar la deuda, se procedería a una segunda prevención y luego una remisión a la Procuraduría

General de la República para cobro judicial. Al respecto, el 18 de marzo de 2013 se consultó vía telefónica a Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva sobre la remisión del caso a la Procuraduría y la Licda. Sarita González indicó que se estaba en el proceso de notificación del caso a la Procuraduría para que tramite el cobro por la vía judicial.

De acuerdo con información aportada por el Subproceso de Ingresos, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2013, la Licda. Sarita González de la Dirección Ejecutiva, indicó que se está a la espera de datos de localización de la empresa y personería actualizada, para el envío del proceso a la Procuraduría General de la República, para el trámite de cobro judicial. Posteriormente con correo del 26 de junio de 2013, el Subproceso de Ingresos de este Departamento, informa que se está a la espera de las resoluciones que emita la Sección de Cobro Administrativo para su eventual remisión a la Procuraduría General de la República. Con correo electrónico del 03 de noviembre de 2013 la Licda. Sarita González, informa que el caso se encuentra en proceso de fotocopiado, para ser remitido a la Procuraduría General de la República, para que ellos se encarguen del cobro pertinente, dado que aunque se pudo contactar al representante legal de la empresa el mismo no mostró interés de pago. Esta situación se mantiene al cierre del mes según correo del 4 de noviembre de 2013 de la Licda González.

De acuerdo a la información del Subproceso de Ingresos, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero 2014 la funcionaria del Área de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, Sarita González, informa que el representante legal de la empresa C. K. S.A., depositó la suma de

¢115.000,00 como abono a la cuenta por cobrar que mantiene con este Poder de la República, manteniendo un saldo pendiente por pagar de ¢89.376,92.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2014, la funcionaria del Área de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, indica que esta en proceso el oficio donde comunica al Macroproceso Financiero Contable que la deuda se va a archivar por costo beneficio, sin embargo mediante correo del 04 de diciembre de 2014 informa que se mantiene pendiente la confección de la Resolución y del oficio de comunicación a este Macroproceso. Posteriormente mediante correo electrónico de fecha 08 de diciembre de 2014 se recibe el oficio Nº 12696-DE/CA-2014 de la Dirección Ejecutiva, en el cual indican que se encuentra en trámite, ya que se valora archivo por costo beneficio en virtud del saldo pendiente del pago. Con correo electrónico de fecha 08 de enero de 2015, la funcionaria del Área de Cobro Administrativo informa que se mantiene pendiente la confección de la Resolución y del oficio mencionado anteriormente.

## Cuenta por cobrar, caso cargas patronales pagadas de más por fraude:

Tal y como se evidencia en el desglose de las cuentas por cobrar, respecto al monto inicial de

¢1,169,871.86 que corresponde a Cargas Patronales pagadas de más por el fraude por parte de ex- funcionarios de la Institución, siendo que su registro contable data de períodos anteriores, el Macroproceso Financiero Contable le dio seguimiento a su recuperación, mediante oficio 212-FC- 2011 del 5 de mayo de 2011, dirigido al Jefe de Registro y Control de Aportaciones-SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, a lo que dicha dependencia mediante comunicado ARCA- SGCO-1807-2011 del 11 de mayo de 2011, señaló que han solicitado al Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la colaboración a efectos de poder gestionar la devolución correspondiente y que una vez que se obtuviera lo solicitado, procederían con el trámite e informarían a este Macroproceso.

Aunado a lo anterior, mediante depósito No. 13090245 de fecha 28 de octubre de 2011, se acreditó la suma de ¢5.193,00, por parte del Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y Desarrollo Comunal, correspondiente al aporte del 0,25%, el importe que fue contabilizado en diciembre de 2011. Es importante indicar que con oficio 1909-TI-2011 del 1 de diciembre 2011, este Macroproceso informó a la Dirección Ejecutiva el estado de la gestión detallando un saldo pendiente por cobrar de

¢1.164.678,83. Al respecto, con oficio 3368-DE/AL-2011 del 8 de diciembre de 2011, la Dirección Ejecutiva solicitó a este Macroproceso informar sobre este trámite y continuar con el procedimiento de cobro correspondiente. El 27 de marzo de 2012, el 19 de abril, el 1 de junio y el 24 de agosto de 2012, el Subproceso de Ingresos reiteró la gestión por medio de correos electrónicos a funcionarios de la C.C.S.S.

Finalmente, el 23 de abril de 2013 el Subproceso de Ingresos comunicó la recuperación de ¢25,957.00 de la cuenta por cobrar relacionada con cargas patronales pagadas de más por fraude salarial de KFM y AHB; esto, de conformidad con lo comunicado por medio del oficio ARCA-SGCO-1244-2012 de la Caja Costarricense de Seguro Social del 30 de julio de 2012, en el cual solicitó al Banco Popular la devolución de aportes patronales al Poder Judicial. En vista de ello, en abril de 2013 se registró la recuperación de la suma citada por lo que el saldo actualizado de esta cuenta es de ¢1,138,721.86.

Mediante el oficio 0858-TI-2013 del 30 de mayo de 2013, el Subproceso de Ingresos sometió a consideración de la Dirección el caso de la cuenta por cobrar por el pago indebido de salarios al señor AHB, ya que no ha sido posible recuperar en su totalidad. Al respecto, mediante oficio 4807-DE/CA- 2013, del 6 de junio de 2013, la Dirección Ejecutiva indicó que: *“[…] está solicitando un informe al Departamento de Personal sobre los pagos realizados, de manera que pueda oportunamente hacerlo del conocimiento de la Procuraduría General de la República para que se apersone en sede judicial y en representación del Poder Judicial como afectado directo”.* La Dirección de Gestión Humana emitió el informe requerido y lo comunicó a la Dirección Ejecutiva con el oficio N° 355-JP-2013 del 3 de julio de 2013.

Adicionalmente, según lo indicado por el Subproceso de Egresos de este Departamento, con correo del 05 de noviembre de 2013, mediante el Oficio No. 355-JP-2013 el señor José Luis Bermúdez Obando , Subdirector de Gestión Humana, informó a la Dirección Ejecutiva que el caso de AHB esta en e Tribunal Penal de San José, mediante Expediente 20-000976-0042.

De acuerdo con información aportada por el Subproceso de Ingresos, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2014, se mantiene pendiente de audiencia, la cual esta agendada del 21 al 24 de octubre de 2014. Expediente 02-000976-0042, información suministrada por la funcionaria del Tribunal Penal de San Jose M.C.C.

El Subproceso de Ingresos, mediante correo electrónico del 05 de noviembre del 2014 informa por parte del Tribunal Penal que el día 04 de noviembre de 2014 se dictó sentencia condenatoria en un proceso abreviado. Y se debe de esperar 15 días hábiles para que quede en firme la sentencia. Cobro Administrativo Exp.191-R-13 (A). Mediante correo electrónico del 09 de enero de 2015, el Subproceso de Ingresos indica que se mantiene en audiencia con recurso de apelación.

## Cuenta por cobrar, alquiler del local del Juzgado Penal de Desamparados:

El contrato Nº 03-AR-04 que se tenía con la señora LSM y el señor JBM, correspondiente al alquiler del local que alberga el Juzgado Penal de Desamparados, fue rescindido. Mediante correo electrónico

del 24 de julio de 2014 el Subproceso de Egresos remite copia del oficio Nº 1477-TE-2014 de fecha 22 de julio de 2014, en el cual se comunica a la señora LSM y el señor JBM, el monto total que deben reintegrar al Poder Judicial.

Cabe indicar que en la misma nota, se indica que de la suma de ¢565.149,00 adeudada, este Poder reconoció a los propietarios el monto de ¢331.870,59 por concepto de cambio de balastro magnético y tubos fluorescentes de trece lámparas, y la suma de ¢120.000,00 por concepto de limpieza de piso, con lo cual el monto pendiente a reintegrar es de ¢113.287,41.

Sobre el particular, mediante nota del 12 de agosto de 2014, suscrita por la señora LSM y el señor JBM, indican:

“[…] pero aunque es pequeña la suma que nos señala que debemos reintegrar al Poder Judicial, por principio creemos que no debemos hacerlo, dado que existe un contrato que no se está respetando y que hemos tenido muchísimo perjuicio económico por esta situación.”

En vista de lo expuesto, el Subproceso de Egresos informa a la Dirección Ejecutiva mediante oficio 1666-TE-2014 de fecha 20 de agosto de 2014), la negativa de los arrendatarios de proceder con el reintegro solicitado y remite las diligencias para lo que esa Dirección estime resolver.

Mediante oficio 11653-DE/AL-2014 de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva remite la resolución Nº 3774-2014 correspondiente al Archivo Definitivo del contrato de arrendamiento en el alquiler que alberga el Juzgado Penal de Desamparados. Por lo que mediante asiento NOV2014-025 se realiza la reversión de la cuenta por cobrar.

Esta cuenta por cobrar presenta un saldo de ¢0.01, el cual se ajustará en el mes de enero de 2015.

## Cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial:

En el mes de diciembre de 2014 se crea la cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, producto de las notas de abono Nº 73-74-75 para un total de ¢355.701.83, por concepto de enteros de gobierno por sumas giradas de más y recuperadas en octubre y noviembre de 2014, las cuales fueron aplicadas en la segunda quincena de diciembre de 2014, y las notas de abono Nº 91 y 92 para un total de ¢45.554.37 por concepto de enteros de gobierno por sumas giradas de más y recuperadas en diciembre de 2014, las cuales fueron aplicadas en la segunda quincena de diciembre de 2014. Estas notas de abono serán cancelados en enero de 2015.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N´° Nota de Abono | Monto | Base de cálculo para FJPPJ | Monto Por Pagar 14.16% | Monto Cancelado | Cuenta por cobrar |
| **Nota de abono por suma giradas de más N°73** | 1,122,779.07 | 1,122,779.07 | 158,985.52 | 0.00 | 158,985.52 |
| **Nota de abono por suma giradas de más N°74** | 1,085,701.74 | 1,085,701.74 | 153,735.37 | 0.00 | 153,735.37 |
| **Nota de abono por suma giradas de más N°75** | 303,537.69 | 303,537.69 | 42,980.94 | 0.00 | 42,980.94 |
| **Nota de abono por suma giradas de más N°91** | 152,468.20 | 152,468.20 | 21,589.50 | 0.00 | 21,589.50 |
| **Nota de abono por suma giradas de más N°92** | 169,243.46 | 169,243.46 | 23,964.87 | 0.00 | 23,964.87 |
| **Total 401,256.20** | | | | | |

## Pagos en demasía por concepto de remuneraciones

El Consejo Superior en la sesión 47-12, artículo LXXII, del 10 de mayo de 2012, acordó que el Macroproceso Financiero Contable debería revelar en los informes de contabilidad las Cuentas por Cobrar por las sumas pagadas de más por concepto de remuneraciones. En virtud de lo anterior, por medio del oficio 228-SC-2012 del 6 de junio de 2012, se solicitó a la Dirección de Gestión Humana que brindara el saldo de las cuentas por cobrar al cierre de cada mes, que se complemente con un saldo inicial, monto de aumento y monto de disminución, para hacer la revelación en el informe financiero mensual de la Institución. Lo anterior, en el entendido que el control de las cuentas por cobrar por sumas giradas de más por concepto de remuneraciones, lo mantiene esa Dirección. Al respecto, la Dirección de Gestión Humana con oficio 4899-UD-AS-2012 del 22 de octubre de 2012, dio respuesta, aclarando que la información que registra el sistema de pagos como sumas pagadas de más por quincena, está sujeta de estudio**,** para determinar la correspondencia de esas sumas.

Asimismo, acatando el acuerdo citado, la Dirección de Gestión Humana con oficio 4352-UD-AS-2012 del 14 de setiembre 2012, remitió el detalle sobre los saldos que por sumas pagadas de más se registran y que son sujetas de estudio por esa Dirección para determinar la correspondencia de las mismas, lo cual comprende el acumulado a mayo 2012 hasta agosto 2012. Con oficios 4817-UD-AS-2012 del 19 de octubre de 2012 y 5066-UD-AS-2012 del 5 de noviembre de 2012, se actualizó el importe por sumas pagadas de más de setiembre y octubre respectivamente y mediante oficio 6076-UD-AS-2012 del 21 de diciembre de 2012, se actualizó el saldo al 31 de diciembre de 2012, a la vez que se informó que los importes de mayo a diciembre de 201219 están sujetos a estudio por la Dirección de Gestión Humana.

En atención a lo indicado en el oficio 6076-UD-AS-2012 del 21 de diciembre de 2012 de la Subdirección de Gestión Humana, en el que informó que a partir de 2013 se estará desarrollando una aplicación informática que permita agregar a cada suma girada de más, la forma de recuperación en caso de que corresponda u otra medida que se determine; este Macroproceso mediante el oficio 47-SC- 2013 del 7 de marzo de 2013, solicitó a esa Subdirección que en la programación de la aplicación se contemple los periodos a los que corresponden los saldos de las sumas pagadas de más y que se genere un reporte del saldo de la amortización a la cuenta por cobrar que se registre mensualmente y donde se detalle las recuperaciones del año en curso y de periodos anteriores.

En otro sentido, en la sesión del Consejo Superior número 3-13, celebrada el 15 de enero de 2013, artículo XLVIII, se acordó tomar nota de lo señalado en el oficio DFOE-SD-1446, del 20 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República y hacerlo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva y de los Departamentos Financiero Contable y de Personal. En cuanto a las implicaciones derivadas o relacionadas con dicho oficio, cabe resaltar el Consejo Superior en la sesión Nº 71-12 celebrada el 7 de agosto del 2012, artículo XXVIII, aprobó entre otras, las siguientes políticas a efecto de disminuir las sumas pagadas de más por concepto de remuneraciones:

**“a)** Se autoriza al Departamento de Personal para que los permisos sin goce de salario, los traslados, los ascensos, descensos, permutas y similares que generen sumas de más, los aplique en la misma quincena en que se producen o en el período siguiente en que ello sea posible. Debe entenderse que en la mayoría de los casos

19 Que sumaban en ese momento ¢131.628.211.23.00 (Fuente de información: Departamento de Gestión Humana-Administración Salarial-Unidad Deducciones)

existe consentimiento informado por parte del servidor o servidora de que dicho rebajo procede oficiosamente en el período inmediato de aplicación.

**b)** Se autoriza al Departamento de Personal para que rebaje el salario conforme lo establece el artículo 172 del Código de Trabajo, en los casos en que no se logre un arreglo satisfactorio con los servidores o servidoras judiciales por recuperación de sumas giradas de más.

El Departamento de Personal reiterará a los servidores de la Sección de Administración Salarial que tienen relación con la eventual generación de sumas giradas de más, su responsabilidad legal, disciplinaria y administrativa en caso de que se presenten estos giros de más.”

Adicionalmente, el Consejo Superior en la sesión 54-13, celebrada el 23 de mayo de 2013, artículo LXXIV, conoció el informe DFOE-PG-IF-04-2013 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, el cual corresponde a la auditoría financiera realizada al Poder Judicial “sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas de ingresos por transferencias corrientes, gastos de remuneraciones, servicios, y materiales y suministros correspondientes al ejercicio económico 2012”. En dicho acuerdo se ordenó que el Macroproceso Financiero Contable debe revelar en los informes de contabilidad en las Cuentas por Cobrar, las sumas de más pagadas por remuneraciones; así como su respectiva estimación para incobrables. Al respecto, por medio del oficio 247-SC-2013, del 5 de julio de 2013 se solicitó que en adelante, para mantener los registros actualizados, se requieren las recuperaciones mensuales detalladas por forma de recuperación (rebajo al salario o en Entero de Gobierno) y los periodos a los que corresponden esas sumas; entiéndase periodo actual y periodos anteriores.

Mediante el oficio 326-JP-2013 del 17 de julio de 2013, la Dirección de Gestión Humana indicó que:*“[…] el monto de las sumas pagadas de más que se registran en el sistema y que corresponden a periodos anteriores al 31 de diciembre del año 2012, asciende a ¢55,809,577.84”; y se indicó que dicho oficio dejaba sin efecto lo comunicado en el oficio 1618-UD-AS-201320”.*

Adicionalmente, de acuerdo con el oficio 277-SC-2013 del 18 de julio de 2013, dirigido a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana, se estableció que:

* + La remisión y actualización de los saldos de las cuentas por cobrar por sumas giradas de más a funcionarios, se comunicará trimestralmente al Macroproceso Financiero Contable, por parte de la Dirección de Gestión Humana.
  + El próximo corte para la presentación de la información será en el mes de noviembre de 2013.
  + En las recuperaciones que reporte la Dirección de Gestión Humana se deberá indicar el periodo al que corresponde cada monto; es decir, periodos anteriores y periodo actual. En el caso del periodo actual, se deberá detallar la forma de recuperación; entiéndase: Entero de gobierno, compensación salarial, depósito a cuenta, entre otros.

En relación con lo indicado, la Secretaría General de la Corte atiende el acuerdo del Consejo Superior de la sesión 65-13 del 25 de junio de 2013 artículo II, en el que dispuso informar a la Contraloría General de la Republica (en cumplimiento de las disposiciones señaladas por esa Dependencia), mediante el oficio No.7078-13 del 26 de junio de 2013, dirigido a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, el saldo de la cuenta por cobrar a funcionarios de ¢55.809.577,84 y la estimación del 2% de incobrabilidad por

¢1.116.191,56 derivado del saldo de la cuenta por cobrar.

Posteriormente, la Secretaría de la Corte mediante oficio No. 7613-13 del 10 de julio de 2013, informó a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, el informe presentado por la Dirección de Gestión Humana con el oficio No. 2810-UD-AS-2013 del 27 de junio de 2013, al Consejo Superior en la sesión No. 69-13 del 9 de julio de 2013 en su artículo LV, mediante el cual se establecieron las acciones institucionales emprendidas, para disminuir las sumas pagadas de más por concepto de remuneraciones y la recuperación de las sumas pendientes por ese concepto. También se informó de los resultados obtenidos producto de la implementación de dichas acciones.21

Mediante el oficio No. 5180-UD-AS-2013 del 18 de noviembre de 2013, la Dirección de Gestión Humana hace algunas aclaraciones al respecto de lo informado inicialmente en el oficio No.4821-UD- AS-201322, de las cuentas por cobrar a funcionarios por ¢42.105.736,36, como se detalla seguidamente:

1. El monto responde a las sumas demás que han sido debidamente analizadas y están en proceso de comunicación a los servidores judiciales, generadas del 01 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013.
2. No forman parte de los montos reportados anteriormente y que corresponden a las sumas de más con origen en los años 2011 y 2012.
3. Con respecto a las sumas pertenecientes a los años 2011 y 2012.

El Plan de vacaciones 2013-2014 aprobado por el Consejo Superior en la sesión Nº 109-13, del 26 de noviembre del año en curso, artículo LX , establece en el punto 11.5 lo siguiente:

**11.5**. En lo que respecta a las Políticas a efecto de disminuir las sumas pagadas de más por concepto de remuneraciones, el Departamento de Gestión Humana está autorizado a:

1. Que los permisos sin goce de salario, los traslados, los ascensos, descensos, permutas y similares que generen sumas de más, los aplique en la misma quincena en que se producen o en el período siguiente en que ello sea posible. Debe entenderse que en la mayoría de los casos existe consentimiento informado por parte del servidor o servidora de que dicho rebajo procede oficiosamente en el período inmediato de aplicación.

21

*Estas acciones fueron requeridas por el Consejo Superior a la Dirección de Gestión Humana mediante el acuerdo de la sesión N°. 71-12,*

*articulo XXVIII, del 7 de agosto de 2012.*

22 con el oficio No. 4821-UD-AS-2013 del 18 de noviembre de 2013, la Dirección de Personal informa el saldo actualizado al 30 de noviembre de 2013 de

¢42,105,736.36.

1. Que rebaje el salario conforme lo establece el artículo 172 del Código de Trabajo, en los casos en que no se logre un arreglo satisfactorio con las personas servidoras judiciales por recuperación de sumas giradas de más.

Con oficio 564-UD-AS-2014 de fecha 07 de febrero de 2014, esta Dirección indica que el monto de las sumas pagas de más revisadas que se registran en el sistema y que corresponde al IV trimestre de 2013 asciende a ¢19.018.556,99. Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2014 se solicita a esta Dirección desglosar el monto por periodo para ajustar los saldos contables. Seguidamente con oficio 0650-UD-AS-2014 del 14 de febrero 2014 esta Dirección remite los saldos de las sumas pagadas de más detalladas por año con corte al 12 de febrero del 2014 las cuales ascienden a ¢55.021.641.90, indicando además que la información se encuentra debidamente analizada y está en proceso de comunicación a los servidores para la recuperación correspondiente.

Con oficio 1636-UD-AS-2014 del 06 de mayo de 2014 la Dirección de Gestión Humana indica que el monto de las sumas pagas de más revisadas que se registran en el sistema y que corresponde al I trimestre de 2014 asciende a ¢80.314.156.50.

Con oficio 2812-UD-AS-2014 del 17 de julio de 2014 la Dirección de Gestión Humana indica que el monto de las sumas pagas de más revisadas que se registran en el sistema y que corresponde al II trimestre de 2014 asciende a ¢71.659.432.90.

Con oficio 3876-UD-AS-2014 del 30 de setiembre de 2014 la Dirección de Gestión Humana indica que el monto de las sumas pagas de más revisadas que se registran en el sistema y que corresponde al III trimestre de 2014 asciende a ¢88.694.412.73.

Mediante oficio 5044-UD-AS-2014, del 24 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión Humana indica que el monto de las sumas pagas de más, revisadas, que se registran en el sistema y que corresponde al IV trimestre de 2014 es de ¢52.696.672.38, tal y como se detalla en el siguiente cuadro, que fue suministrado a este Macro Proceso en el oficio de referencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Saldo** |
| 2011 | ¢7.975.921.13 |
| 2012 | 8.653.064.68 |
| 2013 | 25.686.508.48 |
| Primer trimestre 2014 | 1.124.593.01 |
| Segundo trimestre 2014 | 570.808.89 |
| Tercer trimestre 2014 | 8.133.458.47 |
| Cuarto trimestre 2014 | 552.317.72 |
| **Total** | **¢52.696.672.38** |

En el mes de diciembre se realiza el registro del ajuste de la cuenta, la cual disminuye con respecto al III trimestre del 2014 por un monto de ¢35.997.740.35.

Es importante aclarar que la cuenta por cobrar de sumas giradas de más a funcionarios se ajusta de acuerdo a los oficios que remite el Departamento de Gestión Humana.

## Anticipos a Proveedores Sector Privado Externo Corto Plazo

En la contabilidad de octubre de 2014 se realiza la reclasificación de la cuenta 1106 “Inventario en tránsito de importaciones” a la cuenta 1104 “Cuenta por cobrar”, correspondiente a la recomendación aprobada por el equipo interdisciplinario de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la NICSP 12” Inventarios”, la cual cita: *“El Macroproceso Financiero Contable, realizará un estudio del procedimiento de las adquisiciones de bienes y servicios, por medio de pedidos al exterior y valorará la procedencia de reclasificar el registro contable conforme lo recomendado por la Contabilidad Nacional en relación con las sumas que se giran en calidad de pago de la transacción efectuada”.*

Corresponde a pagos anticipados con las casas comerciales extranjeras, para la adquisición de bienes y servicios, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción a satisfacción del bien o servicio, según comunicado del Departamento de Proveeduría. El saldo final de esta cuenta es de ¢267.626.976.1723, con respecto al mes anterior presenta una variación de

¢201.603.844.30 correspondiente a:

1. Se registra en la cuenta por cobrar por de Equipo de Comunicación, facturas en el asiento Nº 8 de diciembre de 2014 por el monto total de ¢201.240.383.06.
2. Se registra en la cuenta por cobrar por de Bienes Intangibles, facturas en el asiento Nº 8 de diciembre de 2014 por el monto total de ¢1.499.733.90.
3. Disminución por la liquidación de pedido al exterior PJ 967 por ¢1.136.272.66 correspondiente a paquetes de cartuchos extracción fase sólida.

## Revelación de cuentas por cobrar que se remiten la Procuraduría General de la República Cuenta por cobrar, proceso Administrativo contra AJG:

En el mes de octubre se registra la cuenta por cobrar por el monto de ¢7.725.000,00, correspondiente al proceso administrativo del “Contrato de enderezado, pintura y reparaciones mecánicas para los vehículos del Poder Judicial” Nº 91-CG-06, bajo la Licitación Pública Nº 2006-LN-000011-PROV, seguido contra de la empresa AJG, S.A. Por medio de la resolución ejecutiva Nº 3065-2013 del 9 de julio de 2013, fue declarado el vehículo CL 200002 como pérdida total y a su vez se abre un proceso administrativo contra la empresa AJ S.A., con el fin de cobrar el monto de ¢7.725.000,00 por la pérdida del vehículo. Esta resolución ejecutiva fue conocida y aprobada por el Consejo Superior en sesión Nº 106-13 del 14 de noviembre de 2013. (Remitido por correo electrónico el 6 de noviembre de 2014, por el Departamento de Proveeduría).

Por medio de la resolución ejecutiva Nº 1398-2014 del 9 de abril de 2014, se ordena remitir el caso antes citado a la Procuraduría General de la República, para que instaure acción judicial, en defensa del patrimonio del Poder Judicial. (Remitido por correo electrónico el 10 de noviembre de 2014, por la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva).

23 En el mes de setiembre de 2014, el saldo de la cuenta se encontraba registrado en la cuenta 1106 “Inventario en tránsito importaciones”, del Balance General nota Nº 8.

Mediante oficio Nº 7659-DE/AL-2014 del 3 de julio de 2014, se remite a la Procuraduría General de la República, una certificación con carácter de Título Ejecutivo y copias certificadas del expediente administrativo. (Remitido por correo electrónico el 10 de noviembre de 2014, por la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva).

Por remitirse el caso al la Procuraduría General de la República, en la contabilidad del mes de noviembre mediante asiento NOV2014-023 se realiza la reversión de la cuenta por cobrar por lo

¢7.725.000.00, esto de acuerdo con lo indicado en el oficio Nº 7179-DE/CA-09 de fecha 16 de setiembre de 2009.

Mediante correo electrónico del 09 de enero de 2015, el Subproceso de Ingresos señala que el encargado del caso en la Procuraduría General de la República mediante correo electrónico de 07 de enero de 2015 indicó que la demanda contra dicha empresa fue presentada en estrados judiciales el 16 de setiembre del 2014. A la fecha, el Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial no la ha tramitado.

## NOTA No. 5 Provisión Cobranza Dudosa

* 1. **Estimación para incobrables (no contempla salarios)**

Por lo indicado en la directriz CN-003-2012 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se dejó sin efecto la directriz Nº CN-001-2007 para la creación de la estimación para cuentas malas o incobrables y métodos para estimar montos. Lo anterior, debido a que según lo indicado por la Contabilidad Nacional, la directriz CN 001-2007 no respondía a la realidad del Sector Público Costarricense, ya que se refiere a términos de entidades con fines de lucro o que se dedican a la venta de bienes y servicios con el fin de obtener rendimientos financieros y las entidades públicas su fin es el de brindar servicios, se derogó por lo tanto, dicha normativa.

Por lo anterior, a partir de agosto 2012, no se realizaron más registros y auxiliares contables relacionados para la estimación de cuentas por cobranza dudosa en la contabilidad presupuestaria del Poder Judicial.

No obstante, en apego a la DIRECTRIZ CN-002-2013 de la Contabilidad Nacional, en el 2013 se procederá a registrar en la contabilidad del Poder Judicial la provisión de Estimación para cuentas incobrables. Al respecto, por medio de correo electrónico del 4 de febrero 2013, con reiteración en correo electrónico del 14 de febrero de 2013, se consultó al licenciado Miguel Ángel Rodríguez Solís, de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, si el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” (en el cual se establece un porcentaje que se determina a partir de la proporción que representan los incobrables sobre el saldo de las cuentas por cobrar, al cierre del periodo), estaba vigente y era de aceptación de la Contabilidad Nacional. En respuesta a dicha inquietud, por medio correo electrónico del 15 de febrero de 2013 el licenciado Rodríguez Solís indicó que si el método cumple el *principio de revelación suficiente y a los criterios de razonabilidad e imagen fiel en cuanto a la presentación y revelación de las cuentas por cobrar para que refleje lo que es esperable recuperar*, será de aceptación para la Contabilidad Nacional. En vista de lo anterior, se utilizará este método para revelar la provisión de cobranza dudosa del Poder Judicial.

Al respecto y de acuerdo con el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar”, se determinó que el porcentaje de la estimación por incobrables para el periodo 2014 es del

0%; debido a que este porcentaje se determina a partir del histórico de los incobrables registrados, sin embargo durante el periodo 2013 no se presentaron cuentas incobrables.

## Estimación por cobro dudoso por salarios girados de más.

Por otra parte, mediante oficio 277-SC-2013 del 18 de junio de 2013, dirigido a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana, se indicó que según lo establecido en sesión de trabajo que se realizó en la Dirección Ejecutiva con la participación del Director Ejecutivo y Subdirectora Ejecutiva, Director y Subdirector de Gestión Humana; además de la jefatura del Macroproceso Financiero Contable, se estableció un 2% como incobrable para las sumas giradas de más por concepto de remuneraciones. Para diciembre 2014 se realiza el registro en la cuenta de estimación de cobro dudoso por ¢719.954.81, producto de la aplicación del porcentaje de incobrables al saldo de pagos en demasía por concepto de remuneraciones, informado por el Departamento de Gestión Humana, con el oficio 5044-UD-AS-2014, del 24 de diciembre de 2014. El saldo acumulado al cierre de mes es por

¢1.053.933.44.

## NOTA No. 6 Existencias (Inventarios)

Esta cuenta está compuesta por los siguientes rubros contables:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Monto** | **Referencia** |
| Inventario Almacén Materiales y Suministros | ₡1,292,164,864.62 | 6.1 |
| Inventario Departamento Publicaciones e Impresos | 186,326,823.46 | 6.2 |
| **Total según Balance General** | **₡1,478,491,688.08** |  |

## INVENTARIO ALMACÉN MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se registran todas aquellas adquisiciones que permanecen en inventario en el almacén de la Proveeduría Judicial, hasta tanto sean distribuidos a los diferentes despachos. Lo anterior tomando como fuente los registros del Sistema de Información de Materiales (SIM) a cargo de la Sección del Almacén del Departamento de Proveeduría. En este mes, se registró el consumo de materiales y suministros correspondiente a diciembre de 2014 por ¢317.414.946.05. Al cierre del mes el saldo de la cuenta es de ¢1.292.164.864.62.

Es importante mencionar que a partir de junio 2011 se inició con el registro de inventarios utilizando el nuevo módulo de suministros en SIGA, confeccionado por el Departamento de Tecnología de Información en coordinación con el Macroproceso Financiero Contable.

Mediante correo electrónico del 09 de abril de 21013 se consultó a Departamento de Proveeduría suministrar un detalle de los materiales y suministros que se excluyeron del inventario de bienes ya sea por daño, por obsolescencia o por no haberse encontrado, entre otros. Sin embargo al cierre de 2013 no se pronunciaron al respecto.

Cabe indicar, que este Macroproceso mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, remite el oficio 345-SC-2014 al Departamento de Proveeduría, solicitando el detalle de los materiales y suministros que se excluyeron del inventario de bienes, ya sea por daño, por obsolescencia de los periodos 2012 y 2013. Dicho oficio, se reitera mediante correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2014. Además se reitera la consulta con oficio Nº 441-SC-2014 en ese mismo mes. En respuesta mediante oficio Nº 7097-DP/082014 el Departamento de Proveeduría remite los despachos Nº 42509 y

Nº 47980 de los años 2012 y 2013, respectivamente, mediante los cuales detallan los materiales y suministros dados de baja del inventario por encontrarse en mal estado. El registro se realiza en el mes de octubre de 2014.

Por otra parte, con oficio 255-SC-2012 del 27 de junio de 2012, se solicitó aclarar el concepto y la operativa de las entradas de mercadería que se identifican como “Reingreso”, para valorar los registros contables que proceden y la respectiva coordinación para efectos de programación con Tecnología de Información y el Proyecto SIGA-PJ, por cuanto dichas entradas no aparecen reveladas en el auxiliar de inventarios que genera el sistema. Por lo anterior, mediante correo electrónico del 7 de setiembre de 2012, la Unidad de Almacén aclaró que las entradas de mercadería denominadas como reingreso se confeccionan cuando, por alguna razón, se debe anular un despacho de mercadería y lo despachado no ha salido aún de la bodega o cuando hay algún artículo en el stock y por alguna razón se le cambia el código; sobre este último se solicitó aclaración para conocer como se le da de baja a estos bienes de lo cual el Departamento de Proveeduría brinda respuesta el 5 de octubre de 2012.

Una vez determinada la totalidad de entradas de mercadería bajo el término de “reingreso” para el periodo 2012 se coordinó con el Departamento de Tecnología de información para que realizara los ajustes necesarios en el sistema a fin de que las entradas de materiales que se identifican como “Reingreso”, se trataran con el mismo procedimiento aplicado a las entradas de materiales identificadas como “Devolución”. Al respecto, cabe indicar que los ajustes correspondientes se realizaron en el sistema y se implementaron en el mes de setiembre de 2013.

Según lo señala la Directriz CN-002-2007 de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la Institución debe indicar en notas del Informe Financiero cual método de valuación de inventario utilizará. Sobre el particular, se informa que el método de evaluación de inventarios utilizado por la Institución es: Primero Entrar Primero Salir (P.E.P.S.).

## INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS

Dicho concepto comprende la compra de papel que ingresa del almacén a la Imprenta con el propósito de utilizarse en el diseño de papel membretado, boletines, entre otras finalidades. De igual forma, el estudio es realizado mensualmente, tomando como base la información que se mantiene en el Sistema de Información de Materiales (SIM). El saldo de la cuenta al cierre de este mes es de ¢186.326.823.46. Al respecto, mediante oficio Nº 117-SC-2012, del 19 de marzo de 2012, se le informó a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda que el Poder Judicial mantendrá el procedimiento utilizado, de registrar los gastos en la cuenta denominada “Útiles, Materiales y Suministros Diversos” en la cuenta de Inventario, según corresponda la naturaleza del registro.

Cabe indicar que por el desarrollo del Sistema Integrado de gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGA-PJ), el tema fue analizado nuevamente en junio 2012 a lo interno del Macroproceso Financiero Contable y se determinó que con la entrada en vigencia del módulo de actas se realizarán cambios en el procedimiento de registro, sin embargo ello debe ser analizado para determinar la forma adecuada de realizarlo y además realizar mejoras al Sistema de inventario de materiales (SIM) para que realice los cálculos del monto que se va a ingresar en el módulo de actas, dado que en la actualidad este monto es con base en un estimado que se efectúa en hojas electrónicas.

La metodología que utiliza el Macroproceso Financiero Contable para la actualización de los valores del inventario es el Valor Agregado de Insumos (V.A.I), el cual de forma general consiste en:

Procedimiento para el registro contable de los despachos de artículos que son remitidos a la imprenta: En el sistema de inventarios de suministros se genera el reporte de los artículos consumidos por el Departamento de Artes Gráficas, en un periodo determinado y se exporta a una hoja de cálculo, de la cual se identifican los despachos de artículos remitidos a la imprenta (29903) para la confección de nuevos productos. Para asignarles el precio por el que fueron despachados se genera el reporte en la pantalla de “Despacho de Mercadería” del sistema, indicando el periodo y la subpartida correspondiente. Esta información se incorpora en la hoja de cálculo del “V.A.I.” en la parte correspondiente al inventario de la imprenta y se procede con el registro contable, incrementando la cuenta del inventario en imprenta y disminuyendo el stock de la subpartida 29903, cabe indicar que el monto de la mercadería remitida a la imprenta, se rebaja del gasto por consumo del inventario de suministros generado por el sistema.

Procedimiento para el registro contable de las entradas de materiales provenientes de la imprenta:

Se genera en el sistema FINANGEST, el reporte de entradas de materiales del periodo en estudio y se identifican las que indican “Imprenta” de la subpartida 29903, el producto de la sumatoria de dichas entradas y el porcentaje del V.A.I. previamente definido, corresponde al valor agregado de los insumos. Al monto total de entradas de materiales provenientes de imprenta, se le resta el valor calculado del V.A.I, el resultado obtenido se registra contablemente incrementando el stock de la subpartida 29903 y disminuyendo la cuenta del inventario en imprenta.

Al saldo inicial del V.A.I. (acumulado), se le adiciona el rubro del V.A.I de las entradas del periodo actual para obtener el disponible del periodo, sobre este resultado “DISPONIBLE” se calcula un porcentaje (ya establecido) de 92.43469% el cual se considera como el saldo final del V.A.I. del periodo actual, el consumo del V.A.I. se obtienen de la diferencia del “disponible” menos el saldo final. Los cálculos obtenidos “Disponible”, “Saldo final” y “Consumo del V.A.I.” se incorporan en el reporte del inventario disminuyendo los valores totales.

## NOTA No. 7 Provisión Existencias

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 8 Mercadería en Tránsito (Inventario en tránsito de importaciones)

El saldo señalado en el rubro de Inventario en Tránsito de Importaciones, corresponde a pagos anticipados con las casas comerciales extranjeras, para la adquisición de bienes y servicios, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción a satisfacción del bien o servicio, según comunicado del Departamento de Proveeduría.

En la contabilidad de octubre de 2014 se realiza la reclasificación de la cuenta 1106 “Inventario en tránsito de importaciones” a la cuenta 1104 “Cuenta por cobrar”, correspondiente a la recomendación aprobada por el equipo interdisciplinario de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la NICSP 12” Inventarios”, la cual cita:

*“El Macroproceso Financiero Contable, realizará un estudio del procedimiento de las adquisiciones de bienes y servicios, por medio de pedidos al exterior y valorará la procedencia de reclasificar el registro contable conforme lo recomendado pro la*

*Contabilidad Nacional en relación con las sumas que se giran en calidad de pago de la transacción efectuada”.*

Por lo que el saldo se visualiza en la nota Nº 4 en el punto “f” del Balance General.

## NOTA No. 9 Gastos pagados por anticipado

El saldo de la cuenta asciende a ¢14.404.774.87, con respecto al mes anterior, disminuyó en

¢98.420.517.41, por el registro contable del consumo mensual de las pólizas y la renovación de las mismas.

A continuación se detallan las pólizas vigentes en el Poder Judicial:

**de Seguros Pagadas por Anticipado**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **al 31 de diciembre de 2014** |  | | | |
| **N° Póliza** | **Tipo de Póliza** | **Vigencia** | **Vigencia** | **Saldo por póliza** |
|  |  | **desde** | **hasta** |  |
| 01-01-RCG-8992-04 | Póliza de Responsabilidad Civil para labores de vigilancia | 23/06/2014 | 23/06/2015 | 110,605.52 |
| 01-01-EQC-3872-04 | Póliza de Equipo de Contratista | 20/08/2014 | 20/08/2015 | 135,889.25 |
| 01-01-RCG-10151-04 | Póliza de Responsabilidad Civil (locales- Renovación) | 31/12/2014 | 31/12/2015 | 395,764.71 |
| 01-01-RCG-12723-02 | Póliza de Responsabilidad civil para agentes del OIJ (Renovación) | 31/12/2014 | 31/12/2015 | 377,864.75 |
| 01-01-INC-319966-14 | Póliza de Incencio (Renovación) | 31/12/2014 | 31/12/2015 | 7,958,968.61 |
| 01-01-RCG-12721-02 | Póliza de Responsabilidad civil para agentes del OIJ (Renovación) | 31/12/2014 | 31/12/2015 | 950,964.62 |
| 01-01-RGN-950-02 | Póliza de Equipo de Riesgo Nombrado - (Renovación) | 06/11/2014 | 06/11/2015 | 4,377,477.81 |
| 01-01-RCG-9458-05 | Póliza de Responsabildiad Civil del Centro Infantil - (Renovación) | 31/12/2014 | 31/12/2015 | 97,239.59 |
| \*\*AUL-021 | Póliza de Trayectos | 30/12/2010 | 30/06/2011 | 0.00 |

**Saldo registrado en la cuenta de Seguros diferidos "111100" 14,404,774.87**

Fuente: Auxiliar de Pólizas de Seguros Pagadas por Anticipado.

(\*) Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2014 el Departamento de Proveeduría señala que con la Póliza de Trayectos se remiten notas de recordatorio al instituto Nacional de Seguros indicando que existe interés institucional en mantenerla vigente. Si embargo no han recibido respuesta formal, el último oficio remitido al INS fue el 18 de junio de 2014 (Nº 3818-DP/18-2014). Sin embargo vía telefónica el Ejecutivo de Cuenta del INS indica que la póliza tiene un saldo a favor de ¢728.236,00 , por lo que no hay problema si llegara a requerirse. El Departamento de Proveeduría mediante correo electrónico del 02 de octubre informa que el INS puso en trámite el cobro de ¢250.000,00 por concepto de renovación de esta póliza para el periodo que abarca del 30 de junio de 2014 al 30 de diciembre de 2014, con nota Nº SEC-2548-2014 de fecha 01 de julio en curso. No obstante, luego de las peticiones realizadas por la Proveeduría al 30 de setiembre de 2014, vía correo electrónico, para que anexaran otro documento adicional a dicha nota (condiciones particulares, factura de gobierno, etc.), no se recibió respuesta, por lo que dicha nota fue devuelta al INS por medio del oficio N° 6034-DP/18-2014 del 01 de setiembre del 2014, recibido el 10 de ese mismo mes. Se está a la espera de su nueva remisión, con toda la documentación de respaldo pertinente. Mediante correo del 02 de diciembre de 2014, la Proveeduría informa que se esta solicitando al INS, la entrega de los documentos completos para el cobro de dicha póliza. Con correo del 12 de enero de 2015 el Departamento de Proveeduría indicó al INS que existe interés institucional en continuar con esta póliza, mediante oficio N° 9242- DP/18-2014 del 3 de diciembre 2014 (recibido por Instituto el 10 de diciembre 2014), pero a la fecha no se han pronunciado al respecto.

De la subpartida 10601 se reclasificó en el mes de junio 2014, en la cuenta de activo 111100100001 “Primas y gasto de seguros por devengar” el monto de ¢232.653,00 correspondiente a la factura 14473-2014, por concepto de renovación de la póliza 01-01-RCG-8992-04 (Póliza de Responsabilidad Civil para labores de vigilancia), cuya vigencia inicia el 23 de junio del 2014 al 23 de junio del 2015.

## NOTA No. 10 Inversiones a Corto Plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## ACTIVO NO CORRIENTE

**NOTA No. 11 Documento por cobrar Largo Plazo** No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial. **NOTA No. 12 Cuentas por cobrar Largo Plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 13 Provisión Cobranza Dudosa

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 14 Préstamos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial. **NOTA No. 15 Provisión Cobranza Dudosa de Préstamos** No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 16 Adquisición de Valores

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 17 Otros Activos Financieros

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 18 Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Son los activos adquiridos por la Institución con cargo a la partida presupuestaria de Bienes Duraderos, al costo de adquisición, para la realización de sus actividades habituales, los cuales se encuentran en el almacén, oficinas judiciales o en tránsito, tal como se detalla a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MAQUINARIA Y EQUIPO** | **EQUIPO OFICINAS JUDICIALES** | **TOTAL GENERAL** |
| 50101 Maquinaria y Equipo para la Producción | ₡724,803,652.41 | ₡724,803,652.41 |
| 50102 Equipo de Transporte | 10,155,358,450.64 | 10,155,358,450.64 |
| 50103 Equipo Comunicación | 7,582,036,194.03 | 7,582,036,194.03 |
| 50104 Equipo Mobiliario y Oficina | 9,263,438,354.56 | 9,263,438,354.56 |
| 50105 Equipo y Programas de Computación | 9,227,357,734.10 | 9,227,357,734.10 |
| 50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación | 3,209,445,675.98 | 3,209,445,675.98 |
| 50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ. | 298,309,111.57 | 298,309,111.57 |
| 50199 Maquinaria y Equipo Diverso | 4,436,411,651.64 | 4,436,411,651.64 |
| **TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO** | **₡44,897,160,824.93** | **₡44,897,160,824.93** |

Dentro de la cuenta de equipo de transporte, se encuentra la subcuenta de vehículos en tránsito, la cual se liquida cuando el Departamento de Proveeduría remite a este Macro Proceso, las respectivas actas de entrega a la casa comercial. El Subproceso Contable estableció como procedimiento que se deben solicitar las actas referidas al Departamento de Proveeduría, el primer día hábil de cada mes.

En junio de 2012, como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se reconoció contablemente la depreciación de los vehículos de la institución. De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, la depreciación de un activo iniciará cuando esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. Según la Directriz CN-013-2009 de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, denominada “Valoración, Reevaluación, Depreciación de Activos Fijos y Registro de Activos Fijos Adquiridos por Arrendamiento Financiero”.

Por otro lado, es importante indicar que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada.

Es oportuno indicar que por no contar con sistemas automatizados para los fines anteriores, que contemplen todas las necesidades y controles necesarios, así como la obtención oportuna de la información, se está realizando una labor conjunta con ese Departamento para el desarrollo, revisión y adición de pantallas de las herramientas tecnológicas para estos fines.

A continuación se detalla el avance sobre el desarrollo y reportes del sistema:

* + 1. El Departamento de Proveeduría finalizó la equiparación de precios.
    2. El Macroproceso Financiero Contable trabajó en la asignación de vida útil para las diferentes categorías de bienes, de 267 líneas de categorías asignadas, se completó una totalidad de 254. Producto de la depuración de las líneas, al 31 de enero de 2013 se tenía que:

Existían 8 categorías de activos ya tienen definida su vida útil, 4 no son considerados activos, 5 pese a las consultas y seguimiento realizados para esclarecer su condición, no se obtuvo la información requerida.

Al respecto según lo acordado en reunión efectuada con servidores del Departamento de Tecnología de la Información, Proveeduría y Financiero Contable (Minuta 1-2012, del 28 de marzo de 2012), se le asignaría provisionalmente a las 17 líneas (a esa fecha la cantidad de líneas pendientes de depurar), un valor cero como vida útil, para poder iniciar con las pruebas de los reportes de compras, depreciación mensual y acumulada de activos fijos y vehículos, baja de activos fijos y vehículos y cambios.

Al respecto, el Subproceso de Contabilidad finalizó la labor de investigación de las categorías de activos con vida útil pendiente de definir. Por lo que, a través del oficio 125-SC-2013 del 13 de marzo de 2013, se comunicó los resultados al Departamento de Proveeduría para que se proceda a la inclusión de las vidas útiles definidas, así como los casos en los que se determinó que no se debe asignar vida útil por no tratarse de activos fijos o por no existir registros de tales activos en el CAF.24

Por otra parte, con oficio 146-SC-2012 del 9 de abril de 2012, se solicitó a la coordinadora del proyecto SIGA-PJ, la inclusión de vidas útiles de activos fijos en la base de datos del sistema SIGA-PJ, al respecto, mediante correo del 12 de abril de 2012, la señora Indira Calvo, coordinadora del proyecto SIGA-PJ, indicó que se actualizó la información para los artículos indicados en el oficio de marras y que además se incluyó la posibilidad de agregar o modificar la vida útil del artículo. Por lo anterior, el Macroproceso Financiero Contable está coordinando con Tecnología de Información y la Proveeduría, lo correspondiente para retomar las pruebas de los reportes. Asimismo, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2012 se consultó a Tecnología de Información lo requerido para iniciar las pruebas de los reportes del CAF. Sobre lo anterior, ya se brindaron los accesos en el ambiente de pruebas en el CAF y la capacitación a dos funcionarios del Subproceso Contable por parte del Departamento de Proveeduría, para que este Macroproceso inicie con las pruebas e informe los resultados.

Al respecto, con oficio 307-SC-2012, se comunicó a la Dirección de Tecnología de Información los resultados de las pruebas realizadas por el Macroproceso Financiero Contable, asimismo, en sesión de trabajo realizada el 11 de setiembre de 2012, en la que estuvieron presentes servidores de este Macroproceso, del Proyecto SIGA-Poder Judicial y Tecnología de Información, se analizaron de manera conjunta los resultados de las pruebas efectuadas, labor que quedó documentada mediante minuta 7-2012, del 11 de setiembre de 2012.

Por otra parte, mediante oficio 2099-DTI-2012 del 1 de noviembre de 2012 de la Dirección de Tecnología de Información, se recibió respuesta al oficio 307-SC-2012, por medio del cual se realizaron las observaciones de los resultados de las pruebas realizadas por este Macroproceso en coordinación con la Proveeduría y Tecnología de Información.

El 6 de noviembre de 2012 se realizó sesión de trabajo en conjunto con Tecnología de Información para valorar los resultados de las pruebas realizadas en los reportes de depreciación del CAF, de conformidad con la minuta 7-2012, lo anterior se informó mediante correo del 7 de noviembre de 2012, asimismo, se solicitó una reunión en la cual se deben definir algunos parámetros de conformidad con el análisis y las propuestas realizadas por los profesionales a cargo.

24 Existen cuatro categorías de artículos de los cuales no se cuenta con registros en el sistema de control de activos fijos, sobre estos se realizó consulta a la Administración del Organismo de Investigación Judicial, no obstante de su parte no fue posible suministrar información. Adicionalmente, dichas categorías no están en el Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda.

El 16 de junio se realizó una sesión de trabajo conjunta en la que participaron servidores de la Dirección de Tecnología de Información, el Proyecto SIGA-CONTA y del Departamento Financiero Contable25. En ella se acordó retomar las pruebas de los reportes de la depreciación, las cuales están en proceso de realización, además Tecnología de Información consultará al Departamento de Proveeduría sobre los siguientes aspectos relacionados con el sistema de Control de Activos Fijos:

* Crear una restricción en el CAF para que no se pueda incluir un activo si no tiene una categoría asociada así como una vida útil.
* Depurar las 8 líneas del catálogo de bienes y servicios que no tienen vida útil ni categoría asociada.
* Depurar aquellos activos que no cuentan con un código de artículo asociado.
* Otras consultas sobre los activos adquiridos por Préstamo Corte BID.

Respecto a los activos dados al Poder Judicial en condición de préstamo o viceversa, con oficio 61-SC- 2012 del 17 de febrero de 2012 se solicitó el informe correspondiente al Departamento de Proveeduría, en virtud de no haber recibido respuesta se procedió a reiterar la gestión mediante correos electrónicos del 16 de mayo de 2012 y del 10 de enero de 2013. En este mismo sentido, por medio del oficio 50- SC-2013 del 5 de febrero de 2013, se reiteró al Departamento de Proveeduría el oficio 61-SC-2012 sobre activos en calidad de préstamo. Adicionalmente, en vista de que no se ha tenido respuesta a la petición de información de los referidos oficios, mediante el oficio 190-SC-2013 del 22 de abril de 2013, se reiteró al Departamento de Proveeduría la petición de información realizada en los oficios 61- SC-2012 y 50-SC-2013. Una vez más se reiteran estas gestiones, con el oficio 302-SC-2013 del 3 de julio de 2013 debido a que ese Departamento no se ha pronunciado con referencia a nuestra solicitud**.** Por otra parte, mediante el oficio 10-SC-2013 de 31 de enero de 2013 se informó a la Dirección Ejecutiva que en vista de las inconsistencias en el historial del Sistema de Control de Activos de la Proveeduría, el Macroproceso Financiero Contable se encuentra imposibilitado para efectuar los registros contables de 40 bienes que fueron aceptados en el acuerdo del Consejo Superior de sesión 7- 12, artículo XXV, celebrada el 31 de enero de 2012, bajo los números de actas de donación bienes 22 y 24 del 2011. Esto, por cuanto existían diferencias entre la información proporcionada en estas actas y la información que reflejan los reportes del Sistema de Control de Activos Fijos, CAF. Asimismo, se indicó a la Dirección Ejecutiva que este Macroproceso solicitó a la Proveeduría mediante oficio 323- SC-2012, una serie de aclaraciones e información con el fin de aclarar las inconsistencias.

Al respecto, esa Proveeduría con oficio 9634-DP/30-2012 indicó, en cuanto a los activos relacionados que revelan un número de pedido que no corresponde al consecutivo presupuestario, que:

“[…] Por la antigüedad de estos bienes, no existe manera alguna de poder asociarlos a un consecutivo presupuestario.”

Adicionalmente, en cuanto a activos para los cuales la descripción del acta difiere de la que brinda el

C.A.F. (además que revelan un número de pedido que no corresponde al consecutivo presupuestario), la Proveeduría indicó:

“[…] Efectivamente este tipo de inconsistencias se presentan en el Sistema de Control de Activos Fijos. Para estos casos los ajustes no se realizan, por cuanto puede tratarse

25 También se invitó al Departamento de Proveeduría pero no se contó con la asistencia de ningún servidor de ese Departamento.

de una duplicidad en el plaqueo, y el bien que se reporta en el C.A.F. puede existir todavía en oficinas.”

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 1658-DE-2013 del 25 de febrero de 2013, acusó recibo del oficio 10-SC-2013 y solicitó a la jefatura del Departamento de Proveeduría que adopte las pruebas prácticas para que estas situaciones no se vuelvan a presentar.

Mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2014 este Macroproceso le indica al Departamento de Proveeduría dejar sin efecto las reiteraciones de los oficios 10-SC-2013, 373-SC-2013 y 436-SC-2013 de enero, setiembre y octubre 2013. Lo anterior, tomando en consideración lo expuesto en oficio 4992- DP/30-2013 del 14 de agosto 2013, emitido por el Departamento de Proveeduría, que debido a la antigüedad de los bienes consultados no existe manera de asociarlos presupuestariamente.

Por lo tanto, se plantea la consulta a la Proveeduría en cuanto a los bienes que revelan un número de pedido que no corresponde al consecutivo presupuestario, se les pueda asignar un mismo consecutivo en el CAF con el fin de ubicarlos y conocer en lo sucesivo que se trata de estos activos, logrando así una consulta efectiva e independiente de los mismos por medio del CAF. Dicha consulta se reitera el 08 de abril de 2014. Con correo electrónico de fecha 21 de abril de 2014 la Licda. Hellen Poveda Montoya, indica que se va a solicitar a la Dirección de Tecnología de Información que revise la base de datos del CAF para ver cuáles activos tienen un número de pedido diferente al que se requiere y posteriormente buscar la manera de diferenciarlos. Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2014 la Licda. Hellen Poveda indica que este tema fue incluido en el cronograma de trabajo de Tecnología de Información, el cual está para el año 2015.

Con respecto al mes de noviembre de 2014, la cuenta presenta un aumento de ¢1.912.706.499.95, debido principalmente a:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Monto ¢** |
| **Saldo al 30 de noviembre de 2014** | **42,984,454,324.98** |
|  |  |
| **Incrementos de maquinaria, equipo y mobiliario** |  |
|  |  |
| Adquisición de Bienes mes de diciembre 2014 | 1,922,695,382.76 |
| **Total incrementos** | **1,922,695,382.76** |
|  |  |
| **Decremento de maquinaria, equipo y mobiliario** |  |
|  |  |
| Reversión de baja de vehículo | 9,792,627.96 |
| Reclasificación de liciencias | 134,571.25 |
| Reclasificación de activos destruidos | 61,683.60 |
| **Total decrementos** | **9,988,882.81** |
|  |  |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2014** | **44,897,160,824.93** |
| **Variación con respecto al mes de noviembre 2014** | **-1,912,706,499.95** |

## Registros Contables realizados en Agosto de 2013, para ajustar los saldos de los rubros de Maquinaria, mobiliario y equipo en general respecto de los saldos del Sistema de Control de Activos Fijos (CAF).

Para dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo”, específicamente la recomendación No. 4, aprobada por la Comisión Institucional del Poder Judicial, para la implementación de las NICSP que indica:

“Una vez que se disponga de los activos reales del Poder Judicial26, mediante el inventario de los activos fijos, la información actualizada en el CAF, de conformidad con el criterio emitido por la Contabilidad Nacional27 y el Departamento de Tecnología de Información haya suministrado la herramienta informática para el registro de los bienes duraderos, con base a los requerimientos remitidos para el reconocimiento de bienes duraderos, el Departamento Financiero Contable, a través del Subproceso Contable, efectuará el ajuste respectivo, a fin de iniciar el registro con base en el devengo contable.” El resaltado no corresponde al original.

Este Departamento remitió el oficio No. 385-SC-2013 del 4 de setiembre de 2013 a la Dirección Ejecutiva, con los ajustes propuestos con base en los saldos del Sistema de Control de Activos Fijos al 31 de julio de 2013, los cuales se efectuaron en la Contabilidad de agosto de 2013. Posteriormente con el oficio No. 509-SC-2013 del 25 de noviembre de 2013, se informó a la Dirección Ejecutiva que se procedería a reversar los registros efectuados en agosto de 2013 en la contabilidad de octubre de 2013, debido a los inconvenientes presentados en la generación de los mismos archivos, con idéntica fecha de corte, los cuales presentaban variaciones en las cifras y a la imposibilidad de hacer comparaciones porque no se cuenta con el respaldo de los archivos con el detalle de los activos por trabajarse en un ambiente de pruebas que no se respaldan. En respuesta la Dirección Ejecutiva emite el oficio No. 11109-DE-2013 del 16 de diciembre de 2013 toma nota de lo indicado.

En el mes de febrero 2014 se realiza un cronograma para realizar pruebas con los reportes del CAF, para verificar su funcionamiento y la veracidad de los cálculos. Los reportes de activos revisados son: Depreciación, Compras, Baja y Activos no encontrados.

A continuación se describen en forma general las pruebas que se han realizado durante los meses de febrero a baril de 2014:

* Revisar la consistencia de la información al generar los diferentes reportes en distintas fechas a un mismo rango.
* Revisar los cálculos de la Depreciación en los diferentes reportes.
* Realizar pruebas modificando información de activos como:
  + Cambio de costo
  + Cambio de tipo de adquisición
  + Cambio de fecha de adquisición

26 De acuerdo con lo informado por el Departamento de Proveeduría, mediante el oficio 4595-DP/30-2013 el 24 de julio de 2013, en relación con el avance del inventario institucional, los activos sujetos de depuración eran un 8.59% del total de registros en el CAF.

27

La Directriz 01-2005 indica: Las Instituciones del Sector Público Costarricense están obligadas a capitalizar las partidas de Bienes

Duraderos nuevos o ya existentes, relacionados con las partidas presupuestarias de: maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones adiciones y mejoras; bienes duraderos diversos y bienes preexistentes, independientemente de su monto de adquisición, los cuales son reflejados en la liquidación presupuestaria, y para efectos de la presentación de los Estados Financieros Contables, se considera un gasto de capital y deberá reflejarse en el Balance General como Bienes Duraderos -Activos Fijos- u otra clasificación autorizada por la Contabilidad Nacional.

.

* Dar de Baja un activo
* Cambio de forma (marca)
* Inclusión de un activo
* Realizar controles cruzados entre los reportes para verificar la información.

Por otro lado, se concilió la información al mes de febrero 2014 con el auxiliar de equipo de transporte que lleva el Subproceso Contable con respecto el reporte del CAF, y se remiten los resultados obtenidos, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014, al Departamento de Proveeduría, con el fin de que las diferencias sean analizadas y depuradas, se esta a la espera de la respuesta correspondiente de ese Departamento.

También se identificaron las obras de arte y pinturas que tienen vida útil en el CAF, las cuales están en análisis para determinar si procede la asignación de vida útil. El equipo interdisciplinario acordó que por la naturaleza de este tipo de bienes, los cuales en su mayoría al pasar el tiempo adquieren valor en lugar de perderlo, por lo que se acuerda no depreciar dichos bienes, por lo tanto se creó el tipo de activo en el CAF denominado “Obra de arte” el cuál tendrá una vida útil de cero.

En el mes de agosto de 2014, se aprobó el Informe de las Pruebas de los reportes del CAF de los reportes de Compras y Bajas, donde se detallan la funcionalidad de estos y a la vez algunas inconsistencias presentadas.

Además, mediante oficio Nº 403-SC-2014 de fecha 17 de setiembre se remite al Departamento de Proveeduría los resultados obtenidos, y a las inconsistencias presentadas, para que se refieran a estos. En respuesta remiten el oficio Nº 7260-DP/30-2014 de fecha 10 de noviembre de 2013 en el cual indican bajo los escenarios que exponen que resulta prácticamente imposible para la Proveeduría validar el 100% de la información que se registra en el CAF, y que es ingresada por más de 400 usuarios y usuarias, por lo que podría descartarse algún cambio o corrección en la base de datos del sistema.

Adicionalmente, en dicho oficio, la Proveeduría Judicial, señala:

*Para lo que resta del año 2014 y durante el 2015, se harán los esfuerzos necesarios por depurar los registros producto de las tomas de inventario y empezarán a generarse responsabilidades sobre la ubicación de bienes, lo cual se considera que es el paso a seguir, en procura de incentivar un cambio cultural a nivel institucional.*

*En esto se seguirá trabajando, previo a empezar con la aplicación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público en el año 2016. Una vez concluido el inventario de activos 2014, se realizará una nueva revisión y depuración de la información, para rendir un informe final a la Dirección Ejecutiva y que se tomen las decisiones que se estimen necesarias.*

La Contraloría General de la República con el oficio Nº 14520 (DFOE-PG-0585) remite al Macroproceso Financiero Contable el informe borrador de Auditoria Financiera realizada al Poder Judicial sobre las cuentas de caja y bancos, bienes, depreciación acumulada y reservas del balance general del 31 de diciembre del 2013, y las cuentas de gastos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y transferencias de capital, y depreciación del Estado de

Resultados. Posteriormente la Dirección Ejecutiva da respuesta mediante oficio Nº 159-DE-2015 de fecha 07 de enero de 2015, refiriéndose al apartado 4. DISPOSICIONES, punto 4.3, se indica lo siguiente:

*“Ordenar al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Proveeduría, la realización de la conciliación y ajuste requerido entre los registros contables y el sistema de control de activos fijos (CAF), para la subcuenta maquinaria, equipo y mobiliario”.*

Del cual, se remite el cronograma, y se indica que se estima que para el mes de diciembre del 2015 se realizaría el ajuste, fecha en la cual se remitirá la certificación solicitada. Ya que tal y como se informó en la sesión de trabajo efectuada en el año 2014, no es posible remitir la certificación al Ente Contralor el 31 de marzo de 2015 como lo solicitaba dicho ente, ya que para cumplir con ello, es necesario finiquitar las actividades que se detallan en el cronograma, a fin de contar con las aplicaciones informáticas para la generación y depuración de datos.

Por tanto, el día 06 de enero de 2015, el Macroproceso Financiero Contable sostuvo una reunión con la Dirección de Tecnología de Información, donde se realizó un cronograma de actividades, para establecer fechas para la realización de los reportes que se encuentran pendientes en el CAF, los cuales son:

* Reporte de cambios en condiciones o atributos en los activos (depreciación)
* Reporte de cambios entre oficinas (bodegas)
* Reporte de entradas de bodega "NO ENCONTRADOS"
* Reporte de salidas de bodega "NO ENCONTRADOS"
* Reporte de activos totalmente depreciados que se encuentran en uso
* Reporte comparativo entre el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) y el Sistema de Presupuesto Judicial (Finangest).

De los cuales se realizarán las pruebas correspondientes para revisar su funcionamiento, y una vez concluido se espera realizar los registros contables con la información que brinde el sistema de Control de Activos Fijos.

## NOTA No. 19 Depreciación Acumulada Maquinaria, Equipo y Mobiliario

En junio de 2012 como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se reconoció contablemente la depreciación de los vehículos de la institución, dado que corresponden a los únicos bienes contenidos en la cuenta Maquinaria, Equipo y Mobiliario, con un auxiliar manual que detalla la composición del saldo contable y que de conformidad con la normativa contable, cumplen con los requisitos para el registro de la depreciación mensual, la cual se realizó en forma manual mediante archivos en Excel.

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, la depreciación de un activo iniciará cuando esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia.

Según la Directriz CN-013-2009 de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, denominada “Valoración, Reevaluación, Depreciación de Activos Fijos y Registro de Activos Fijos Adquiridos por

Arrendamiento Financiero”, el método de depreciación aceptado para activos es el método de línea recta. Asimismo, en esta directriz establece las vidas útiles para activos; de las cuales interesan: autobuses (y microbuses) 7 años, automóviles y vehículos de carga liviana 10 años, botes 10 años, camiones (carga) 5 años, furgones 10 años, motocicletas 10 años, carretillos 5 años, bicicletas 20 años y montacargas 15 años.

Por otra parte, existen otros activos que están pendientes de determinar su origen y vida útil, para los cuales se está realizando un estudio para obtener los datos requeridos para el registro de su depreciación o lo que corresponda. En ese sentido, por parte del Subproceso Contable se ha consultado en el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) a fin de obtener los datos para el registro de estos activos; asimismo, para los casos en los que no se obtuvo información en el CAF, se está en el proceso de revisión de acuerdos de pago y facturas de gobierno para indagar los datos requeridos.

En otro sentido, en el estudio realizado para el registro de la depreciación de vehículos en junio de 2012 se evidenció que existen 143 activos que se encuentran en el auxiliar de la cuenta 120100250102 “Equipo de transporte”, pero no en el registro del Departamento de Proveeduría, por lo que se solicitó a dicho Departamento realizar la conciliación de la información. Al respecto, por medio del oficio 48- SC-2013, del 5 de febrero de 2013, se reiteraron los oficios 224-SC-2012 y 435-SC-2012, mediante los cuales se solicitó información al Departamento de Proveeduría sobre los 143 vehículos antes mencionados. Por medio del oficio 189-SC-2013 del 22 de abril de 2013, y en razón de que no se ha tenido respuesta a la petición realizada, se reiteró al Departamento de Proveeduría lo solicitado en los oficios 224-SC-2012 del 31 de mayo de 2012, 435-SC-2012 del 20 de noviembre de 2012 y 48-SC- 2013 del 5 de febrero de 2013. Una vez más se reitera nuestra solicitud, mediante los oficios No. 301- SC-2013 del 3 de julio de 2013 y No. 288-SC-2013 del 3 de noviembre de 2013. De acuerdo con el informe de labores, mediante oficio 2576-DP-30-2014, el Depto de Proveeduría dio la baja, por lo que con asiento ABR2014-030 se realizó el registro respectivo.

En agosto de 2013 se efectuó el ajuste contable de la depreciación acumulada no contabilizada de los rubros de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, con base en la información suministrada por el Sistema de Control de Activos Fijos y de los cuales la Dirección Ejecutiva mediante el oficio NO.7842-DE-2013 del 6 de noviembre de 2013, indicó tomar nota de la propuesta efectuada por el Macro Proceso Financiero Contable mediante el oficio No. 385-SC-2013 del 4 de noviembre de 2013, detallada en la nota 18 de este informe.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MAQUINARIA Y EQUIPO (DEPRECIACION) EQUIPO OFICINAS**  **JUDICIALES (MES ACTUAL)** | | **MES ANTERIOR** | **VARIACIÓN CON RESPECTO AL ME ANTERIOR** |
| 50101 Maquinaria y Equipo para la Producción | ₡0.00 | ₡0.00 | ₡0.00 |
| 50102 Equipo de Transporte | -4,323,768,112.93 | -4,239,522,487.93 | -₡84,245,625.00 |
| 50103 Equipo Comunicación | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| 50104 Equipo Mobiliario y Oficina | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| 50105 Equipo y Programas de Computación | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| 50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| 50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ. | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| 50199 Maquinaria y Equipo Diverso | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| Otros activos adquiridos con recursos de las partidas 1 y 2 | 0.00 | 0.00 | ₡0.00 |
| **TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO** | **-₡4,323,768,112.93** | **-₡4,239,522,487.93** | **-₡84,245,625.00** |

Respecto del mes anterior, este rubro presenta un aumento de ¢84.245.625, justificado por el registro de la depreciación de diciembre de 2014.

## NOTA No. 20 Construcciones, Adiciones y Mejoras

Corresponde al registro de las obras en proceso de edificios propios y de nuevas obras, cuyo saldo final debe ser capitalizado en la cuenta de Edificios una vez finalizada la obra.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obras en proceso incluyendo todos los costos asociados (planos, consultorías, avances, reajustes, obras extras, entre otros), las cuales una vez concluidas se reclasifican al rubro de edificios.

Es importante mencionar que este Macroproceso realizó un estudio y análisis para cuantificar el monto de las remodelaciones efectuadas en los inmuebles alquilados por este Poder, procediendo con el registro contable en el período 2010, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa contable y el criterio emitido por Contabilidad Nacional mediante oficio D-619-2010 del 22 de junio de 201028.

En cuanto a la cuenta de Construcciones, Adiciones y Mejoras, seguidamente se detalla la conformación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS** | **PARCIAL** | **TOTAL** |
|  |  |  |
| **Costos preliminares de Construcción** |  | **₡365,019,327.44** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tribunales de Justicia de Hatillo | 221,458,893.87 |  |
| Edificio de Tribunales de Jicaral | 143,560,433.57 |  |
|  | | |
| **Adiciones y Mejoras a Edificios Terminados** |  | **1,371,611,971.90** |
|  | | |
| Edificio Corte Suprema de Justicia | 348,782,122.10 |  |
| Edificio OIJ San José | 106,876,196.87 |  |
| Edificio Alpino (ANEXO C) | 41,252,220.58 |  |
| Edificio Tribunales de Los Chiles | 1,724,583.90 |  |
| Edificio Tribunales de Cartago | 101,026,259.29 |  |
| Edificio Tribunales de Heredia | 153,726,317.69 |  |
| Tribunales de San Carlos | 48,992,951.27 |  |
| Edificio de la Escuela Judicial | 358,724,447.37 |  |
| Edificio Tribunales de Santa Cruz | 67,074,999.98 |  |
| Edificio de Tribunales de Nicoya | 11,211,538.46 |  |
| Edificio de Tribunales de Puntarenas | 44,973,076.93 |  |
| Edificio de Tribunales Ciudad Neilly, Corredores | 1,200,000.00 |  |
| OIJ Bribri | 39,829,075.00 |  |
| Edificio Tribunales Limón | 9,450,000.00 |  |
| Edificio Delegación OIJ de Limón | 17,097,675.89 |  |
| Morgue de San Joaquín de Flores | 19,670,506.57 |  |
|  |  |  |
| **TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS** |  | **₡1,736,631,299.34** |

## Construcción de los Tribunales de Hatillo.

28*“… los recursos que se aplican a una remodelación en bienes alquilados (arrendamiento operativo) son definitivamente Gasto, independientemente de que se haya definido o no un plazo de contratación del inmueble”*.

Producto de la depuración realizada en esta cuenta se mantiene con antigüedad considerable la suma de

¢221,458,893.87 por concepto de planos preliminares y elaboración del estudio por el anteproyecto para la construcción de los Tribunales de Hatillo. Al respecto, el Macroproceso Financiero Contable mediante oficio 314-SC-2010 del 4 de agosto de 2010, dirigido el Departamento de Servicios Generales, solicitó información acerca de los resultados de esos proyectos y si estos fueron finalizados, siendo que con oficio 955-04-SG-2010, del 10 de agosto de 2010, el Departamento de Servicios Generales señaló que el Consejo Superior en sesión 93-07, del 10 de diciembre de 2007, dispuso adjudicar a la empresa Consultécnica S.A., la contratación de servicios de consultoría para la actualización de planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado.

También se señaló que mediante acuerdo de Corte Plena en sesión celebrada el 7 de junio de 2010, artículo XX, dispuso que la empresa Consultécnica actualizara los planos en definitiva del edificio a construir, con el detalle de las oficinas a ubicar; por lo que la Dirección Ejecutiva remitió el oficio 7017-DE-2010 a la empresa consultora para que continuara con el proyecto. Es importante mencionar que la Contraloría General de la República autorizó la Contratación Directa, con la empresa Consultécnica S.A. para la actualización de los planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado para el proyecto de construcción del Edificio del Tercer Circuito Judicial de San José en la localidad de Hatillo mediante oficio 12615 (DCA-3564) del 25 de octubre de 2007. Por lo antes descrito, los saldos registrados en 1998 y 1999 anteriormente detallados, se mantienen en la cuenta de obras en proceso a la espera de la finalización del proyecto en mención. Según lo indicado por el Departamento de Servicios Generales en su oficio 366-SG-2012 del 8 de mayo de 2012, para la construcción del edificio en Hatillo se está a la espera que la Dirección Ejecutiva emita criterio con respecto al programa de necesidades que elaboró la empresa consultora. De conformidad con el oficio 1045-SG-2012 del 13 de noviembre de los corrientes, se está a la espera de la aprobación de la propuesta de distribución espacial, además se indicó que la primera fase se proyectó estar terminada a finales del 2012 o a principios del 2013.

## Construcción de un edificio de Tribunales de Justicia de Jicaral.

Por otra parte con el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 88 celebrada el 18 de octubre de 2011, artículo XI, se dispuso adjudicar la Licitación Pública Nº 2008LN-000018-PROV denominada “Construcción de un edificio de Tribunales de Justicia de Jicaral”, en los términos que se dirán a la empresa CONSORCIO INDECA-CAÑAS consultoría para el “Construcción de un edificio de Tribunales de Justicia de Jicaral”.

En otro orden de ideas y con el fin de dar seguimiento de los saldos contabilizados en esta cuenta se estableció como procedimiento que se consultará semestralmente en el Departamento de Servicios Generales de la Institución, sobre los avances de las Obras en Proceso y se llevará a cabo el seguimiento correspondiente para cada uno de los proyectos registrados.

Con respecto al mes de noviembre de 2014, la cuenta presentó un aumento de ¢147.448.909.70, que se compone de obras como se detalla seguidamente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Saldo al 30 de noviembre de 2014.** | |  | **1.589.182.389,64** |
| **Mas: aumentos por** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Edificación** | **Detalle** | **Factura** | **Monto** |
| Edificio Corte Suprema de Justicia | Avance 3. Reparación de los muros perimetrales de fachadas con enchape de mármol. | DIC2014-008 | 41.777.391,35 |
| Edificio Corte Suprema de Justicia | Cobro de ajuste de una solución al problema de deterioro que presentan las paredes de mármol. | DIC2014-008 | 5.025.244,97 |
| Edificio Corte Suprema de Justicia | Inspección de Avance 3. Reparación de los muros perimetrales de fachadas con enchape de mármol. | DIC2014-008 | 1.879.982,61 |
| Edificio Corte Suprema de Justicia | Planos constructivos y especificaciones | DIC2014-008 | 7.200.000,00 |
| Escuela Judicial | Inspección de obra: Módulo de aulas, baterías de servicios sanitarios y obras exteriores, avance 10 | DIC2014-008 | 667.871,52 |
| Escuela Judicial | Inspección de obra:Extra número 2 | DIC2014-008 | 298.522,41 |
| Escuela Judicial | Módulo de aulas, baterías de servicios sanitarios y obras exteriores, avance 10 | DIC2014-008 | 22.262.384,00 |
| Escuela Judicial | Extra número 2. Construcción de pared corrediza. | DIC2014-008 | 9.950.747,00 |
| Morgue Judicial, San Joaquín de Flores | Pago de obras extras | DIC2014-008 | 7.309.842,77 |
| Tribunales de Nicoya | Anteproyecto, planos constructivos y especificaciones técnicas. | DIC2014-008 | 10.192.307,69 |
| Tribunales de Puntarenas | Consultoría para el reforzamiento estructural del Edificio de Tribunales de Puntarenas. | DIC2014-008 | 40.884.615,38 |
|  |  |  |  |
| **Total de aumentos 147.448.909,70** | | | |
|  | | | |
| **Total de disminuciones 0,00** | | | |
|  | |  |  |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2014.** | |  | **1.736.631.299,34** |

Mediante oficio 688-SG-2014, remitido el 05 de agosto de 2014, el Departamento de Servicios Generales informa la conclusión de los proyectos del Almacén de la Proveeduría, Edificio del O.I.J. de San José, Tribunales de Alajuela, Tribunales de San Mateo, Tribunales de Cartago y el Edificio de Toma de Muestras, para un total de ¢ 911.336.426.74.

Con oficio 80-SC-2014 del 13 de febrero 2014 se informa a la Dirección Ejecutiva sobre el proyecto no finalizado de la obra denominada “Remodelación de los Tribunales de Turrialba” la cual fue suspendida, según acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión Nº 76-13 celebrada el 01 de agosto de 2013, por cuanto la Administración prefiere esperar la construcción del tercer piso del edificio. Mediante oficio 2617-DE-2014 de fecha 28 de febrero de 2014 La Dirección Ejecutiva indica

“[…] esta Dirección mantiene el criterio externado mediante oficios 9961-DE- 2010 y 11083-DE-2010, de fechas 8 de noviembre y 15 de diciembre de 2010, respectivamente, en el sentido de que dichos pagos no deben registrarse como perdidas, ya que el Poder Judicial obtuvo un provecho de dichos estudios, sino como en gasto”.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2015 el Macroproceso Financiero Contable remite al Departamento de Servicios Generales el oficio Nº 9-SC-2015 donde se solicita la información respecto al grado de avance en que se encuentran los proyectos del Poder Judicial.

## NOTA No. 21 Depreciación Acumulada de Construcciones, Adiciones y Mejoras

No aplica en la contabilidad del Poder Judicial. Según lo indicado en el formato remitido por la Contabilidad Nacional (Circular UCC-133-2011):

“[…] Las Obras en Proceso no se deprecian, en este se mantiene esta cuenta de depreciación porque algunas instituciones siguen manteniendo los productos terminados en ella, por lo cual se creo esta cuenta para que la deprecien, en el entendido de que son excepciones, ya que ellos deberían capitalizarlas en las cuentas correspondientes los más pronto posible.”

## NOTA No. 22 Terrenos (para la Construcción de Edificios)

Son los terrenos al costo histórico para las actuales y futuras edificaciones del Poder Judicial o cualquier otro uso que para ellos se destine (incluye los costos de escritura, demoliciones y demás costos incurridos para la habilitación del inmueble). El saldo de esta cuenta al cierre de este mes es de

¢3.101.333.758.60.

Cabe mencionar que no hay terrenos pendientes de inscribir ante el Registro Nacional a nombre del Poder Judicial, de conformidad con la minuta de trabajo del lunes 25 de junio 2012 de la Sección de Asesoría Legal y el Subproceso Contable, a raíz de lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, con oficio 5942-DE-2012 del 22 de junio de 2012 y la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-PG263 del 19 de junio de los corrientes y sus anexos.

Para dar cumplimiento a la recomendación establecida por la Comisión conformada para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente sobre la NICSP 17 concerniente a Propiedad, Planta y Equipo, con oficio 267-SC-2011 del 25 de agosto de 2011, se solicitó a la Dirección Ejecutiva la información detallada de los terrenos y edificios que pertenecen al Poder Judicial, con la finalidad de efectuar la conciliación respectiva con los auxiliares contables. En atención al oficio anterior, esa Dirección mediante oficio 2203-DE/AL- 2011del 5 de setiembre de 2011, indicó lo siguiente:

“[…] se estima innecesario remitir nuevamente toda la información, ya que únicamente requieren de los movimientos que se presenten con nuevas propiedades o la exclusión de alguna, para que ese Departamento actualice la información que tiene en sus registros”.

Con oficio 362-SC-2014 del mes de agosto de 2014 se solicitó a la Dirección Ejecutiva la información detallada de los terrenos y edificios que pertenecen al Poder Judicial, con la finalidad de efectuar la conciliación respectiva con los auxiliares contables.

Además mediante oficio Nº 10265-DE/AL-2014 del 16 de setiembre la Dirección Ejecutiva remite el listado completo de los inmuebles que pertenecen al Poder Judicial tanto de terrenos como edificios, y se procede a realizar la conciliación respectiva. Posteriormente conciliada la información se remite el oficio Nº 443-SC-2014 a la Dirección Ejecutiva consultado sobre las diferencias presentadas, mediante

oficio 10265-DE/AL de fecha 20 de octubre de 2014, la Dirección aclara las diferencias consultadas por el Macroproceso Financiero Contable, por lo que se aplican los ajustes respectivos al auxiliar.

En cuanto a la valoración, el procedimiento para la estimación de la reevaluación corresponde al método elaborado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, quiénes son los encargados de hacer los mapas de valoración, según lo indicado en la Ley 7729, capítulo V.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, de la Contabilidad Nacional, se utilizará el modelo de reevaluación para los elementos de Propiedad, planta y equipo con posterioridad a su reconocimiento en libros, de acuerdo con lo que define la política general. Entre los procedimientos de reevaluación, la Contabilidad Nacional sugirió los planos de valores por zonas homogéneas para la valoración de terrenos, que es empleado por el Ministerio de Hacienda.

Finalmente, mediante oficio Nº 122-SC-2012 del 22 de marzo de 2012, dirigido a la Dirección Ejecutiva se le brindó la información acerca del procedimiento aplicado para la revaluación de terrenos y de lo cual se detallaron las propiedades que se revalúan en febrero y marzo de 2012, a su vez se informó en relación con las propiedades en las cuales los valores revaluados son inferiores al costo de adquisición.

Posterior a esta fecha no se han realizado más reevaluaciones de terrenos, por cuanto esta se aplica cuando se producen cambios en los mapas de las Zonas Homogéneas de acuerdo con las publicaciones que se realizan en el diario Oficial La Gaceta, hasta la fecha no se han presentado cambios, esto según la verificación diaria que se realiza en el diario.

En apego al Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con la finalidad de adaptar el catálogo a la normativa, se procedió a reclasificar los terrenos ya revaluados a las cuentas de valores de origen y revaluación que forman parte del rubro de edificios.

Los terrenos objeto de esta reclasificación corresponden a propiedades del Poder Judicial que cuentan con edificaciones, por lo que es procedente su reclasificación. El detalle de las propiedades sujetas a esta reclasificación se consigna en la nota 23 (Edificios) de este informe.

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2014 se remite a Contabilidad Nacional el oficio N°187-SC-2014 de fecha 30 de abril de 2014, referente a la revaluación de propiedades, planta y equipo según las NICSP-CR en el cual se señalan lo siguiente:

“[…] se informa a la Contabilidad Nacional que este Poder continuará con la revaluación de las clases de terrenos y edificios; no obstante, apelando a los principios de importancia relativa y de impracticabilidad del proceso de revaluación, las categorías de maquinaria, vehículos de motor, mobiliario y equipamiento de oficina no serán revaluadas, sino que se registrarán por el método del costo, según la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”.

La Contraloría General de la República con el oficio Nº 14520 (DFOE-PG-0585) al remite al Macroproceso Financiero Contable el informe borrador de Auditoria Financiera realizada al Poder Judicial sobre las cuentas de caja y bancos, bienes, depreciación acumulada y reservas del balance

general del 31 de diciembre del 2013. La Dirección Ejecutiva da respuesta mediante oficio Nº 159-DE- 2015 de fecha 07 de enero de 2015, refiriéndose al apartado 4. DISPOSICIONES, punto 4.4, se indica lo siguiente:

*“Gestionar ante el Registro Nacional, la inscripción a nombre del Poder Judicial de los terrenos que actualmente se encuentran a nombre del Estado y que le pertenecen al Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia). Adicionalmente se indica “Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio del 2015, una certificación donde conste que los expedientes para las inscripciones de dichos inmuebles fueron presentados de conformidad con el ordenamiento jurídico ante la Notaría del Estado”.*

Del cual indica, que el Poder Judicial, mediante oficio 10417-DE/AL-2014, dirigido al Registro Nacional, y con fecha 18 de setiembre de 2014, remitió el listado de las propiedades del Poder Judicial, que están a nombre del Estado y se solicitó que se registraran a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Y que se encuentra a la a la espera de la respuesta del Registro Nacional. No obstante, aclaran que las gestiones para atender la inscripción de los terrenos a nombre de este Poder de la República, tienen su origen desde enero del año 2014, en que se presentó la primera solicitud, mediante oficio 647-DE/AL-14. Y que además, se remitirá una consulta al Registro de la Propiedad, sobre el estado de dicha gestión, a fin de establecer plazos e informaremos a la Contraloría General, al 30 de junio del 2015, sobre el estado de la gestión y evidencia correspondiente.

Respecto al mes de noviembre de 2014, la cuenta no presenta variaciones en el saldo.

## NOTA No. 23 Edificios

Comprende todos los edificios, bodegas, laboratorios y obras terminadas al costo de adquisición más el valor de adiciones y mejoras a través del tiempo. Este rubro está compuesto por el valor de origen de las edificaciones, las mejoras realizadas, así como la revaluación de los edificios, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Saldo al 30 de noviembre de 2014 (¢)** | **Saldo al 31 de diciembre de 2014 (¢)** | **Diferencia (¢)** |
| Valores de Origen | 24,049,674,204.47 | 24,069,148,898.94 | 19,474,694.47 |
| Mejoras | 21,802,091,598.85 | 21,829,815,400.85 | 27,723,802.00 |
| Revaluación | 79,379,078,403.98 | 79,386,228,002.89 | 7,149,598.91 |
| Terrenos con edificaciones | 12,193,912,706.80 | 12,193,912,706.80 | 0.00 |
| **Edificios** | **137,424,756,914.10** | **137,479,105,009.48** | **54,348,095.38** |
| Depreciación acumulada (Ver Nota No. 24) | -61,161,460,614.97 | -61,502,592,975.52 | -341,132,360.55 |
| **Saldo final edificios** | **₡76,263,296,299.13** | **₡75,976,512,033.96** | **-₡286,784,265.17** |

Con respecto al mes anterior, la cuenta de edificios (sin considerar la depreciación acumulada) presenta una variación de ¢54.348.095.38, producto de:

* Se registra el monto de ¢19.474.694,47, correspondiente a la factura 33446-2014, por concepto de avance de obras número 13, del edificio de Toma de Muestras construido en la Ciudad Judicial. Cabe indicar, que esta obra se registró como terminada por el monto total de ¢ 449.414.559,57, mediante asiento AGO2014-011, según oficio Nº 688-SG-2014 del 29 de julio de 2014. Sin embargo, la factura 33446-2014, forma parte de la construcción de edificio en mención.
* Se registra el monto de ¢27.723.802,00, en la cuenta de Mejoras a Edificios, según se detalla en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factura** | **Monto** |
| 30332-2014 | 2,021,802.00 |
| 32942-2014 | 922,000.00 |
| 33012-2014 | 5,099,000.00 |
| 33112-2014 | 3,200,000.00 |
| 33888-2014 | 4,342,000.00 |
| 34003-2014 | 9,989,000.00 |
| 34263-2014 | 2,150,000.00 |
| **Total** | **27,723,802.00** |

* Se realiza un ajuste por revaluación de los años 2012 y 2013 por un monto de ¢7.149.598.91, esto con el fin de mantener el registro de los índices mensuales.

En el mes de diciembre 2013 se registra la compra de inmueble, finca matricula No.00539328 000, plano catastro No. SJ-0027153-1957, ubicado en la provincia de San José (01), cantón San José (01), distrito Catedral (04), para uso de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público. Mediante oficio 3352-DE/AL-2014 remitido por la Dirección Ejecutiva con correo electrónico el 18 de marzo 2014 a este Macroproceso, informa que este inmueble se inscribió a nombre del Poder Judicial mediante escritura número setenta y tres de la Licda. Ana Milena Alvarado Marín, Notaria del Estado, otorgada el 27 de febrero de 2014.

El Ministerio de Hacienda publicó en la Gaceta Nº 98 del 23 de mayo de 2011 la directriz DCN-002- 2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 en la que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente este Macroproceso revaluó las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Publico con la Circular Nº CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011; esa Dirección emite respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde comparte que se actualice el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

En julio 2011 se realizó el registro de la primera revaluación de las edificaciones con base en la actualización de los valores históricos, por medio de los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en lo que corresponde a la compra de insumos y de mano de obra, de conformidad con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante el oficio No. DCN 731- 2011, que responde al oficio de este Macroproceso No 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, además de la circular del Ministerio de Hacienda CN-006-2011.

Los índices utilizados para este cálculo son los de junio de 2011 y la segunda revaluación, se efectuó en enero de 2012 con los índices de diciembre de 2011, de conformidad con lo indicado en la Norma Internacional para el Sector Público, número 17 “Propiedad, Planta y Equipo”; así también, con oficio 296-SC-2011 del 21 de setiembre de 2011 se informó a la Dirección Ejecutiva que considerando lo indicado en dicha Norma, se definió la política de realizar la revaluación de los Edificios de forma anual, así como su correspondiente depreciación, ante lo cual esa Dirección da el acuse de recibido correspondiente, mediante oficio 8674-DE-2011.

El valor del activo revaluado y su depreciación acumulada se incluyen dentro del activo “Edificios” sumando o restando según su naturaleza y el Superávit por revaluación se registra en la cuenta patrimonial de “Reservas” en la subcuenta revaluación de edificios”, según la nueva estructura contable incluida en el plan de cuentas para la implementación de las NICSP de la Contabilidad Nacional.

El método aplicado para contabilizar la depreciación por revaluación de activos, es el método “REEXPRESADO” el cual fue sugerido por la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, que implica recalcular la depreciación acumulada por revaluación desde la fecha de adquisición del bien o la fecha de aceptación de una mejora.

De conformidad al Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con la finalidad de adaptar el catálogo a la normativa, se procedió a reclasificar los terrenos ya revaluados, a las cuentas de valores de origen y revaluación que forman parte del rubro de edificios.

Los terrenos objeto de esta reclasificación corresponden a propiedades del Poder Judicial que cuentan con edificaciones, por lo que fue procedente su reclasificación.

El detalle por provincia de las propiedades sujetas a esta reclasificación, es el siguiente:

**Descripción Valor de origen**

**Valor del ajuste de**

**revaluación Valor del terreno**

Total San José ¢315,525,940.93 ¢3,940,723,291.37 ¢4,256,249,232.30 Total Alajuela 55,448,557.21 1.678.096.959.79 ¢1.733.545.517.00

Total Cartago 2,888,241.75 1,180,347,326.25 ¢1,183,235,568.00

Total Heredia 217,918,969.25 1,495,715,003.25 ¢1,713,633,972.50

Total Guanacaste 1,501,556.01 1,389,626,585.99 ¢1,391,128,142.00

Total Puntarenas 13,990,718.10 830.327.616.90 ¢844.318.335.00

Total Limón 411,893,659.41 659.908.280.59 ¢1.071.801.940.00 Totales ¢1,019,167,642.66 ¢11.174.344.564.14 ¢12,193.912.706.80

En otro sentido, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) estableció a partir de febrero de 2012, un nuevo procedimiento para el cálculo de los índices de precios de la construcción, asimismo estableció una nueva base para el cálculo, siendo esta febrero de 2012 (la base anterior correspondía a enero de 1976). Al respecto, el INEC indica en la explicación de su nueva metodología: *“El cambio de base en los índices implica un cambio en la metodología de cálculo, por lo que las series de los índices de Precios de la Construcción base Febrero 2012 no son comparables con las series de índices anteriores.”* Además del cambio de base, el INEC redujo el número de índices y en lo que nos interesa, aclara que el nuevo índice para el precio de edificios solo incluye el costo de materiales, de manera que se excluyó el índice de costo de Mano de Obra. Sobre esto último, en la Gaceta número 20

del 27 de enero de 2012, se publicó el Decreto 36943-MEIC denominado *“Reforma al Reglamento para el Reajuste de Precios de los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo de 2006, Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2006”.* En la parte que interesa, este decreto indica:

*“Artículo 13.- Utilización de los Índices. El índice de precios utilizado para el cálculo del reajuste de precios del total de costos de mano de obra directa e indirecta, es el Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción,* ***elaborado por el Banco Central de Costa Rica.*** *[…] El índice de precios utilizado para el cálculo del reajuste de precios de costos de insumos directos de edificaciones es el índice de Precios de Edificios y el Índice de Precios de Vivienda de Interés Social,* ***elaborados por el INEC.****”* (El resaltado no es del original).

En virtud de lo anterior, se tiene pendiente el cálculo de la revaluación de edificios, hasta que se cuente con la aprobación de la Contabilidad Nacional de la propuesta de cambio en la metodología para el cálculo de la revaluación.

Por otra parte, en la Directriz de la Dirección General de Contabilidad Nacional número CN-001-2013 se indicó en el artículo 3 que “Las entidades que realicen contrataciones bajo la modalidad llave en mano deberán registrar por separado todos los activos que conforman la totalidad de dicha contratación, de acuerdo a su naturaleza.” Además, agrega dicho artículo que: “Se debe ejecutar presupuestariamente en cada una de las partidas presupuestarias correspondientes los diferentes activos involucrados en la contratación llave en mano.” En virtud de lo anterior, por medio del oficio 49-SC- 2013 del 6 de febrero de 2013, se solicitó al Departamento de Proveeduría que informe a este Macroproceso si a la fecha existen procedimientos de contratación en ejecución, o en trámite de contratación, bajo la modalidad indicada. Asimismo, en caso de que a futuro se presenten contrataciones del tipo especificado, se indicó que se deberá informar a este Macroproceso para los controles y registros pertinentes.

En relación con la metodología de revaluación de edificios, en la Gaceta número 20 del 27 de enero de 2012, se publicó el Decreto 36943-MEIC denominado “Reforma al Reglamento para el Reajuste de Precios de los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo de 2006, publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2006”, y en lo que interesa este Decreto indica:

“Artículo 13.- Utilización de los Índices. El índice de precios utilizado para el cálculo del reajuste de precios del total de costos de mano de obra directa e indirecta, es el Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción, elaborado por el Banco Central de Costa Rica. […] El índice de precios utilizado para el cálculo del reajuste de precios de costos de insumos directos de edificaciones es el índice de Precios de Edificios y el Índice de Precios de Vivienda de Interés Social, elaborados por el INEC.” (El subrayado fue agregado).

También el INEC indica que no existe comparabilidad con el cambio de metodologías con el cambio efectuado en febrero de 2012, expresado de la siguiente manera:

“El cambio de base en los índices implica un cambio en la metodología de cálculo, por lo que las series de los índices de Precios de la Construcción base Febrero 2012 no son comparables con las series de índices anteriores.”

En virtud de lo indicado, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), dejó de publicar a partir de marzo de 2012 el índice de mano de obra, para que en su lugar se utilice el índice de salarios mínimos nominales para el sector construcción, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

Por lo indicado se adopta una nueva metodología de cálculo29 siendo, que los edificios del Poder Judicial se revaluaron a febrero de 2012 con los índices publicados por el INEC y a partir de marzo de 2012 hasta diciembre de 2012, se aplicó la nueva metodología que consiste en multiplicar al último valor revaluado (Feb-2012), el promedio de la suma de los porcentajes de incrementos del índice de materiales publicado por el INEC y el índice de salarios mínimos nominales para el sector construcción, publicado por el Banco Central de Costa Rica del período a revaluar, es decir:

**Ultimo valor revaluado X**

**(Incremento porcentual índice de materiales + Incremento porcentual índice de mano de obra)**

**2**

En el mes de diciembre 2014, se implementa el procedimiento para el cálculo de la revaluación, el cual consiste en tomar el último valor revaluado y multiplicarlo por el factor de actualización, con lo cual se obtiene el incremento en el valor del edificio. El factor de actualización se obtiene mediante la variación del índice de precios (IPC) de insumos (publicado por el INEC) y la variación del índice (IPC) de costos de mano de obra (publicado por el Banco Central), aplicando para cada índice la siguiente fórmula:

Porcentaje de variación = (IPC diciembre del año actual – IPC diciembre del año anterior) \* 100

Valor del IPC diciembre del año anterior

Dado que el aumento en los costos de las edificaciones se ve incrementado por los costos en insumos y costos de mano de obra, para el cálculo del valor revaluado se aplica un porcentaje de incremento equivalente al promedio de la suma de los porcentajes de variación del índice de precios de insumos y el índice de precios de mano de obra.

Los activos revaluados en cada periodo son consecuentemente los incluidos en el auxiliar de edificios al cierre del mismo. No obstante, siendo que para los cálculos del factor de actualización se consideraban los índices de diciembre del año anterior y diciembre del año actual, como inicial y final, respectivamente, los edificios que fueron adquiridos en el mismo periodo que se está revaluando fueron excluidos del cálculo, por ejemplo: Un edificio que fue adquirido en el mes de marzo de 2012, no fue considerado en la revaluación correspondiente al periodo 2012, dado que los IPC que se utilizaron fueron los de diciembre 2011 y diciembre 2012.

29 Este Macroproceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Publico con la Circular Nº CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Según lo analizado, para las obras adquiridas que presentan la particularidad descrita, quedó sin revaluar el periodo transcurrido desde la fecha de adquisición hasta el final del periodo, en el caso del ejemplo el lapso de marzo a diciembre 2012.

Por lo anterior, se estableció como procedimiento, mantener el registro de los índices mensuales, de esta forma para las obras adquiridas durante el mismo periodo que está siendo revaluado, se calcula el factor de actualización considerando los IPC correspondientes al mes de adquisición y el correspondiente al mes de diciembre del mismo periodo, de esta forma no quedan periodos sin revaluar.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva mediante oficio Nº 13152-DE-2014 del 16 de diciembre de 2014, indica a la Administración Tributaria de San José, que la edificación de la Corte Suprema de Justicia se encuentra próxima al vencimiento de su vida útil, y resulta necesario tomar en consideración el criterio de profesionales del Ministerio de Hacienda para que realicen una valoración en dicha edificación. Además, dicha Dirección mediante oficio Nº 13150-DE-2014 del 16 de diciembre de 2014, indica a la Administración Tributaria de Heredia, que esa edificación se encuentra próxima al vencimiento de su vida útil, y resulta necesario tomar en consideración el criterio de profesionales del Ministerio de Hacienda para que realicen una valoración en dicha edificación. Mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2015, el Macroproceso Financiero Contable consulta a la Dirección Ejecutiva sobre el tema, de lo cual indican que a la fecha no se han pronunciado al respecto.

## NOTA No. 24 Depreciación Acumulada de Edificios

A partir de julio de 2011 se inició con el registro de la depreciación de edificios, al respecto, la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2014 está conformada por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Depreciación Mensual** | **Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2014** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Depreciación Acumulada Edificios Preexistentes. | -180,286,955.81 | -₡10,932,057,083.07 |
| Depreciación Acumulada por Revaluación de Edificios. | -160,845,404.74 | -50,570,535,892.45 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Total** | **-₡341,132,360.55** | **-₡61,502,592,975.52** |

## NOTA No. 25 Otras Obras

Corresponde a construcciones, mejoras y adiciones de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas, destinadas al fomento de la cultura, obras de embellecimiento y ornato, como monumentos y estatuas entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones.

Actualmente esta cuenta registra el monumento al Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno construido en el boulevard ubicado entre los edificios del Organismo de Investigación Judicial y los Tribunales de Justicia de San José. Además contiene el registro de la tapia y caseta de seguridad, que fueron construidas en el terreno ubicado al costado norte del edificio de la Corte Suprema de Justicia, que se utiliza como parqueo para vehículos de la Institución.

## NOTA No. 26 Depreciación Acumulada de Otras Obras

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 27 Bienes Duraderos Diversos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 28 Semovientes

En julio de 2013, se registra el inventario de canes suministrado por la Unidad Canina del O.I.J. Dicho inventario consta de 10 perros, el costo de la donación de cada uno de ellos, es el consignado en el sistema de Control de Activos Fijos. El total es ¢44,056,500.00, que incluye para el mes de setiembre de 2013 el registro de la donación de dos canes por ¢8,000,000.00, según el acuerdo del Consejo Superior de sesión 26-13, artículo XXXIX del 19 de marzo de 2013.

La información del inventario de la Unidad Canina, la información del sistema de Control de Activos Fijos y los registros contables del Macroproceso Financiero Contable, queda conciliada al 9 de junio de 2014, y a la fecha permanecen con saldos iguales al CAF.

## NOTA No. 29 Amortización y Agotamiento de Semovientes

La depreciación acumulada del inventario de los canes se registra a apartir de julio de 2013. La vida útil estimada de los canes es de 8 años.

## NOTA No. 30 Piezas de Colección

Se registra la adquisición de obras producto de la creación artística, como lo son las pinturas y retratos del Salón de Expresidentes de la Corte Suprema de Justicia. Esta cuenta mantenía al 28 de febrero de 2013 un saldo de ¢12,938,600.00; no obstante en la contabilidad de marzo de 2013 se incorporó la cuenta “Otros bienes duraderos” para el registro de escudos de madera y astas para bandera adquiridos por medio de la subpartida 59999 “Otros bienes duraderos”, por la suma de ¢989,500.00. Mediante el oficio No. 8851-13 del 13 de agosto de2013 la secretaría de la corte comunicó la donación realizada al Poder Judicial por la artista Viviana Ramírez Cubillo de una pintura con un valor de ¢600.000,00 (Sesión 74-13 artículo LXXVII). En el mes de diciembre 2013 realiza la compra de un retrato al Óleo, por un costo de ¢2.272.995.00.

En el mes de febrero se registra la donación realizada al Poder Judicial por parte de la Universidad de Panamá, la cual corresponde a un cuadro de Arte Precolombino valorado en ¢2.000.000.00. En el mes de marzo la cuenta registra un aumento por ¢80.000.00 debido a la compra de un escudo de madera de Costa Rica, modelo ECCR-030, de 30 centímetros de diámetro, marca MC Interiorismo Modular, en madera de cedro sin pegas, a solicitud del Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste.

Con correo electrónico del 10 de junio de 2014 la Dirección Ejecutiva remite la consulta mediante oficio Nº 6777-DE-2014 al Museo de Arte Costarricense. Según lo indicado en reunión del Equipo Interdisciplinario para la implementación de NICSP del 19 de agosto de 2014, los representantes de la

D.E. indican que retomarán el seguimiento del oficio.

También se identificaron las obras de arte y pinturas que tienen vida útil en el CAF, las cuales están en análisis para determinar si procede la asignación de vida útil. Sobre este tema, a nivel de la Comisión Institucional para la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad se acordó solicitar al

Museo de Arte Costarricense asesoría para determinar que se cataloga como obra de arte y que no, entre otros aspectos. Con correo electrónico del 10 de junio de 2014 la Dirección Ejecutiva remite la consulta mediante oficio Nº 6777-DE-2014 al Museo de Arte Costarricense. Según lo indicado en reunión del Equipo Interdisciplinario para la implementación de NICSP del 19 de agosto de 2014, los representantes de la Dirección Ejecutiva indican que retomarán el seguimiento del oficio.

Sobre lo anterior es importante aclarar que de conformidad con la normativa (NICSP) y directrices de Contabilidad Nacional, el equipo interdisciplinario acordó que por la naturaleza de este tipo de bienes, los cuales en su mayoría al pasar el tiempo adquieren valor en lugar de perderlo, por lo que se acuerda no depreciar dichos bienes, por lo tanto se creó el tipo de activo en el CAF denominado “Obra de arte” el cuál tendrá una vida útil de cero. Con relación a la consulta efectuada al Museo de Arte Costarricense con oficio MAC-DIR-326-2014 del 12 de setiembre 2014, indicaron que para realizar una evaluación de obras de arte se debe consultar a curadores, de igual forma no brindarán un experto para nuestra solicitud. Por lo tanto, en aquellos casos en los cuales se agote la vía administrativa para determinar un valor razonable para bienes culturales, la normativa permite que dichos bienes solamente se revelen en las notas de los estados financieros.

Es importante indicar que a raíz del levantamiento de inventario de obras de arte, la Administración de San Ramón reportó una escultura que fue donada desde el año 1992, sobre lo cual en reunión del equipo interdisciplinario del 20 de noviembre de 2014 se acordó que la Dirección Ejecutiva remitirá un oficio a la Administración de San Ramón para que determinen el valor razonable de la escultura ubicada en los Tribunales de esa localidad.

De conformidad con la NICSP 17 “Propiedad Planta y Equipo”, mediante asiento NOV2014-019 se realizó el registro de obras de arte del Poder Judicial, asimismo para dar cumplimiento a la normativa para las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico, artístico y/o cultural se debe revelar la siguiente información en el estado financiero:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **(a) Base de medición utilizada** | **(c) Valor en libros bruto** | **Cantidad de artículos** | **Descripción de la obra de arte** |
| Valor razonable | 855,000.00 | 9 | Pintura |
| Valor razonable | 10,823,996.00 | 30 | Cuadro o pintura |
| Valor razonable | 1,583,050.00 | 44 | Retrato |
| Valor razonable | 106,012,000.00 | 1 | Escultura |
| Total | **119,274,046.00** | **84** |  |

Cabe mencionar que de conformidad con el registro que se menciona anteriormente, se concilió el saldo del módulo del CAF para activos de obras de arte con el total de registros en el auxiliar contable, al 31 de octubre de 2014 de la cuenta Piezas y obras de colección.

Con respecto a la conciliación de los registros contables y el CAF, solamente está pendiente actualizar el valor de la escultura de los Tribunales de San Ramón por el Departamento de Proveeduría. Mediante correo electrónico del 09 de enero de 2015 dicho Departamento solicitó a la Dirección de Tecnología de Información la asistencia técnica para incluir el valor de la escultura, debido a que el sistema no permite la inclusión de más de 12 dígitos en el valor de un activo por lo que el Departamento de Tecnología de Información y el Departamento de Proveeduría están coordinando lo correspondiente.

Cabe indicar, que mediante la circular de la Dirección Ejecutiva Nº 133-2014 del 9 de diciembre de 2014, remitida a todos los Despachos Judiciales, se informa que las obras de arte propiedad del Poder Judicial, deberán ser incluidas en el sistema de Control de Activos Fijos (CAF), específicamente en el apartado establecido para este tipo de bienes.

En diciembre de 2014 se registra en la cuenta un monto de ¢119.999.00 correspondiente a un cuadro de pintura que tenía registro en el CAF de ¢1.00, y al ser corregido por el Departamento de Proveeduría por el valor que corresponde, se registra el activo contablemente.

## NOTA No. 31 Bienes de uso público

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 32 Patentes

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 33 Derechos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 34 Depósitos

Al cierre del mes la cuenta Depósitos en Garantía revela un saldo de ¢79.948.642.30, producto de los dineros trasladados a las diferentes Entidades Públicas, por derechos telefónicos, agua, luz y garantías ambientales solicitadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para los proyectos de construcción de los Tribunales de Alajuela y Limón.

En el periodo del 2011 la Dirección Ejecutiva solicitó al Macroproceso Financiero Contable realizar el seguimiento de la devolución del depósito de garantía ambiental por la suma de cinco millones de colones exactos, correspondiente al expediente administrativo No. D1-565-2007-SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones “Proyecto Tribunales de Justicia de Grecia”. Sin embargo el Director Ejecutivo y la Subdirectora Ejecutiva, decidieron que los recursos permanecieran en custodia de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) como una garantía flotante para futuros proyectos, según se consignó en correo electrónico del 24 de agosto del 2012.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo solicitado por la Dirección Ejecutiva con oficio 2117- DE/AL-2011 del 26 de agosto de 2011, se solicitó a SETENA realizar las gestiones necesarias para que fueran tomados de los ¢5,000,000.00 depositados en Caja Única del Estado a nombre de SETENA, correspondientes al expediente administrativo No. D1-565-2007-SETENA referente al Proyecto del Edificio de Grecia, la suma de $7,022.21 como complemento a la Garantía Ambiental del Proyecto Tribunales de Alajuela, Expediente No. D10129-2007-SETENA. Y con respecto al sobrante de la garantía del Proyecto de Grecia, se solicitó mantener como garantía flotante para ser utilizada en otros proyectos.

Con oficio 2920-DE-2012 del 27 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva solicita al Ing. Uriel Juárez Baltodano, Secretario General de la Comisión Plenario de SETENA que la garantía del proyecto

denominado “Remodelación y Ampliación de los Tribunales de Justicia de Limón" se mantenga como garantía flotante en las arcas del SETENA para respaldar futuros proyectos del Poder Judicial. En este oficio se indicó un importe total de $17.000,00.

Es importante indicar que los recursos girados a SETENA se realizan con base en resoluciones emitidas por esa entidad en aquellos casos que lo requieran, bajo la normativa que dicta el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente que señala: “Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generan residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.”

La Dirección Ejecutiva, con oficio 3292-DE/AL-2012 del 16 de noviembre de 2012, solicitó a este Macroproceso informar el monto de las sumas que el Poder Judicial mantiene como garantías flotantes ante SETENA, con la finalidad de cancelar la garantía ambiental solicitada por la Secretaría Técnica Ambiental para el proyecto de Tribunales de Justicia en Jicaral. En virtud de lo anterior, se brindó respuesta con oficio 436-SC-2012 del 21 de noviembre de 2012.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 1 de abril de 2013, remitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, se comunicó que esa Dirección envió escrito del 26 de noviembre de 2012 a la SETENA, en el que se solicitó se reconsidere el monto de la garantía ambiental para el proyecto de Tribunales de Jicaral, por cuanto se considera que el monto solicitado por esa Secretaría es desproporcionado. Según se agregó en el correo referido, dicha garantía aún no ha sido cancelada por cuanto se está a la espera de lo que resuelva la SETENA con respecto a la solicitud de la Dirección Ejecutiva. Según el correo electrónico de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del 18 de noviembre de 2013, a la fecha SETENA no se ha referido a la solicitud del Poder Judicial. Mediante correo del 06 de agosto de 2014 se consulta a la Sección de Asesoría Legal sobre el tema, sin embargo no se han pronunciado al respecto. Por lo que, con correo electrónico del 21 de enero de 2015 se reitera la consulta a la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva.

Finalmente, se resume la composición de esta cuenta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle** | **Total** |
| Depósitos por Derechos Telefónicos | ₡41,995,528.17 |
| Depósitos por Derechos de Energía Eléctrica | 6,783,322.13 |
| Depósitos por Derechos por Servicios de Agua Potable | 0.00 |
| Depósitos por Garantías Ambientales | 26,134,300.00 |
| Depósitos por Garantías de Locales Alquilados | 5,035,492.00 |
| **Total** | **₡79,948,642.30** |

El saldo que compone el total de garantías de locales alquilados, corresponde a contratos vigentes al 31 de diciembre de 2014. Por otra parte, el Subproceso Contable está trabajando en el proceso de conciliación entre la información contable del valor de los depósitos por servicios públicos y los cuadros brindados por el Subproceso de Egresos con respecto a estos servicios. En noviembre de 2012 se concilió la información brindada por el Subproceso de Egresos y la información en los auxiliares contables de líneas telefónicas, donde se determinó que existen un total de 2633 líneas en ambos controles, de ellas 1262 líneas están registradas tanto en contabilidad como en egresos, 181 líneas registradas únicamente en contabilidad y 1190 registradas solo por el Subproceso de Egresos. Al

respecto, aún se está trabajando en el análisis de la información y en reunión sostenida con el Subproceso de Egresos, se acordó realizar esta labor de manera conjunta con entre ambos Subprocesos, debido a la necesidad de esclarecer las diferencias en la información que se han determinado, igualmente se están realizando las gestiones con la Sección de Telemática para conciliar la información.

Como parte de las labores de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense (NICSP), adoptadas por medio de los Decretos Ejecutivos 34918-H, del 19 de noviembre del 2008 y 36961-H, del 3 de febrero de 2012; el Poder Judicial requiere controlar, conciliar y depurar los pagos que realiza a otras entidades por concepto de depósitos de garantía para adquirir el derecho de servicios públicos (agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.).

Por lo anterior, se realizó la solicitud a las entidades respectivas para que suministren la información de los registro de los depósitos en garantía por los servicios de agua, electricidad y telecomunicaciones que se brindan al Poder Judicial, y que se mantienen vigentes a la fecha, en las siguientes entidades:

* Compañía Nacional de Fuerza y Luz
* Instituto Costarricense de Electricidad (electricidad).
* Empresa de Servicios Públicos Heredia.
* Junta Administrativa Eléctrica Municipal de Cartago.
* Instituto Costarricense de Electricidad (telecomunicaciones).
* Cooperativa Alfaro Ruiz.
* Coopeguanacaste.
* Coopelesca.
* Coopesantos.
* Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

-Municipalidad de Cartago.

Aunado a lo anterior, las entidades proveedoras de Servicios Públicos que no han remitido la información solicitada son las siguientes:

* Instituto Costarricense de Electricidad (electricidad)
* Empresa de Servicios Públicos Heredia.

Con respeto a la información que ya se recibió de las entidades restantes, se encuentra en proceso de revisión y depuración, de lo cual se detalla el siguiente avance:

* Se remitieron consultas a las compañías JASEC y Coopesantos, por cuanto la información remitida en los oficios que se indican, no coinciden con lo reportado en el 2008, por lo que se solicitan las aclaraciones respectivas.
* Por medio del asiento MAY2014-31 se realiza la reversión por un monto de ¢65.181.00 registrado en diciembre de 2008 como un depósito de garantía, el cual corresponde a una conexión a la red pluvial e instalación del medidor dentro de la propiedad del Poder Judicial y no a un depósito en garantía, ya que no está sujeto a devolución cuando el servicio deje de ser utilizado.
* Por medio del asiento JUN2014-23 se realiza la reversión por un monto de ¢75.000.00 registrado en abril de 2008 como un depósito de garantía, el cual corresponde a derechos cancelados por el uso del medidor, y no a un depósito en garantía.
* Mediante correo electrónico del 24 de junio se remite el oficio 289-SC-2014 mediante el cual se solicita información relacionada con el servicio de suministro de agua y electricidad que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia brinda al Poder Judicial. Al cierre del mes de agosto de 2014 no se tiene repuesta alguna.
* Mediante correo electrónico del 24 de junio se remite el oficio 307-SC-2014 mediante el cual se solicita información relacionada con el servicio de suministro de electricidad que el Instituto Costarricense de Electricidad brinda al Poder Judicial. Al cierre del mes de agosto de 2014 no se tiene repuesta alguna.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Asunto** | **Observaciones** |
| JASEC | UEN-SCL-FYC- MD-003-2014 del  5 de marzo de 2014 | Mediante correo electrónico del 09/06/2014 se solicita aclaración de medidores a Marilyn Romero de JASEC, considerando el detalle que había sido remitido en el 2008. |
| Coopesantos | Oficio DC-564-14 del 13 de marzo de 2014 | Mediante correo electrónico del 09/06/2014 se solicita aclaración de medidores a Susana Portuguez de Coopesantos, considerando el detalle que había sido remitido en el 2008. |
| Coopelesca | Oficio RCA-PS- 2014-10 del 28 de  marzo de 2014 | Mediante correo electrónico del 10/06/2014 se solicita aclaración de medidores a Laurenth Porras de Coopelesca. |

El 14 de marzo del 2014 la Dirección Ejecutiva remite a las Administraciones Regionales y Dirección de Tecnología de Información la circular No.45-2014 en adición a la circular No.38-96 de 24 de diciembre de 1996 y No.42-2007 del 29 de junio de 2017 con respecto de la adición a la Norma No.20 de Ejecución presupuestaria, en la que se indica:

*Se les informa que deben velar por la recuperación oportuna de los depósitos de garantía en que hayan incurrido las Administraciones Regionales por la conexión y desconexión de servicios públicos, tales como medidores de agua, electricidad, líneas telefónicas y otros servicios de telecomunicaciones.*

Mediante oficio No.3261-DE-2014 del 14 de marzo la Dirección Ejecutiva indica al Departamento de Planificación que conforme a las recomendaciones aprobadas por el Departamento Financiero Contable y la Comisión para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, incluidas en el Informe Nº NIC 38, respecto de la utilización de la subpartida 5.99.03 "Activos Intangibles", se deben incorporar dentro de las directrices de formulación presupuestaria para el 2016, lineamientos en cuanto a que los depósitos de garantía en que incurra la Institución por concepto de servicio de alcantarillado, servicio eléctrico, servicio telefónico, alquileres, Setena y demás servicios que requieran de dicho depósito, deberán ser registrados dentro de la subpartida N°

5.99.03 "Activos Intangibles", cada vez que este tipo de servicios sean adquiridos. Dichos depósitos

deben diferenciarse del gasto por el consumo o utilización de tales servicios, los cuales se deben canalizar por las subpartidas correspondientes.

Por otra parte, en el mes de marzo se realiza la reclasificación de lo correspondiente a la cuota de instalación, ya que de acuerdo al criterio técnico de los funcionarios del ICE mediante correo electrónico del 23 de setiembre de 2013 indican que la cuota de instalación corresponde a un servicio que se instala en días anteriores, dicho rubro no se devuelve como el depósito de garantía el cual es utilidad para cubrir pendientes en dado caso.

Por lo anterior en el mes de marzo de 2014 se realiza la reclasificación contable de las sumas que no corresponden a depósitos en garantía por un monto de ¢2.288.952.02, las cuales fueron debidamente identificadas.

En el mes de junio 2014 se registran derechos de servicios de energía eléctrica por un monto de

¢381.375.00 por concepto garantía de servicio eléctrico, del Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial del San José.

Con respecto al proceso de depuración se finalizó lo corresponde a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz pero no se ha logrado identificar la ubicación física de cada medidor, y por lo que no se ha establecido a cual Administración corresponde cada uno de estos.

De la información remitida por el Instituto Costarricense de Electricidad se tiene lo correspondiente a líneas telefónicas, sin embargo no se ha logrado identificar la ubicación física.

Durante setiembre y octubre se continúo con la depuración de los depósitos de garantía por servicios públicos brindados al Poder Judicial. Nuevamente se trabajó con aquellos depósitos correspondientes a servicios telefónicos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esto en atención a la recomendación Nº 20, misma que fue aprobada por el Equipo Interdisciplinario para la Implementación de las NICSP y cita lo siguiente:

*“…El Departamento Financiero Contable efectuará una conciliación de los resultados del inventario de los depósitos en garantía con los registros contables, a efecto de depurar la información y proceder con el ajuste contable respectivo.*

*Depósitos en garantía…”*

Cabe señalar que, como parte de esta actividad, se generó el oficio 402-SC-2014 del 25 de agosto de 2014 reiterando el oficio 31-SC-2014 para solicitar a la Dirección de Tecnología de Información, copia de los registros que se llevan en la sección de Telemática, de los depósitos por derechos telefónicos u otros servicios de telecomunicación similares (líneas dedicadas o centrales telefónicas).

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Tecnología de Información remitió el oficio 325-DTI-2014 del 28 de agosto 2014, en el cual indican:

*“…Con respecto a los depósitos por derechos telefónicos u otros, este Despacho se encarga exclusivamente de su tramitación ante el ICE, por cuanto estos depósitos que se realizan, son responsabilidad de las diferentes administraciones del país, ya que deben poseer contenido presupuestario para la adquisición de las mismas. Además varias de las contrataciones de estos servicios son tramitados con cargo a nómina.*

*En cuanto al detalle de las solicitudes de desconexión, remito para lo correspondiente, copia de aquellas gestiones que se poseen, tramitadas por esta Dirección…”*

Con la documentación remitida por la DTI, se inició la comparación con respecto a los registros contables; sin embargo, se determinó la necesidad de efectuar una reunión con los Subprocesos del Macro Proceso Financiero Contable involucrados en el trámite para aclarar algunos procedimientos internos sobre el control y registro de los depósitos de garantía en general.

Es importante mencionar que el proceso de depuración se retomó a finales de agosto 2014 por la Unidad de Implementación de NICSP. Con oficio 402-SC-2014 se reiteró el oficio 31-SC-2014 del 29 de enero 2014, mediante el cual se solicitó a DTI copia de los registros que se llevan en Telemática sobre depósitos por derechos telefónicos y otros servicios de telecomunicación, así como solicitudes para la desconexión de líneas telefónicas y similares.

En virtud de lo anterior, remitió el oficio 325-DTI-2014 del 28 de agosto del 2014, con el listado de las desconexiones solicitadas por Telemática al ICE de líneas telefónicas.

En noviembre 2014 se retomó la actividad, siendo que fue necesario solicitar información actualizada al ICE sobre los depósitos de garantía registrados por esa entidad a favor del Poder Judicial, asimismo se requirió al Subproceso de Egresos los listados de pagos por servicios telefónicos desde el periodo 2012 a la fecha, para comparar estos registros con la información remitida por DTI e identificar el estado de las líneas telefónicas que ellos solicitaron para desconectar el servicio. Asimismo, el proceso conciliatorio entre lo registrado contablemente, el control del ICE y la facturación mensual, es un trabajo minucioso que requerirá más análisis para finiquitar la labor de depuración. Se definió la fecha de conclusión para marzo 2015.

## NOTA No. 35 Licencias y Programas Informáticos

El rubro de Bienes Intangibles reporta un saldo ¢6.388.615.931.14 como resultado de los recursos empleados por la Institución para la adquisición de Licencias y Programas Informáticos, los cuales se registran en esta cuenta desde el año 2005.

De acuerdo con la NIC 38 “Activos Intangibles”, el importe amortizable de un activo intangible con vida útil finita se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Así, la amortización de un activo iniciará cuando esté disponible para su utilización; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia; siendo este momento la fecha cuando se emite el recibido a satisfacción del intangible.

Luego, la amortización del activo finalizará en la fecha en la que el activo se clasifique como disponible para la venta o en la fecha en que el activo sea dado de baja en cuentas. Esta baja de un activo intangible, se dará por disposición (venta del bien, donación) o cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

Adicionalmente a lo indicado por la citada norma, por medio de correo electrónico del 27 de febrero de 2012, el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís, de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Contabilidad Nacional, informó que *en relación a un software que utiliza el Poder Judicial que fue adquirido o desarrollado hace muchos años y que ya se encuentra totalmente amortizado, en este caso, el software se reconoció en su oportunidad y se valoró en forma fiable, sin embargo ya se*

*amortizó totalmente, aunque todavía presta servicios no se puede revaluar ya que no hay un perito que pueda asignarle valor y tampoco hay un mercado activo para utilizar el valor razonable.*

*Lo que se recomienda es continuar reconociéndolo como activo por su valor de rescate y no darle de baja hasta el final de sus días...*

Por medio del oficio 1515-DTI-2011, del 20 de diciembre del 2011, el Departamento de Tecnología e Información suministró el inventario de sistemas informáticos con que cuenta la institución. Asimismo, en dicha nota se indicó que: *“para todos los sistemas se determinó una vida útil de 10 años.”*

Amparado en lo citado y de acuerdo con el inventario suministrado por el Departamento de Tecnología de Información, se reconoce que actualmente el Poder Judicial cuenta con 16 sistemas de información que siguen en uso, a pesar de haber agotado su periodo de vida útil de 10 años. En vista de que dichos sistemas no se encuentran contabilizados, se analizará la información de cada caso de acuerdo con la información provista por del Departamento de Tecnología de Información para contabilizar los sistemas y reconocer el valor de rescate correspondiente. Estos sistemas se excluirán contablemente hasta el momento en que sean dados de baja. Mediante asiento Nº 22 del mes de setiembre de 2014 se registra el valor de 11 programas, según la información remitida por el Departamento de Tecnología de Información, mediante correo electrónico del 2 de setiembre de 2014.

En otro orden de ideas, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC38 y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC 31 (párrafos 96 a 105), se debe registrar la amortización de los bienes intangibles que cuentan con vida útil finita. Al respecto, en lo que interesa, el párrafo 96 cita:

*El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. […].*

Esa misma norma en su párrafo 97 establece:

*Pueden utilizarse diferentes métodos para distribuir el importe depreciable de un activo, de forma sistemática, a lo largo de su vida útil. Estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción. […].*

Con base esta norma, para los activos intangibles con vida útil finita, se utiliza el método de línea recta para distribuir sistemáticamente el valor del activo. Adicionalmente, se debe indicar que aquellos activos con vida útil finita que no van a ser usados más, y que no se hayan amortizado en su totalidad serán dados de baja, lo anterior, con base en la información que suministre a este Macroproceso la Dirección de Tecnología de la Información.

El detalle de las licencias amortizadas es el siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor del Activo** | **Amortización Al** | | **Total Amortización acumulada** | **Saldo contable al 31 de diciembre 2014** |
| **30/11/2014** | **31/12/2014** |
| 4,101,049,207.57 | 540,738,326.03 | 18,238,483.76 | 558,976,809.79 | 3,542,072,397.78 |

El detalle de los programas amortizados es el siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor del Activo** | **Amortización acumulada Al** | | **Total Amortización acumulada** | **Saldo contable al 31 de diciembre 2014** |
| **30/11/2014** | **31/12/2014** |
| 6,454,302,173.82 | 3,563,441,461.82 | 44,317,178.64 | 3,607,758,640.46 | 2,846,543,533.36 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total Licencias y Programas de cómputo** |  |  |  | **6,388,615,931.14** |

Con respecto al mes anterior, presenta un aumento de ¢641.560.437.67, que se origina por la entrada de bienes por un monto de ¢704.116.100.07, y la amortización del mes tanto de programas como licencias, por un monto de ¢62.555.662.40 tal como se muestra seguidamente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle** | **Monto ¢** |
| Nuevas licencias | 704,116,100.07 |
| Amortización de licencias de cómputo | -18,238,483.76 |
| Amortización de programas de cómputo | -44,317,178.64 |
| **Variación total** | **641,560,437.67** |

Solamente se amortizan aquellos programas y licencias para los cuales la Dirección de Tecnología de Información ha brindado toda la información necesaria para su amortización; sin embargo, cuando se trata de donaciones, en algunos casos este dato se consigna en el oficio de la donación conforme con lo requerido por la Dirección Ejecutiva en la Circular 24-012 (reiterada con la circular 92-12)30.

Mediante oficio 200-SC-2012 del 9 de agosto de 2012, este Macroproceso reiteró a ese Departamento el oficio 51-SC-2012 del 20 de febrero de 2012, para que remita en forma trimestral los inventarios actualizados de “licencias de software” y “sistemas de información” con la finalidad de actualizar los registros contables y anotaciones pertinentes en los Estados Financieros. Por otra parte, a través del oficio 137-SC-2013 del 20 de marzo de 2013, se indicó a la Dirección de Tecnología de Información que del inventario de intangibles suministrado en su oficio 1515-DTI-2011 del 20 de diciembre de 2011 (y diversos correos), se determinó que existen otros programas y otras licencias que no fueron incluidos en sus informes pero que se encuentran registrados en los auxiliares contables, por lo que se les solicitó que suministren criterio sobre los programas y licencias que se tienen en los auxiliares, a fin de determinar si corresponde su registro y así realizar una depuración de dichos activos. Al respecto, la Dirección de Tecnología de Información brindó respuesta por medio del oficio 1278-DTI- 2013 del 27 de mayo de 2013, por lo que dicha información está pendiente de análisis para los ajustes que correspondan.

Por otra parte, por medio del oficio 256-SC-2013 del 6 de junio de 2013, se remitieron a la Dirección de Tecnología de Información, los requerimientos para se programe un módulo en el CAF para el registro y control de activos intangibles, así como los reportes que se requiere que genere dicho módulo para que sirvan como auxiliares contables.

Como parte del Cumplimiento de la NIC 38 “Activos Intangibles”, el 29 de enero de 2014 se realizó una reunión de coordinación con la jefatura del área de Apoyo a la Gestión Informática de la Dirección de Tecnología de Información, a fin de dar seguimiento a la labor de depuración de los registros

30 Cuando no se aporta el dato del período de la vigencia del bien donado, dicha información se averigua con el proveedor o el donante.

contables de licencias de cómputo, según los registros de los auxiliares contables de licencias y programas de cómputo y la información aportada por la Dirección de Tecnología de Información por medio de los oficios 1263-DTI-2013 y 1278-DTI-2013 del 24 y 27 de mayo de 2013, respectivamente.

Mediante correo electrónico el 31 de enero de 2014 el Departamento de Tecnología de Información remite el documento de Intangibles del año 2013, el cual está en proceso de revisión con lo que se tiene registrado contablemente.

Producto del resultado de la conciliación y revisión efectuada con el inventario de intangibles remitido por el Departamento de Tecnología de Información, en el mes de marzo 2014 se realiza el registro contable de:

* Nuevos programas que este Subproceso no tenía contabilizado por ¢ 47.693.518.16.
* Mejores por costo de recursos humano por ¢ 92.994.204.96.
* La amortización de los programas registrados por un monto de ¢ 13.258.486.52.

En el mes de abril de 2014 se realiza el registro del sistema XML-CONVERT por medio del asiento ABR2014-08 por un monto de ¢70.761.93. El objetivo de la herramienta es poder exportar un reporte del CAF con todos los activos a XML y posteriormente convertir los datos a un formato apropiado (en este caso Excel o Calc.).

En cumplimiento de las recomendaciones aprobada por el Equipo Interdisciplinario de Trabajo para el cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 38 “Activos intangibles, se remite el oficio Nº 406-SC-2014 de fecha 26 de setiembre a la Dirección de Tecnología de Información donde se solicita el inventario de programas, licencias de software y sistemas en desarrollo para la actualización mensual del auxiliar manual, en virtud de que el cronograma elaborado por esa Dirección, para la fecha de confección de este sistema excede la fecha de implementación de las normas, se acordó, con el fin de dar cumplimiento, solicitar los auxiliares de forma manual, hasta tanto se cuente con la herramienta informática correspondiente. En respuesta la Dirección de Tecnología de Información remite vía correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2014 el oficio Nº 2436-DTI-2014 en el cual envían el inventario de programas (enero del 2014 al 30 de Septiembre del 2014) y licencias de Software (a partir del 27 de mayo del 2013), además señalan que debido a que el desarrollo de un sistema o de mejoras sustantivas requiere de un tiempo considerable, se considera que el plazo razonable para enviar esta información es de seis meses, estimada para abril 2015 debido al análisis que se debe realizar, por lo que se estará dando el seguimiento respectivo. En octubre 2014 se empieza con la conciliación de la información respecto a los registros contables, y se concluye en diciembre 2014, en el mes de enero de 2015 se remiten las consultas a la Dirección de Tecnología de Información sobre las diferencias presentadas, para las respectivas aclaraciones.

**NOTA No. 36 Decomisos en efectivo y en especie** No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.  **PASIVO Y PATRIMONIO**

## PASIVO CORRIENTE

**NOTA No. 37 Cuentas por pagar corto plazo**

A continuación se detalla la composición de esta cuenta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del pasivo** | **Monto** | **Referencia** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuentas por pagar | 0.00 | 37.1. |
| Créditos por pagar | 6,592,799,572.93 | 37.2. |
| Cargas patronales | 0.00 | 37.3. |
| Cargas patronales inspección | 24,631,303.91 | 37.4. |
| Convenio Ministerio de Hacienda – Poder Judicial | 11,950,167,294.60 | 37.5. |
| Deudas sociales y fiscales a corto plazo | 19,577,211,899.78 | 37.6. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Total cuentas por pagar corto plazo** | **₡38,144,810,071.22** |  |

## CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a obligaciones contraídas por la Institución en el período actual, con cargo a reservas y pedidos que se encuentran en trámite de cancelación; es decir, presupuestariamente en estado de devengado.

Al respecto, mediante oficio TN-159-2012 del 27 de febrero de 2012, la Tesorería Nacional efectuó diversas propuestas en materia de pago que involucran al Poder Judicial. En virtud de lo anterior, con oficio 2119-DE-2012 del 8 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial comunicó al Tesorero Nacional que se está en disposición de valorar esa solicitud pero con algunas variantes, pues por compromisos adquiridos con los proveedores del Poder Judicial, no permite a nuestra institución atenderla en los términos propuestos. Asimismo, mediante correo electrónico del 3 de julio de 2012, este Macroproceso solicitó a la Tesorería Nacional indicar el estado en que se encuentra la gestión planteada con oficio 2119-DE-2012.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2014 se remite a la Dirección Ejecutiva el oficio Nº 105-FC-14 de fecha 21 de abril de 2014 y oficio Nº 131-FC-14 de fecha 19 de mayo de 2014 referente al Informe de trámite de pago de contrataciones en dólares durante el periodo del 01 al 28 de febrero de 2014 donde se indica:

*“Para el período de referencia ninguna de las facturas canceladas y cuyas diferencias por la variación en el tipo de referencia para la venta del dólar con respecto al colón, superan los*

*¢166.000,0031. De ahí que, no se gestionará trámite de cobro alguno ante los diferentes proveedores”.*

Sobre este mismo tema se remite a la Dirección Ejecutiva el oficio Nº 210-FC-14 de fecha 12 de agosto de 2014, Nº 268-FC-14 y Nº 269-FC-14 del 02 de octubre de 2014.

La variación de la cuenta por pagar con respecto a noviembre de 2014, por ¢1.872.606.022.54, obedece a:

* + - Aumento por el registro de la liquidación de cargas patronales de noviembre de 2014 por

¢7.733.864.717.78.

* + - Aumento por el registro de las facturas por pagar de diciembre de 2014 por ¢9.578.276.753.46.

31 Acuerdo del Consejo Superior, Sesión 7-14, del 28-01-2014, Artículo LXVI.

* + - Aumento por ajuste por rectificación de renta de la factura 31774-2014 por un monto de

¢6.987.95.

* + - Aumento por compra de vehículo como parte de pago por ¢91.356.117.43.
    - Disminución por la cancelación de las Solicitudes de Pago Masivo Poderes (SPMPO) por

¢12.665.300.739.75.

* + - Disminución por el devengado 2014 por un monto de ¢6.594.203.564.61.
    - Disminución por desligue de facturas por ¢16.606.294.80.

## CRÉDITOS POR PAGAR

El saldo se compone del registro de las obligaciones contraídas por la Institución en el 2013 con cargo a reservas o pedidos, con el fin de evidenciar el saldo de los pasivos que serán cancelados en el 2014, con recursos del período 2013, el saldo a diciembre 2014 es de ¢6.592.799.572.93.

Mediante asiento Nº 27 de setiembre de 2014 se realiza la reversión del devengado de 2013 por un monto de ¢58.421.921.28, junto con la reversión de la deducción del impuesto renta por ¢961.018.04, para un total de ¢59.382.939.32.

En el mes de diciembre 2014, se registran las obligaciones contraídas en el 2014 con cargo a reservas o pedidos, los cuales serán cancelados en el 2015 con recursos del período 2014. La variación de esta cuenta con respecto al mes anterior asciende a ¢6.564.799.578.88.

Por tanto en la cuenta existe la proporción del devengado del 2013 por ¢ 27.999.994.05 (correspondiente al PJ 953-2013), el cual aún está pendiente de cancelar, y además la proporción del devengado 2014 por ¢.6.564.799.578.88, para un total en la cuenta al cierre del mes de

¢6.592.799.572.93.

Sobre el caso del saldo del devengado del 2013 que corresponde al PJ 953-2013, la Dirección Ejecutiva mediante oficio Nº 13300-DE-2014 del 29 de diciembre de 2014, solicita al Departamento de Proveeduría que acelere el proceso de resolución contractual para liquidar dicho pedido.

## CARGAS PATRONALES

El saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2014 se detalla como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **CARGAS PATRONALES** | **TOTAL** |
| Cuotas Patronales C.C.S.S. | -₡0.01 |
| Cuota Patronal a otros entes administrativos | ₡0.00 |
| Cuotas Patronales Banco Popular | ₡0.01 |
| Régimen Obligatorio Pensión Complementaria | ₡0.00 |
| Fondo de Capitalización Laboral | ₡0.00 |
| **TOTAL CARGAS PATRONALES** | **₡0.00** |

En la cuenta de cargas patronales permanecen saldos de períodos anteriores por un monto de

¢541.454.58 que corresponden a cargas patronales SICERE. Con correo electrónico del 15 de febrero de 2014, la Licda. Maureen Siles, del Departamento de Gestión Humana, comunica que hay una factura pendiente y que se cancelará posteriormente. Según el análisis efectuado, se determinó que mediante oficio Nº 4008-UD-AS-2011 del 20 de diciembre de 2011 el Departamento de Gestión Humana indica que de las diferencias presentadas de los meses de enero a octubre del año 2011, el monto correcto es lo cancelado por SICERE, por lo que se solicitó la nota de abono al Sub Proceso de Presupuesto, mediante oficio 412-SC-2011, y esta fue registrada en el asiento Nº 2 de diciembre de 2011, corrigiéndose así las diferencias presentadas a nivel de salarios. Sin embargo no se corrige lo referente a cargas patronales SICERE, lo cual son los saldos que se indican de periodos anteriores. Por lo anterior, mediante asiento Nº 23 de setiembre 2014 se realiza la reversión de estos saldos, tomando como referencia el oficio remitido y el ajuste realizado en el año 2011.

Por otra parte, mensualmente se lleva a cabo un proceso de conciliación entre las liquidaciones presupuestarias y el reporte para el pago de las cargas patronales al Sistema Centralizado de Recaudación del Estado (SICERE), esto se realiza debido a que se pueden presentar situaciones en el proceso de pago tales como:

1. Sumas pagadas de más compensadas en planillas.
2. Componentes salariales con rige y vence anterior a vigencia 2011.
3. Diferencias salariales por ajustes anteriores a 2011.
4. Ajustes por redondeo.

Sin embargo, por ser movimientos propios del sistema de la Dirección de Gestión Humana, posterior a esa conciliación, esa Dirección en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información, realizan la revisión de los sistemas para determinar la razón de esas diferencias y así brindar un criterio acerca de su origen. Al respecto, según lo indicado por Gestión Humana, mediante oficios de solicitud de notas de abono y/o cargo de las liquidaciones presupuestarias de salarios, que remite periódicamente, se subsanan las diferencias.

Mediante los oficios 173-SC-2013, 327-SC-2013 y 437-SC-2013 de abril, julio y noviembre de 2013, este Departamento solicitó al Depto de Gestión Humana las justificaciones de las diferencias entre lo liquidado y cancelado a Sicere de los meses de agosto y noviembre 2012, enero, marzo, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2013 y enero 2014, sin embargo, debido a que a la fecha esa Dirección no se ha pronunciado, el 6 de marzo se remite a la Dirección Ejecutiva el oficio 87-SC-2014, lo anterior con el fin de que esta Dirección indique como proceder al respecto.

Con correo de 25 de febrero el Subproceso Contable remite al Departamento de Gestión Humana la conciliación entre lo liquidado y lo cancelado de SICERE del mes de enero 2014, a fin de que indiquen como proceder con la diferencia presentada, sin embargo al no obtener respuesta se reitera el correo el 14 de marzo de 2014.

Con correo del 17 de marzo de 2014 la Dirección Ejecutiva remite la respuesta del oficio 87-SC-2014, mediante el documento 3203-DE-2014 de fecha 13 de marzo de 2014, en el cual indican:

*A futuro cuando se presente una diferencia entre la planilla de SICERE y el pago de la planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, a partir de la información de salarios, si es menor a ¢166.000.00, deben procederse con el ajuste correspondiente sin más trámite.*

La variación en la cuenta por ¢2.512.887.007.42 en relación con el mes anterior, corresponde al registro de las Cargas Patronales a favor de SICERE, la liquidación del Cargas Patronales a favor de SICERE, la liquidación parcial al Fondo de Jubilaciones y Pensiones correspondientes a la liquidación de la I y II quincena de diciembre 2014, planilla extraordinaria de la II quincena de diciembre, planillas colectivas No.235-236-237.238-2014. Así como la nota de abono Nº 38 y nota de cargo Nº 39 por ajuste a la colectiva 215-2014. Además se realiza el registro de los salarios devengados en diciembre 2014 para SICERE y el Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Los ajustes por redondeo de decimales de ¢ 0.01 que se muestran en el cuadro, se corregirán en el siguiente mes.

Es importante indicar, que todos los meses se realiza una conciliación de las liquidaciones presupuestarias versus los registros del Fondo de Jubilaciones, con respecto a salarios y aportes, para corroborar que no existan diferencias.

## CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN

Con el fin de llevar controles segregados, como resultado de las cuotas patronales que se deriven de planillas canceladas fuera de SIGA y sujetas a revisión por el Ente Asegurador, se crea esta cuenta contable. Al respecto, la Dirección de Gestión Humana es la encargada y responsable de coordinar con la Entidad Aseguradora, a efecto de que se realice el estudio correspondiente para la cancelación de dichas sumas.

Seguidamente se detalla la composición anual de esta cuenta:

|  |  |
| --- | --- |
| **CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN DESGLOSADAS POR PERIODO** | **TOTAL** |
| Período 2007 | ₡2,878,929.29 |
| Período 2009 | 4,636,805.42 |
| Período 2010 | 17,102,489.03 |
| Período 2011 | 13,080.15 |
| Período 2013 | 0.02 |
| Período 2014 | 0.00 |
| **TOTAL CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN** | **₡24,631,303.91** |

A partir de febrero 2012, se inició el proceso de conciliación y seguimiento con la Dirección de Gestión Humana iniciando con el periodo 2007.

El importe pendiente del periodo 2011 corresponde a saldos de planillas fuera de siga para los meses de febrero, marzo y abril de ese año, ya que posterior a ese mes se logró realizar una mejora en el sistema informático del Departamento de Personal para el pago respectivo.

En conversación sostenida vía telefónica el 18 de febrero de 2014 con el señor Mariano Rodríguez, del Departamento de Gestión Humana, informa que este tema se encuentra pendiente de que la Caja Costarricense de Seguro Social envíe al inspector respectivo que se encarga de la facturación de estas planillas, y que además no tienen documentos para determinar cuanto es lo que se cobró a la C.C.S.S por cada planilla, a fin de conocer de cada una lo que está pendiente.

En el mes de abril de 2014 se registra la liquidación de las planillas colectivas 89; 100; 95 y 97 del periodo 2010 por ¢4.410.536.00, el registro de los intereses moratorios generados por concepto de la presentación y cancelación tardía de la documentación cobrados por la C.C.S.S., por un monto de

¢3.067.534.00 referenciado al oficio 1326-UD-AS-2014 y detallados mediante oficios 4440-UD-AS- 2012 y 4441-UD-AS-2012.

La variación de la cuenta de ¢4.666.036.23, obedece a la liquidación por un monto de las planillas colectivas 231-232-233-234-2014 de noviembre 2014.

## CONVENIO MINISTERIO DE HACIENDA PODER JUDICIAL

Esta cuenta surge como contrapartida de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda de periodos anteriores32 producto de la cláusula Tercera del Convenio 62-CG-07 suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial.

El saldo del convenio de los años 2011, 2012 y 2013 es de ¢16.571.287.785.60.

En el mes de febrero de 2014 se registra el incremento producto del Convenio existente entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda por un monto de ¢5.132.847.797.35, monto derivado del ejercicio económico de 2013. Esta información fue remitida por el Subproceso de Presupuesto mediante correo electrónico del 28 de febrero 2014 con oficio No.151-P-2014 de fecha 26 de febrero de 2014.

Con correo del 4 de abril de 2014, el Subproceso de Presupuesto informó la Modificación Externa No. 02-2013 y la Modificación Externa No. 03-2014, con base al Decreto Ejecutivo No. 38198- H publicado en La Gaceta No.46, y No.38245- H publicado en La Gaceta No.52. Adicionalmente, según lo indicado en el correo electrónico, dicha modificación externa abonó el saldo del convenio en

¢300.000.000.00, suma que fue contabilizada en marzo de 2014.

Con correo electrónico del 02 de julio de 2014 el Subproceso de Presupuesto indica que en junio de 2014 no se tramitaron modificaciones externas, ni presupuestos extraordinarios, en consecuencia, el saldo de esta cuenta no registra movimientos con respecto al dato reportado en los estados financieros al 30 de junio de 2014.

Con correo del 05 de agosto de 2014, el Subproceso de Presupuesto informó la Modificación Externa No. 05-2014, con base al Decreto Ejecutivo Nº 38522-H publicado en La Gaceta No.142 del 24 de julio de 2014. Adicionalmente, según lo indicado en el correo electrónico, dicha modificación externa abonó el saldo del convenio en ¢1.182.073.988.00, suma que fue contabilizada en julio de 2014.

Con correo electrónico del 01 de setiembre de 2014 el Subproceso de Presupuesto indica que en agosto de 2014, no se tramitaron modificaciones externas, ni presupuestos extraordinarios, en consecuencia, el saldo de esta cuenta no registra movimientos, con respecto al dato reportado en los estados financieros al 31 de julio de 2014.

Con correo electrónico del 02 de octubre de 2014 el Subproceso de Presupuesto indica que en setiembre de 2014, no se tramitaron modificaciones externas, ni presupuestos extraordinarios, en

32 La contrapartida cuenta por cobrar periodos anteriores, incluye además de los movimientos del Convenio en mención, los pagos que se realizan del devengado del periodo anterior.

consecuencia, el saldo de esta cuenta no registra movimientos, con respecto al dato reportado en los estados financieros al 31 de agosto de 2014.

Con correo electrónico del 03 de noviembre de 2014, el Subproceso de Presupuesto indica que en octubre de 2014, no se tramitaron modificaciones externas, ni presupuestos extraordinarios, en consecuencia, el saldo de esta cuenta no registra movimientos, con respecto al dato reportado en los estados financieros al 30 de setiembre de 2014.

Con correo del 25 de noviembre de 2014, el Subproceso de Presupuesto informó la Modificación Externa No. 06-2014, con base al Decreto Ejecutivo Nº 38695-H publicado en La Gaceta No.211 del

03 de noviembre de 2014. Adicionalmente, según lo indicado en el correo electrónico, dicha modificación externa abonó el saldo del convenio en ¢2.633.000.069.00, suma que fue contabilizada en noviembre de 2014.

Con correo del 13 de enero de 2014, el Subproceso de Presupuesto informó la Modificación Externa No. 07-2014, con base al Decreto Ejecutivo Nº 38746-H publicado en La Gaceta No.240 del 12 de diciembre de 2014. Adicionalmente, según lo indicado en el correo electrónico, dicha modificación externa abonó el saldo del convenio en ¢506.046.434.00, suma que fue contabilizada en diciembre de 2014.

El saldo del Convenio a diciembre de 2014 es de ¢11.950.167.294.60.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PODER JUDICIAL MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE**  **SUBPROCESO PRESUPUESTARIO**  **CUENTA POR COBRAR MINISTERIO DE HACIENDA COMPROMISOS NO DEVENGADOS 2013 y SALDO 2012 SEGÚN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA**  **31 de Diciembre del 2014** | | | |
|  | | | |
| **SUB.** | **DESCRIPCION SOLICITADO COMPROMETIDO** | | **TOTAL** |
|  | Servicios Desarrollo Sistemas Informáticos | 1,575,219.20 243,910,987.58 | 245,486,206.78 |
| **10405** |  |
| **50102** | Equipo de Transporte | 165,629,195.30 237,380,941.61 | 403,010,136.91 |
| **50105** | Equipo y Programas de Computo | 163,492,306.52 503,596,993.74 | 667,089,300.26 |
| **50201** | Edificios | 802,754,324.15 1,926,939,511.10 | 2,729,693,835.25 |
| **50302** | Edificios Preexistentes | 462,070,237.00 - | 462,070,237.00 |
| **1,595,521,282.17 2,911,828,434.03** | **4,507,349,716.20** |
| **FACTURAS DE CAJA CHICA DEL 2013 CON CARGO A RESERVAS 2014 AL 21-02-2014** | | | **17,080,252.04** |
| **SALDOS PEDIDOS PARTIDA #2** | | | **608,417,829.11** |
| **MONTO RECURSOS 2013** | | | **5,132,847,797.35** |
| **SALDO RECURSOS 2011 y 2012** | | | **11,438,439,988.25** |
| **TOTAL POR COBRAR SEGÚN CONVENIO PARA 2014** | | |  |
| **(Saldos 2011-2012 y Recursos 2013)** | | | **16,571,287,785.60** |
| **Menos:** | | | **35,000,000.00** |
| **RECURSOS DE REMUNERACIONES UTILIZADOS MODIF. No. 02-2014 (MARZO 2014)** | | |
| **RECURSOS DE REMUNERACIONES UTILIZADOS MODIF. No. 03-2014 (MARZO 2014)** | | | **265,000,000.00** |
| **RECURSOS DE REMUNERACIONES UTILIZADOS MODIF. No. 05-2014 (JULIO 2014)** | | | **1,182,073,988.00** |
| **RECURSOS DE REMUNERACIONES UTILIZADOS MODIF. No. 06-2014 (NOVIEMBRE 2014)** | | | **2,633,000,069.00** |
| **RECURSOS DE REMUNERACIONES UTILIZADOS MODIF. No. 07-2014 DICIEMBRE 2014)** | | | **506,046,434.00** |
| **TOTAL REBAJAS PARTIDA REMUNERACIONES VÍA MODIFICACIONES PRESUP.** | | | **4,621,120,491.00** |
| **SALDO AL 31-12-2014** | | |  |
|  |
| **11,950,167,294.60** |
|  |

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Presupuesto.

## DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO

Esta cuenta presenta una disminución de ¢13.867.163.140.48 en relación al mes anterior, debido a la liquidación de aguinaldo del 2014 por un monto de ¢ 16.730.228.963.41, y un aumento por el registro de la provisión de aguinaldo33 por un monto de ¢1.443.950.860.48 y el registro de la provisión de salario escolar por ¢1.419.114.962.45, correspondientes a diciembre de 2014.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es de ¢19.577.211.899.78, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO** | **TOTAL** |
| Aguinaldo por pagar | ₡2,913,475,367.45 |
| Salario Escolar por pagar | 16,663,736,532.33 |
| **TOTAL DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO** | **₡19,577,211,899.78** |

Lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

* + - Atendiendo la recomendación Nº 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos contingentes ” que indica:

“El Macroproceso Financiero Contable reclasificará, con la implementación de la NICSP 19, el saldo de la provisión de aguinaldo al pasivo sugerido por la Contabilidad Nacional, según el oficio D-825-2009. Además implementará el registro mensual del gasto y por consiguiente el pasivo por salario escolar a partir de mayo de 2011.”

* + - Por su parte, el oficio D-825-2009 del 26 de noviembre del 2009, de la Contabilidad Nacional indica:

“Registro de la provisión para la cuenta de aguinaldos, en la parte de las remuneraciones específicamente en Incentivos Salariales, el manual funcional de cuentas contables es claro […] se relaciona con el clasificador Objeto del Gasto, como se observa en el plan de cuentas existe una cuenta para los incentivos salariales a pagar a corto plazo”.

## NOTA No. 38 Retenciones por pagar

Se registra lo correspondiente a la retención del 2% del impuesto sobre la renta de los pagos a proveedores producto de la compra de bienes y servicios, los cuales se cancelan en el mes siguiente. El saldo del presente mes es ¢126.637.684.67. Es importante mencionar que el incremento de esta cuenta con respecto al mes anterior, se da principalmente por el registro de la renta devengada de 2014 para cancelar en 2015.

33 Existe una diferencia de ¢3.000.00 entre la cuenta por cobrar a Hacienda y la cuenta de aguinaldo por pagar, la cual por importancia relativa se revisará en cuento se disponga del tiempo. Según revisión preliminar esta diferencia se origina desde el año 2011.

## NOTA No. 39 Gastos acumulados por pagar

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 40 Endeudamiento corto plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 41 Endeudamiento a largo plazo, porción corto plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 42 Provisiones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## PASIVO NO CORRIENTE

**NOTA No. 43 Cuentas por pagar largo plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 44 Endeudamiento a largo plazo

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 45 Provisiones para Beneficio Social

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 46 Ingresos cobrados por anticipado

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 47 Jubilaciones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 48 Otras cuentas del pasivo

En esta cuenta se contabilizan aquellas partidas que no pueden ser registradas en las partidas antes citadas, teniendo presente que estas deben ser detalladas. La composición de esta cuenta es la siguiente:

## VEHICULOS PENDIENTES DE ENTREGAR

Corresponde a la cuenta transitoria para registrar los vehículos que se entregarán como parte de pago en la compra de autos nuevos. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 es ¢89.232.332.57, el detalle es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registro** | **Cantidad** | **Parciales** | **Totales** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Vehículos pendientes de entregar** | **141** |  | **₡600,580,476.98** |
|  |  |  |  |
| Octubre 2012 | 31 | 68,083,848.04 |  |
| Diciembre 2012 | 32 | 115,971,835.41 |  |
| Marzo 2013 | 1 | 4,873,828.11 |  |
| Abril 2013 | 3 | 50,787,107.82 |  |
| Setiembre 2013 | 24 | 57,540,477.51 |  |
| Diciembre 2013 | 26 | 103,159,317.52 |  |
| Enero 2014 | 1 | 3,131,730.00 |  |
| Marzo 2014 | 15 | 107,800,000.00 |  |
| Diciembre 2014 | 8 | 89,232,332.57 |  |
|  |  |  |  |
| **Vehículos entregados** | **132** |  | **₡511,348,144.41** |
|  |  |  |  |
| Diciembre 2012 | 29 | 63,029,953.85 |  |
| Mayo 2013 | 24 | 72,325,727.76 |  |
| Setiembre 2013 | 9 | 82,615,504.48 |  |
| Octubre 2013 | 14 | 33,476,080.71 |  |
| Diciembre 2013 | 9 | 21,344,931.69 |  |
| Enero 2014 | 3 | 10,879,006.43 |  |
| Febrero 2014 | 4 | 19,124,531.09 |  |
| Marzo 2014 | 9 | 54,198,803.33 |  |
| Abril 2014 | 3 | 12,500,061.22 |  |
| Mayo 2014 | 10 | 51,101,895.43 |  |
| Junio 2014 | 3 | 21,080,963.21 |  |
| Julio 2014 | 8 | 36,412,208.11 |  |
| Agosto 214 | 3 | 15,725,020.13 |  |
| Setiembre 2014 | 1 | 3,947,565.03 |  |
| Octubre 2014 | 2 | 7,293,263.98 |  |
| Diciembre 2014 | 1 | 6,292,627.96 |  |
|  |  |  |  |
| **Saldo** | **9** |  | **₡89,232,332.57** |

La liquidación de esta cuenta se efectúa contra las actas de entrega de los vehículos a las casas comerciales, cuando el Departamento de Proveeduría remite las actas a este Macro Proceso.

En el mes de octubre se realiza la reversión de los vehículos CL 216195 y CL 200002 (¢7.293.263.98), los cuales se iban a entregar como parte de pago, no obstante, esta transacción no se materializo, por cuanto los vehículos no fueron entregados a la casa comercial, y se mantienen en propiedad del Poder Judicial. El vehículo CL 200002 fue declarado pérdida total, por tanto se realiza el ajuste respectivo, y el vehículo CL 216195 se registra de nuevo como parte del Poder Judicial.

Mediante el oficio No.112-SC-2014 del 27 de febrero 2014 se reiteran lo oficios 224-SC-2012, 435- SC-2012, 48-SC-2013, 189-SC-2013, 301-SC-2013 y 388-SC-2013, referente a información sobre vehículos, ya que a la fecha no se tiene respuesta por parte del Departamento de Proveeduría, al respecto, mediante correo del 10 de abril de 2014 se consulta a Hellen Poveda del Departamento de Proveeduría el estado de estas gestiones.

Por medio del correo electrónico de fecha 30 de abril de 2014, la Licda. Hellen Poveda remite el oficio 2576-DP/30-2014 de fecha 30 de abril de 2014 en el cual indica que de los 143 vehículos que se enlistaron como no encontrados en los oficios mencionados en el párrafo anterior, actualmente únicamente se registran los siguientes activos como parte de los vehículos institucionales:

* + - Vehículo Kia Cerato placa 796027 asignado a la Sección de Cárceles del OIJ
    - Vehículo Kia Opirus EX placa 686156 asignado a la Sala Segunda
    - Motoneta PJ 970 (819EE) asignada a la oficina de Comunicaciones del OIJ

Los vehículos y motocicletas restantes que en total suman 140, fueron dados de baja por el Departamento de Proveeduría, en el Sistema de Control de Activos Fijos, por lo que con fundamento en el oficio de la Proveeduría Judicial indicado anteriormente, se procede a reversar estos vehículos mediante el asiento ABR2014-030.

La cuenta presenta una variación respecto al mes anterior de ¢ 82.939.704.61 correspondiente a:

* Aumento por el registro de compra de 8 vehículos comprometidos como parte pago por un monto de

¢89.232.332.57.

* Disminución por la reversión de la baja del vehículo EE22366 por un monto de ¢ 6.292.627.96, el cual no se entrega como parte de pago por ser de interés institucional y asignar dicha unidad a la oficina de Depósitos de Vehículos decomisados.

## OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El apartado de Otras Cuentas por Pagar refleja pasivos transitorios, los cuales son cancelados en el siguiente mes, principalmente por deducciones a funcionarios y otras devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial, por inconsistencias presentadas al momento de efectuar el pago de algunos proveedores.

Para tales efectos, se detalla la composición de la cuenta:

|  |  |
| --- | --- |
| **OTRAS CUENTAS POR PAGAR** | **TOTAL** |
| Alquileres por pagar | ₡0.00 |
| Dineros pendientes de recibir | ₡446,541.40 |
| Sumas giradas de más en cobro de Gestión Humana | ₡52,696,672.38 |
| Conceptos varios | ₡6,411,503.45 |
| **TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR** | **₡59,554,717.23** |

Cabe señalar que en noviembre de 2012 se registró en otras cuentas por pagar de conceptos varios, el saldo de ¢7,279,706.20, correspondiente a las retenciones del 5% que se realizaran al proveedor (S- COM) para la segunda prioridad del Paquete II del Proyecto SIGAPJ-Ejecución Presupuestaria, desarrolladas durante el 2011 y 2012. Dichos pagos serán girados al proveedor una vez que se reciba a satisfacción la totalidad de la segunda prioridad del Paquete II y una vez que dichos montos sean pagados, se deberá amortizar esta cuenta. Con correo del 05 de febrero del 2014 la Licda. Indira Calvo Gould indica que se están realizando las revisiones finales de los manuales y ayudas en línea correspondientes. En el mes de mayo de 2014 se realiza el pago de este rubro mediante asiento MAY2014-008.

Con respecto al mes de noviembre de 2014, se presenta una variación en la cuenta de ¢387.855.805.15, la cual corresponde a:

* + - Aumento de ¢253.970.44 en la cuenta de Dineros pendientes de recibir producto de los abonos y amortizaciones de las cuentas de excedentes de celulares y excedentes de combustible.
    - Disminución de la cuenta de alquileres por pagar por ¢312.350.879.99, correspondientes al mes de noviembre de 2014.
    - Disminución de la cuenta sumas giradas de más por ¢35.997.740.35 según oficio 5044-UD-AS- 2014 de fecha 24 de diciembre de 2014 de la Dirección de Gestión Humana.
    - Disminución de la cuenta denominada “Otras cuentas por pagar” por ¢39.761.155.25 principalmente del registro y las cancelaciones de otras deducciones del periodo actual, y otras deducciones devengadas.

## PATRIMONIO

**NOTA No. 49 Hacienda pública**

En este rubro de Hacienda Pública se incluye el monto correspondiente al registro del Patrimonio Inicial, por cuanto en los formatos que utilizamos de Contabilidad Nacional no está considerado un espacio para la cuenta de Capital Inicial, y según indicaciones del Lic. Miguel Ángel Rodríguez el 14 de febrero 2014, se debe de incluir en el rubro de Hacienda Pública para efectos de revelación en el Balance hasta que remitan los nuevos formatos donde consideraran lo correspondiente a Capital Inicial, el nombre de la cuenta donde se realizó el registro contable se denomina Capital Inicial a Valores Históricos.

Según la directriz DCN-1542-2013 del 18 de diciembre del Ministerio de Hacienda la cual dicta lo siguiente:

*“Establecer un programa de trabajo, que le permita a la Contabilidad Nacional, en un plazo razonable, el reconocimiento contable de la participación del Poder Ejecutivo en el Patrimonio de entidades Públicas que correspondan, el programa de trabajo deberá incluir al menos objetivos, actividades, responsables y cronograma”*

Por lo anterior, se realiza el registro por un monto por ¢83.363.856.036,40, en la cuenta de Patrimonio Inicial. Los montos y conceptos que conforman el total de activos fijos netos se indican en el cuadro de “Desglose de Activos Fijos al 31 de diciembre 2013” que se muestra más adelante. Cabe mencionar, que este monto se desprende de lo reportado en el Balance General de Diciembre 2013 por concepto de Activos no Financieros ¢125.304.249.226,93, menos el rubro de Vehículos en tránsito los cuales se encuentran pendientes de entregar a la agencia como parte de pago, la Reevaluación de Terreros, Reevaluación de Edificios Preexistentes y Depreciación Acumulada por Reevaluación de Edificios Preexistentes, la Reevaluación de Terrenos Construidos y los Depósitos en Garantía (Derechos telefónicos, Derechos de energía eléctrica, Servicios de agua, Garantía Ambiental y Depósitos en garantía Alquiler) detallados en el cuadro de “Cuentas que no corresponden al Total de Activos no Financieros al 31 de diciembre de 2013” que se detalla en la siguiente página de este informe.

**Patrimonio Inicial del periodo 2014 Desglose de Activos Fijos**

**Al 31 de diciembre del 2013**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Título** | **Descripción** | **Valor de Origen** | **Mejoras** | **Depreciación**  **Acumulada** | **Amortización** | **Total Activos Netos** |
| **Maquinaria, equipo y mobiliario** | Maquinaria y equipo para la producción | 667,755,233.10 |  |  |  | 667,755,233.10 |
| Motocicletas | 424,694,203.18 |  | -179,931,913.80 |  | 244,762,289.38 |
| Vehículos **(1)** | 8,821,885,150.27 | 109,025,332.72 | -3,388,098,899.74 |  | 5,542,811,583.25 |
| Equip transp. y tracción mar. | 9,598,421.00 |  | -859,442.31 |  | 8,738,978.69 |
| Otros equipos de transporte | 35,934,796.90 |  | -5,034,530.29 |  | 30,900,266.61 |
| Equipo de comunicación | 7,016,976,697.57 |  |  |  | 7,016,976,697.57 |
| Equipo y mobiliario de oficina | 8,538,678,254.17 |  |  |  | 8,538,678,254.17 |
| Equipos para computación | 8,218,579,056.62 |  |  |  | 8,218,579,056.62 |
| Equipo sanitario, de laborio | 2,673,702,007.30 |  |  |  | 2,673,702,007.30 |
| Equipo y mobiliario educ. dep. | 280,200,859.52 |  |  |  | 280,200,859.52 |
| Maquinaria, equipo y mobiliario | 3,919,759,732.71 |  |  |  | 3,919,759,732.71 |
| **Duraderos diversos** | Otros activos diversos | 0.00 |  |  |  | 0.00 |
| **Terrenos** | Terrenos **(2)** | 2,065,379,885.66 |  |  |  | 2,065,379,885.66 |
| **Edificios** | Edificios **(3)** | 23,590,715,444.90 | 20,874,132,751.00 | -8,823,562,127.26 |  | 35,641,286,068.64 |
| Terrenos Construidos **(4)** | 636,996,210.00 |  |  |  | 636,996,210.00 |
| **Semovientes** | Activos Biológicos- Caninos | 44,056,500.00 |  | -14,946,850.37 |  | 29,109,649.63 |
| **Constr. Adic y Mejoras** | Constr. Adic y Mejora **(5)** | 1,941,309,652.54 |  |  |  | 1,941,309,652.54 |
| **Otras Obras** | Otras Constr. Adic y Mejora **(6)** | 11,275,000.00 |  |  |  | 11,275,000.00 |
| **Piezas y Obras de Colección** | Bienes duraderos diversos | 16,801,095.00 |  |  |  | 16,801,095.00 |
| **Licencias** | Patentes | 0.00 |  |  |  | 0.00 |
| Derechos | 0.00 |  |  |  | 0.00 |
| Programas de Cómputo | 5,212,109,732.52 | 17,061,440.50 |  | -2,330,580,201.46 | 2,898,590,971.56 |
| Licencias uso programas informáticos | 3,228,709,250.68 | 13,583,700.00 |  | -262,050,406.23 | 2,980,242,544.45 |
| Decomisos | 0.00 |  |  |  | 0.00 |
| 77,355,117,183.64 | | | 21,013,803,224.22 | -12,412,433,763.77 | -2,592,630,607.69 | 83,363,856,036.40 |
|  | **Total Neto de Activos Fijos** | | | | | **83,363,856,036.40** |

Fuente: Balance de Comprobación de la Contaduría del Poder Judicial.

**Cuentas que no corresponden al**

**Total de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2013**

|  |  |
| --- | --- |
| **Total de Bienes Duraderos** | **125,304,249,226.93** |
| **Menos** |  |
| Vehículos en tránsito | 127,624,215.92 |
| Reevaluación Terrenos | 1,392,576,893.60 |
| Reevaluación Edificios Peerxistentes | 76,170,106,092.13 |
| Depreciación Edificios Peerxistentes | -47,209,465,612.24 |
| Reevaluación Terrenos Contruidos | 11,377,035,426.80 |
| Depósitos de garantia | 82,516,174.32 |
|  | **41,940,393,190.53** |
| **Total** | **83,363,856,036.40** |
| Registro Patrimonio Inicial | 83,363,856,036.40 |
| **Diferencia** | **0.00** |

Fuente: Balance de Comprobación de la Contaduría del Poder Judicial.

El motivo por el cual las reevaluaciones no se consideran dentro del total de activos fijos netos se debe a que a momento de su registro se afecta la cuenta de Patrimonio *Reservas por Reevaluación de Activos Fijos.*

Con correo del 20 de enero de 2014 se remitió a Contabilidad Nacional las consultas que se tenían sobre los registros que indica la directriz en mención, se dio seguimiento durante todo el mes de enero, y hasta el 3 de febrero se recibe respuesta, en la cual el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís indica *“No se deben de realizar ajustes al patrimonio según se indica en la DCN-1542-2013, de momento únicamente el registro del Patrimonio Inicial según la recomendación, sobre esta se les enviará un comunicado próximamente”.*

Mediante correo electrónico del 20 de marzo se le consulta al Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís sobre el comunicado que quedaron de remitir para los ajustes a realizar posteriores al registro del Capital Inicial, en respuesta a este tema el señor Solís indica que esto lo está coordinando el Lic. Edwin Valverde Díaz de la Unidad de Asesoría y Estudios Especiales. En reunión sostenida el 21 de abril de 2014 con el Lic. Miguel Ángel Rodríguez, indica que los ajustes mencionados en la directriz DCN- 1542-2013 para el año 2014*,* no se deben realizar, ya que se está a la espera de la respuesta por parte de la Unidad de Asesoría y Estudios Especiales de Contabilidad Nacional. Por lo anterior, el 28 de abril de 2014 se remite el oficio No. 219-SC-2014 a la Contadora Nacional para que se pronuncien con respecto a las inquietudes y aclaraciones correspondientes sobre este tema. El 10 de junio de 2014 mediante correo electrónico el Lic. Edwin Valverde Diaz indica que en el mes de junio remitirán la respuesta del oficio citado. El 23 de junio de 2014 el Macroproceso Financiero Contable recibe el oficio DCN-513-2014 de fecha 19 de junio de 2014, en el cual indican entre otros puntos, dejar sin efecto el ítem 3 del oficio DCN-1542-2013 el cual señala “*se deberán realizar ajustes mensuales al Patrimonio con los montos de la depreciación, amortización de los Activos Fijos, igualmente con el deterioro o baja total de cualquier activo que modifique el patrimonio inicial*”.

## NOTA No. 50 Reservas

Esta cuenta contiene lo correspondiente a la reevaluación de activos fijos tanto de edificios como de terrenos**.** En julio 2011 se inició con el registro de la reevaluación de los edificios de este Poder de la República, de conformidad con la metodología aprobada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

En diciembre de 2014 presenta una disminución producto de la depreciación mensual de los edificios revaluados por ¢153.695.805.84.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014 es ¢41.407.832.480.17.

## NOTA No. 51 Resultados acumulados

* 1. **CORRECCIÓN DE PERIODOS ANTERIORES34**

En este rubro se registran los ajustes a las cuentas de resultados (Ingresos-Egresos) de períodos anteriores que afectan a la cuenta Excedente Ingresos/Egresos Acumulados, los cuales son determinados en el período actual. En diciembre 2014, registra un saldo de -¢198.000.914.68, según se detalla a continuación:

34 Según disposición de la Jefatura del Macroproceso, los registros contables que afecten la cuenta contable de corrección de periodos anteriores y superen la suma de un millón de colones, deben ser autorizados por la Jefatura del Subproceso, la Jefatura de Proceso y la Jefatura del Macroproceso. Por lo anterior, todos los registros realizados en el mes que tengan esta condición se encuentran debidamente autorizados.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Monto ¢** |
| Planillas | -₡0.01 |
| Depreciación/ Amortización | -₡33,971,267.03 |
| Programas y Mejoras | ₡137,770,283.12 |
| Donaciones recibidas | ₡23,967,975.33 |
| Donaciones realizadas | -₡193,700.00 |
| Reclasificación de edificios | -₡3,000,000.00 |
| Cuentas por cobrar | -₡115,000.00 |
| Ajuste a sumas giradas de más funcionarios | ₡451,582.96 |
| Ajuste estimación de cobro dudoso | ₡364,519.40 |
| Vehículo dado de baja | -₡325,267,474.30 |
| Reclasificación de cuota de instalación | -₡2,288,952.02 |
| Reversión depósito en garantía por servicio de acueducto | -₡65,181.00 |
| Reversión Depósito en garantía Coopeguanacaste (Ajuste) | -₡75,000.00 |
| Auste del diferencial cambiario de equipo de transporte | -₡52,808,442.05 |
| Reversión del Devengado 2013 (gasto) | -₡59,382,939.32 |
| Reversión del Devengado 2013 (ingreso) | ₡59,382,939.32 |
| Registro del gasto Programas depreciados | -₡742,362,942.12 |
| Registro de amortización de Programas depreciados | ₡742,362,942.12 |
| Reversión de saldos de SICERE de 2011 | ₡541,454.58 |
| Ajuste terrenos expropiados de Limón | ₡730,000.00 |
| Baja de suministros de año 2012 y 2013 | ₡337,933.33 |
| Baja de suministros de año 2012 y 2013 | -₡337,933.33 |
| Reversión de depósito de garantía por alquileres | -₡451,870.59 |
| Ajuste de vehículo CL216195 | -₡4,630,735.40 |
| Liquidación del saldo de la boleta judicial 10807953 | -₡68,625,178.34 |
| Ajuste por redondeo | -₡0.01 |
| Destrucción de activos | -₡790,604.00 |
| Cancelación de depósito de alquiler | -₡113,278.40 |
| Ajuste por corrección obras de arte | ₡108,024,100.00 |
| Ajuste a la cuenta por cobrar de periodos anteriores | ₡26,045,853.08 |
| Ajuste por reversión de baja de vehículos | -₡3,500,000.00 |
| **Saldo cuenta correcciones periodos anteriores al 31 de diciembre 2014** | **-₡198,000,914.68** |

En el mes de octubre de 2014 se realiza la reclasificación de las cuentas de patrimonio, y dentro de estas se encuentra la de Corrección de periodos anteriores, esto dado a una recomendación dada por el equipo interdisciplinario de las NICSP, y con el fin de equipara las cuentas con el nuevo Plan de Cuentas de Contabilidad Nacional.

La reclasificación de esta cuenta es “Ajuste por corrección de errores realizados retroactivamente”.

Se realiza el ajuste al diferencial cambiario según lo indicado en la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo” párrafo 34, y según la respuesta del Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís, de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, enviada mediante correo electrónico del 22 de julio del 2014, sobre cuando capitalizar el diferencial cambiario, en la que aclara: “…se podrían capitalizar en el proceso de compra, instalación o puesta en marcha, posterior a esto y asumiendo que ya están siendo utilizados estos activos, el posterior pago del diferencial debe ir a resultado. NICSP17, párrafo 34”.

## EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS

Este rubro muestra el resultado acumulado de los periodos anteriores por ¢4.789.965.377.19; no obstante, al considerar el saldo de la cuenta de Correcciones de Períodos Anteriores por -¢ 198.000.914.68 da como resultado un excedente contable35 que a la fecha de este informe asciende a

¢4.591.964.462.51.

Se realiza la reclasificación de las cuentas de patrimonio, y dentro de estas se encuentra la de Excedentes de ingresos y egresos acumulados, esto dado a una recomendación dada por el equipo interdisciplinario de las NICSP, y con el fin de equipara las cuentas con el nuevo Plan de Cuentas de Contabilidad Nacional.

La reclasificación de esta cuenta es “Resultados de ejercicios anteriores”.

## NOTA No. 52 Resultados del periodo

**EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO**

Esta cuenta resume el excedente de ingresos y gastos, el cual al final de cada período se traslada al Excedente acumulado mediante procedimientos de registros contables, mismo que se detalla individualmente en el Estado de Resultados.

Se realiza la reclasificación de las cuentas de patrimonio, y dentro de estas se encuentra la de Excedentes de ingresos y egresos, esto dado a una recomendación dada por el equipo interdisciplinario de las NICSP, y con el fin de equipara las cuentas con el nuevo Plan de Cuentas de Contabilidad Nacional.

La reclasificación de esta cuenta es para ingresos “Cierre de cuentas de ingresos” y para gastos “Cierre de cuentas de gastos”.

35 Es el exceso de los ingresos presupuestarios devengados respecto del gasto contable registrado, el cual incluye el efecto de la adquisición de activos.

**PODER JUDICIAL**

**Estado de Resultados Al 31 de diciembre de 2014**

**(en miles de colones)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción de la Cuenta** |  | Período | |
|  | Diciembre 2014 | Diciembre 2013 |
|  |  |  |  |
| **Ingresos Corrientes:** |  |  |  |
| Ingresos Tributarios | ***53*** | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones Sociales | ***54*** | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos No Tributarios | ***55*** | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Corrientes y Capital | ***56*** | 339,814,891.36 | 310,790,788.14 |
| **Total Ingresos Corrientes** |  | **339,814,891.36** | **310,790,788.14** |
|  |  |  |  |
| **Gastos Corrientes** |  |  |  |
| Remuneraciones | ***57*** | 302,070,114.02 | 276,366,777.78 |
| Servicios | ***58*** | 19,398,872.29 | 16,772,560.63 |
| Materiales y Suministros | ***59*** | 5,147,496.26 | 4,286,917.37 |
| Intereses y Comisiones | ***60*** | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Corrientes y Capital | ***61*** | 5,563,617.40 | 6,103,562.71 |
| Cuentas Especiales | ***62*** | 113,957.24 | 132,306.00 |
| **Total Gastos Corrientes** |  | **332,294,057.20** | **303,662,124.48** |
|  |  |  |  |
| **Superávit ( Déficit ) Corriente** |  | **7,520,834.16** | **7,128,663.66** |
|  |  |  |  |
| **Otros Ingresos y Gastos:** |  |  |  |
| **Otros Ingresos** |  |  |  |
| Ganancias en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos | ***63*** | 0.00 | 0.00 |
| Diferencias Positivas Tipo de Cambio | ***64*** | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos | ***65*** | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos ( Detallar ) | ***66*** | 526,782.63 | 632,186.00 |
| **Total Otros Ingresos** |  | **526,782.63** | **632,186.00** |
|  |  |  |  |
| **Otros Gastos** |  |  |  |
| Pérdida en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos | ***67*** | 6,800.00 | 0.00 |
| Diferencias Negativas Tipo de Cambio | ***68*** | 4,379.26 | 0.00 |
| Gastos de Depreciación, Agotamiento | ***69*** | 3,818,525.24 | 3,509,301.74 |
| Gastos de Diferidos Intangibles | ***70*** | 0.00 | 0.00 |
| Pérdidas por Reclasificaciones de Activos Fijos | ***71*** | 0.00 | 0.00 |
| Pérdidas por Cuentas Incobrables | ***72*** | 0.00 | 0.00 |
| Pérdidas en Existencias | ***73*** | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos | ***74*** | 207.62 | 1,662.41 |
| **Total Otros Gastos** |  | **3,829,912.12** | **3,510,964.15** |
|  |  |  |  |
| **Superávit ( Déficit ) de Otros Ingresos y Gastos** |  | **-3,303,129.49** | **-2,878,778.15** |
|  |  |  |  |
| Impuesto de Renta | ***75*** | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | ***76*** | 0.00 | 0.00 |
| **Superávit ( Déficit ) Neto del Periodo** | ***77*** | **4,217,704.67** | **4,249,885.51** |

Según correo electrónico del martes 8 de Julio de 2014, suscrito por el señor Miguel Ángel Rodriguez Solís, funcionario de la Unidad de Consolidación de Cifras, de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita a este Macro Proceso que los Estados Financieros a Junio de 2014 deben ser comparativos con el período 2013 (los saldos al 30 de Junio del 2013). Anteriormente, la comparación de los saldos se realizaba con respecto a los Estados Financieros de Diciembre del período anterior.

# Notas al Estado de Resultados.

## INGRESOS CORRIENTES

**NOTA No. 53 Ingresos Tributarios**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 54 Contribuciones Sociales

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 55 Ingresos no Tributarios

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 56 Transferencias corrientes y de capital

Son todos aquellos recursos que tienen su origen por lo establecido en la Ley No. 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, cuyo propósito es financiar las operaciones normales de la Institución. Los Ingresos Fijos se utilizan para el pago de planillas de salarios, los Ingresos Variables para el pago de proveedores, aportes, prestaciones legales y los Ingresos por Transferencia de Capital para la adquisición de bienes duraderos.

En cumplimiento a lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009, a partir de marzo de 2011 dentro de estos ingresos se contemplara la partida de capital “Bienes Duraderos” en la cuenta “Transferencia de Capital”.

Para tales efectos, se desglosa el ingreso al cierre de este informe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ingresos Presupuestarios** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Ingresos fijos de la partida salarios | ₡237,495,593,574.38 | ₡219,500,272,086.69 | ₡17,995,321,487.69 |
| Ingresos variables Poder Judicial | 95,591,982,289.49 | 84,658,887,137.23 | 10,933,095,152.26 |
| Ingresos por transferencias de capital | 6,727,315,497.44 | 6,631,628,912.59 | 95,686,584.85 |
| **Total Ingresos Presupuestarios** | **₡339,814,891,361.31** | **₡310,790,788,136.51** | **₡29,024,103,224.80** |

A partir de enero del 2009, se cambió el procedimiento para el registro del ingreso presupuestario, pasando a contabilizar con base en el devengado presupuestario y no con el doceavo del total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, como se venía efectuando con anterioridad a este período. De acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante correo del 31 de mayo de 2011, en atención a la consulta realizada por este Macroproceso, el procedimiento utilizado para el reconocimiento de los Ingresos Presupuestarios es el apropiado, según el criterio de esa Dependencia.

## GASTOS CORRIENTES

**NOTA No. 57 Remuneraciones**

Servicios personales, son las remuneraciones a empleados por los servicios prestados al Poder Judicial, así como las cargas patronales derivadas del pago de esos servicios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Remuneraciones | ₡302,070,114,021.82 | ₡276,366,777,780.88 | ₡25,703,336,240.94 |
| **Total Remuneraciones** | **₡302,070,114,021.82** | **₡276,366,777,780.88** | **₡25,703,336,240.94** |

Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2015, el Subproceso Contable indica al Subproceso de Presupuesto, la diferencia que se presenta entre las partidas presupuestarias 00204 y 00201 de remuneraciones por un monto de ¢ 378.545.17. De lo cual mediante oficio Nº 14-P-2015 del 13 de enero de 2015, el Subproceso de Presupuesto indica a Contabilidad Nacional que el monto señalado corresponde a un registro erróneo en el sistema de presupuesto 2014, derivado de la planilla colectiva Nº 237 del 10 de diciembre del 2014, por lo que se incluye la justificación en la conciliación presupuestaria de remuneraciones, toda vez que el período 2014 se encuentra cerrado.

## NOTA No. 58 Servicios

Refleja todas las erogaciones y compromisos que adquiere la Institución por el pago de los servicios por obligaciones contractuales con personas físicas o jurídicas, cuyo respaldo se da mediante documentos presupuestarios. Entre ellas alquileres, servicios públicos, mantenimiento y reparación, así como la contratación de servicios profesionales, intereses moratorios, multas y otros servicios diversos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Servicios | ₡19,398,872,285.95 | ₡16,772,560,625.07 | ₡2,626,311,660.88 |
| **Total Servicios** | **₡19,398,872,285.95** | **₡16,772,560,625.07** | **₡2,626,311,660.88** |

## NOTA No. 59 Materiales y suministros

Se incluye la compra de papelería, útiles, herramientas, materiales y suministros de corta duración y que por su naturaleza, no son capitalizables.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Materiales y Suministros | ₡5,147,496,257.11 | ₡4,286,917,366.95 | ₡860,578,890.16 |
| **Total Materiales y Suministros** | **₡5,147,496,257.11** | **₡4,286,917,366.95** | **₡860,578,890.16** |

## NOTA No. 60 Intereses y comisiones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 61 Transferencias corrientes y capital

Erogaciones que se destinan a satisfacer las necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de cuotas a organismos internacionales, prestaciones, becas, indemnizaciones entre otros.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Transferencias Corrientes y Cápital | ₡5,563,617,401.83 | ₡6,103,562,705.14 | -₡539,945,303.31 |
| **Total Transferencias Corrientes y Cápital** | **₡5,563,617,401.83** | **₡6,103,562,705.14** | **-₡539,945,303.31** |

## NOTA No. 62 Cuentas Especiales

Los gastos de esta cuenta corresponden a aquellos que por tener una naturaleza especial no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, dentro de estos se encuentran los gastos confidenciales.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| Cuentas Especiales | ₡113,957,236.86 | ₡132,306,001.23 | -₡18,348,764.37 |
| **Total Cuentas Especiales** | **₡113,957,236.86** | **₡132,306,001.23** | **-₡18,348,764.37** |

## OTROS INGRESOS Y GASTOS

**NOTA No. 63 Ganancias en venta, cambio o retiro de activos fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial. **NOTA No. 64 Diferencias positivas en el tipo de cambio** No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 65 Ganancia por reclasificación de activos Fijos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

## NOTA No. 66 Otros Ingresos

El saldo de estas cuentas al cierre de este mes asciende a ¢526.782.633.24 el cual se compone de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Detalle** | **Período 2014** | **Período Diciembre 2013** | **Variación** |
| **66.1** | Otros ingresos financieros | ₡115,148,498.67 | ₡188,801,049.80 | -₡73,652,551.13 |
| **66.2.1** | Otros ingresos no presupuestarios (donaciones) | 330,263,873.86 | 108,666,986.92 | 221,596,886.94 |
| **66.2.2** | Ganancia en intercambio de activos | 81,370,260.71 | 225,679,376.28 | -144,309,115.57 |
| **66.3** | Ingresos presupuestarios BID | 0.00 | 109,038,589.86 | -109,038,589.86 |
| **66.4** | Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
|  | **Total Otros Ingresos** | **₡526,782,633.24** | **₡632,186,002.86** | **-₡105,403,369.62** |

## OTROS INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses netos ganados sobre inversiones del Fondo de Emergencias, los cuales al 31 de diciembre de 2014 ascienden a ¢115.148.498.67.

## OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS.

* + 1. **Ingresos por donaciones:**

Se implementan a partir del período 2010 en cumplimiento a lo ordenado en la circular Nº CN-003-009 del 22 de abril de 2009 de la Contabilidad Nacional, con el objetivo de registrar los ingresos por donaciones de activos fijos u otros bienes, entregados por terceros al Poder Judicial. Al 31 de diciembre 2014 presenta un saldo ¢300.263.873.86.

Al respecto, es importante mencionar que mediante oficio 395-SC-2008 del 22 de mayo de 2008 el Macroproceso Financiero Contable solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Poder de la República, que de presentarse la donación de terrenos o edificios para la institución, se comunique a este Macroproceso por parte de los órganos competentes la información necesaria para proceder con los registros respectivos.

El 27 de octubre de 2009, en sesión 98-09, el Consejo Superior, en el artículo XVIII, dispuso que la Secretaría General comunique los acuerdos en que se acepte la donación de un bien o activo a los Departamentos de Proveeduría y Financiero Contable, para los efectos correspondientes.

Posteriormente con el oficio 135-SC-2012 del 28 de marzo de 2012, se indicó a la Dirección Ejecutiva, la necesidad de que se hiciera del conocimiento a las distintas oficinas del Poder Judicial, lo dispuesto en el Reglamento para el Registro, Control y Uso del Mobiliario y Equipo de Oficina del Poder Judicial, Capítulo III, artículo 6, punto a) que indica:

* + - 1. Ofrecimiento por escrito del donante, con la descripción del bien, costo del bien o estimación de su valor y para el caso de bienes nuevos, indicar el período de garantía, el nombre del proveedor para eventuales reclamos y vida útil estimada.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva emitió la Circular No.92-2012 del 23 de octubre de 2012, reiterando la circular 24-2012 del 30 de marzo de 2012, en la que solicitó que se cumpla con lo indicado en el punto a) del artículo 6 citado anteriormente.

A continuación se detallan los bienes donados por contabilizar, de los cuales se mantiene un seguimiento actualizado por medio de oficios y correos con las oficinas encargadas, para obtener la información necesaria y efectuar el registro contable:

|  |  |
| --- | --- |
| **Donación aceptada mediante sesión del Consejo Superior No.** | **Descripción** |
| **Periodos Anteriores** | |
| 95-11 del 10 de noviembre de 2011 XLIII. | Varios bienes entre ellos cámara fotográfica digital, teléfonos, televisores, radios.  Por medio del oficio 77-SC-2013 del 21-2-2013, se reiteró la solicitud de información necesaria para el registro contable al Departamento de Proveeduría. Se dio seguimiento por medio de correo electrónico del 13 de mayo de 2013, dirigido a la jefatura del Proceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría. Al respecto, la Proveeduría con correo del 15 de julio de 2013, requirió a la Administración del Organismo de Investigación Judicial, el reporte de la ubicación y estado de los artículos recibidos dado que estos bienes no presentan activo o numero de patrimonio del Poder Judicial por no haber pasado por ninguna de las bodegas de Proveeduría, por lo que se desconoce la información solicitada por el Departamento de Financiero Contable. El Organismo de Investigación Judicial informó a la Proveeduría con correo del 19 de octubre de 2013 sobre la ubicación de los bienes que tienen hasta el momento, Por lo anterior, este mismo día por parte de este Subproceso se indicó que se queda a la espera de que se remita las placas asignadas para el registro correspondiente. Se solicitó a la Administración del Organismo de Investigación Judicial, informar sobre el estado de este trámite el 5 de noviembre de 2013, se mantiene dando seguimiento. Se consulta a la Proveeduría sobre el seguimiento con correo del 3 de diciembre de 2013. Con correo del 4 de diciembre de 2013 la Proveeduría informó:  Está pendiente de atender dada la complejidad para realizar el plaqueo (por encontrarse en distintas regionales) y a la inclusión en el CAF (por el tema de precios). Se reiteró el 17 de enero de 2014. Se mantiene dando seguimiento. En conversación telefónica del 1 de abril de 2014, el señor Gerardo Rodríguez indicó que por las razones expuestas anteriormente, sigue pendiente la ubicación de estos bienes y asignación de precios. A solicitud de la jefatura de Proceso, se hizo del conocimiento de los compañeros de las NIC-SP, con el fin de que se vea el tema en comisión y se consulte a Proveeduría cómo proceder al respecto. Con correo del 4 de agosto de 2014, la Licda. Ivannia Villalobos de la Unidad de Implementación de las NIC-SP comunicó que en reunión de comisión se comentó lo siguiente:  Indica la MBA. Hellen Poveda que los activos que fueron donados se distribuyeron a las Administraciones Regionales de todo el país, y que actualmente está identificada la |

|  |  |
| --- | --- |
| **Donación aceptada mediante sesión del Consejo Superior No.** | **Descripción** |
| **Periodos Anteriores** | |
|  | ubicación de cada uno de estos activos, lo que prosigue es la labor de plaqueo y el ingreso al CAF, para lo cual se estima un tiempo considerable en virtud de que son listas de activos muy extensas. Una vez que se encuentren debidamente registrados en el CAF, el Departamento de Proveeduría informará al Macroproceso Financiero Contable los resultados.  La MBA. María A. Herrera dispone que se actualice la matriz de seguimiento de recomendaciones conforme lo indicado por la MBA. Poveda. Al respecto la Licda. Ivannia Villalobos indica que se remitió correo electrónico a la MBA. Hellen sobre este tema y se está a la espera de la respuesta, por el mismo medio, a fin de actualizar el documento. Se reiteró con correo del 3 de noviembre de 2014. Con oficio 581- SC-2014 del 17 de diciembre de 2014 se solicitó a la Proveeduría, remitir lo correspondiente para el registro contable. |
| 81-13 del 21 de octubre de 2013, artículo XLV | Dos vehículos (motocicleta y automotor) para uso exclusivo de la Sección de Legitimación de Capitales del Departamento de Investigaciones Criminales de este Organismo.  Se solicitó la información para el registro contable a la Proveeduría con correo del 26 de octubre de 2013. Con correo del 26 de setiembre de 2013 se indicó por parte de Proveeduría que están tramitando la inscripción respectiva para informar lo pertinente. Se reitera la solicitud de información con correo del 18-11-13. Se reiteró consulta el 16- 12-13 se mantiene dando seguimiento. Se reiteró el 17 de enero de 2014. Con correo del 21 de enero de 2014 la Proveeduría informó que para la inscripción en el Registro Público se requiere una escritura pública, la cual se debe confeccionar por parte de la Procuraduría General de la República, la cual está en trámite. Con correo del 1 de abril de 2014 la Proveeduría indicó:  Estos vehículos han presentado problemas de inscripción y a la fecha no se ha recibido información. Por lo tanto no ha sido posible realizar el registro en el sistema. Por lo anterior, Se consultó si se mantiene en proceso de inscripción con correo del 21 de mayo de 2014, con correo del 26 de mayo de 2014 la Proveeduría indicó:  Se encuentra en trámite en la Procuraduría del Estado a la espera de cancelar el derecho de circulación de ambas unidades, estamos trabajando en eso.  En cuanto queden debidamente inscritos se estará comunicando lo correspondiente. Se reiteró con correo del 2 de setiembre de 2014. Se reiteró con correo del 3 de noviembre de 2014. Con oficio 581-SC-2014 del 17 de diciembre de 2014 se solicitó a la Proveeduría, remitir lo correspondiente para el registro contable. |
| **Periodo Actual 2014** | |
| 94-14 XLVIII del 28 de octubre de 2014  101-14 XLII del 20 de noviembre  2014  109-14 XXVI del 18 de diciembre de 2014. | La donación consiste en las entregas de computadoras, bloqueadoras, adaptadora, entre otros, se solicitó el despacho a la Proveeduría con correo del 6 de noviembre de 2014. Se reiteró mediante correo electrónico el 15 de enero de 2015.  Se donó por parte del Gobierno de los Estados Unidos teléfonos celulares Samsung Galaxy al Organismo de Investigación Judicial. Se solicitó a la Proveeduría el detalle para el registro contable, con correo del 25 de noviembre de 2014 y 15 de enero de 2015.  Donación de 9 gabinetes para el Organismo de Investigación Judicial, se solicitó la información a la Proveeduría con correo del 8 de enero de 2015. |

Con correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2014 la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales le indica al Macroproceso Financiero que los bienes que han sido donados ya los han informado y las donaciones que le realicen a este Poder le serán informadas.

Donaciones de Servicios:

En cumplimiento con lo señalado en la Directriz emitida por Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda CN-0003-2009 del 22 de abril de 2009 que en su punto e. referente al registro contable de donaciones por Servicios cita textualmente:

*Cuando se recibe una donación en servicios, las cuales pueden ser donadas por Institución Pública o Privada, un Organismo Internacional, un Gobierno Extranjero*

*o una tercera persona, estas no se registran en los Estados Financieros como parte de las cuentas contables, solamente en notas informativas, con el fin de revelar la información.*

A continuación se detallan las donaciones de servicios:

* En enero del 2014 se registra la donación al Poder Judicial de dos computadoras Laptop con licencia de Office cada una por la Embajada de los Estados Unidos, según el acuerdo del Consejo Superior de sesión 993-13 artículo XXX del 22 de octubre de 2013. En esta donación se determinó que para el uso de este Software se impartió capacitación a funcionarios del Poder Judicial por un valor total de

$6.000.00 que convertidos al tipo de cambio de dólar del 22 de octubre de 2013 por ¢506.08 equivalen a ¢3.036.480.00.

* En abril del 2014 se registra la donación al Poder Judicial de varios activos realizada por parte de la Carta de entendimiento sobre la iniciativa MERIDA/CARSI entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Costa Rica, según el acuerdo del Consejo Superior de sesión 20-14 artículo LIX del 06 de MARZO de 2014. En esta donación se tiene que como parte de lo donado se produjo un costo de flete y envío hacía Costa Rica por $317.90 que convertidos al tipo de cambio de dólar del 06 de marzo de 2014 por ¢549.43 equivalen a ¢174.663.80.
* En el mes de abril 2014 la Contabilidad Nacional inicia capacitación sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con el fin de fortalecer los procesos de implementación NICSP, por medio de talleres de capacitación con el personal contable y de gestión financiera de las instituciones, que tienen como fin ayudar a elaborar los manuales funcionales de cuentas contables, los manuales de procedimientos contables y capacitar en el desarrollo de habilidades para aplicar las NICSP en las condiciones de cada institución.

## Capacitaciones Macroproceso Financiero Contable:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Institución que la brinda** | **Año** | **Fecha inicio** | **Fecha Fin** | **Tema** |
| Contabilidad Nacional | 2013 | 16/09/2013 | 15/10/2013 | Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público |
| Contabilidad Nacional | 2014 | 24/04/2014 | 24/07/2014 | Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público |

* En el mes de mayo de 2014 se registra la donación al Poder Judicial de una solución IBM i2 (Software de análisis de Inteligencia Criminal) realizada por parte de la Dirección de Capacitación y formación de la INTERPOL entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Costa Rica, según el acuerdo del Consejo Superior de sesión 31-14 artículo XLVI del 08 de abril de 2014. Con esta donación se brindó la capacitación en Colombia, para el uso del Software, sobre su valor, con correo electrónico del 21 de mayo del Jefe de la Unidad de Análisis Criminal de la Oficina de Planes y Operaciones señala que no se cuenta con el mismo.

Por lo anterior, no se contabilizan las donaciones de servicios, sino que se revela la información en la nota de acuerdo a lo señalado en a Directriz mencionada al principio de esta nota.

Otros: